



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1997

VI Legislatura

Núm. 146

DEFENSA

PRESIDENTE: DON ALEJANDRO MUÑOZ-ALONSO Y LEDO

Sesión núm. 7

celebrada el miércoles, 19 de febrero de 1997

Página

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de ley:

- | | |
|--|------|
| — Sobre adopción de medidas para que los militares de la escala especial sean escalafonados conforme a lo dispuesto en la ley 13/1974, de 30 de mayo, y sus disposiciones complementarias. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 161/000221) | 3958 |
| — Por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para que la junta facultativa del Museo del Ejército acepte la colección donada por combatientes antifascistas en su lucha contra el ejército nazi. Presentada por el Grupo Parlamentario anterior. (Número de expediente 161/000240) | 3961 |
| — Sobre reversión de instalaciones del Ministerio de Defensa existentes en el municipio de Estella (Navarra). Presentada por el mismo Grupo Parlamentario. (Número de expediente 161/000255) | 3962 |

	Página
— Sobre traslado del campo de tiro y maniobras, conocido como «Los Alijares», fuera de los terrenos de la Academia de Infantería de Toledo. Presentada por el mismo Grupo Parlamentario. (Número de expediente 161/000256)	3968
— Sobre la elaboración de un proyecto de Ley reguladora del derecho de asociación de los militares. Presentada por el mismo Grupo Parlamentario. (Número de expediente 161/000257)	3972
— Sobre desafectación de los bienes patrimoniales propiedad del Ministerio de Defensa en desuso, ubicados en la provincia de Lleida. Presentada por el mismo Grupo Parlamentario. (Número de expediente 161/000273)	3976
— Por la que se insta al Gobierno a promover las reformas legales oportunas para asegurar la libertad religiosa en las Fuerzas Armadas y la separación entre los actos religiosos y los castrenses. presentada por el mismo Grupo Parlamentario. (Número de expediente 161/000301)	3981
Comparecencia del señor Secretario de Estado de Defensa (Morenés Eulate) para informar sobre:	
— La futura base de lanzaderas de satélites en la Isla de Hierro y el proyecto de estación de seguimiento aéreo en la zona de Malpaso. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 212/000396)	3985
— La futura base de lanzaderas de satélites en la Isla de Hierro, así como del proyecto de estación de seguimiento aéreo en la zona de Malpaso. A petición del Grupo Parlamentario anterior. (Número de expediente 212/000398)	3985
— Las noticias publicadas en relación a un posible tráfico ilegal de armas desde España a Ruanda en el mes de mayo de 1994. A petición del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 213/000146)	3986
— Dar cuenta de la información de que dispone el Ministerio sobre una posible venta de armas españolas a Ruanda en el año 1994, investigada por Naciones Unidas. A petición del Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (Número de expediente 213/000148)	3986
Preguntas:	
— Del señor Meyer Pleite (Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya), sobre dotación con la bomba explosiva de aires combustibles (BEAC) a las Fuerzas Armadas españolas. (Número de expediente 181/000305)	4000

Se abre la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE:** Señorías, vamos a dar comienzo a la sesión de la Comisión de Defensa que, como han podido comprobar por el orden del día, tiene dos partes perfectamente diferenciadas, que en realidad son tres: una primera con siete proposiciones no de ley y a continuación varias comparecencias que serán despachadas por el Secretario de Estado de Defensa, finalmente una pregunta.

A petición de varios grupos parlamentarios, y dado que hoy coinciden varias comisiones y algunos Diputados tenían problemas para cumplir todas sus obligaciones a la vez, la Mesa decide —y espero que la Comisión así lo acepte— que las votaciones de todas las proposiciones no de ley se lleven a cabo no antes de las doce menos

cuarto. Por tanto, a esa hora, si hemos terminado el debate, haremos la votación sucesiva de las siete proposiciones no de ley que figuran en el orden del día en el primer bloque.

PROPOSICIÓN NO DE LEY:

— **SOBRE ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA QUE LOS MILITARES DE LA ESCALA ESPECIAL SEAN ESCALAFONADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 13/1974, DE 30 DE MAYO, Y SUS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000221.)**

El señor **PRESIDENTE**: Hecha esta advertencia, vamos a iniciar el debate del primer punto del orden del día, que es proposición no de ley sobre adopción de medidas para que los militares de la escala especial sean escalafonados conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1974, de 30 de mayo y sus disposiciones complementarias.

Para plantear esta proposición no de ley, tiene la palabra el portavoz del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que la propone, señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Buenos días a todos los señores Diputados y Diputadas.

Antes de empezar quiero pedir a la Mesa lo que tuve oportunidad de plantearle al Presidente, y es que para nosotros sería una solución que cuando se convocaran mesas de la Comisión de Defensa se convocara también a los portavoces a la hora de dirigir un poco lo que son los órdenes del día y estar más informado, porque, si no, nos crea problemas al conocer con poco tiempo las reuniones y los órdenes del día de la Comisión de Defensa. Por tanto, hago ese ruego de que se tenga en cuenta que a la hora de las convocatorias de las mesas también se nos convoque a los portavoces.

Sin más, quiero decirles que, efectivamente, presentamos esta proposición no de ley que viene a plantear que la aprobación de la Ley 14/1982 y la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2493/1983 viene provocando confusión en la aplicación de los ascensos de los militares de la escala especial, por cuanto el Ministerio de Defensa las aplica con un criterio de escalafonamiento, sin percatarse de que la ley lo que establece es una unificación de criterios. Como consecuencia de ello, los militares de esta escala se han visto obligados a acudir a los tribunales para que se les ascienda con arreglo a los criterios de la Ley 13/1974, de 30 de marzo, y éstos mayoritariamente les han dado la razón, pero se ha producido la paradoja de que, ante los mismos argumentos, se han emitido sentencias estimatorias y desestimatorias por parte de las mismas salas y los mismos magistrados, con la consiguiente pérdida de la seguridad jurídica y la evidente contradicción.

Es por ello que proponemos esta proposición no de ley que viene a decir lo siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el menor plazo de tiempo posible adopte las medidas legales necesarias para que los militares de la escala especial sean escalafonados conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1974, de 30 de marzo, y sus disposiciones complementarias, de modo que no se tome en consideración la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2493/1983 y, por consiguiente, los suboficiales que ingresaron y aprobaron los cursos de la academia de la escala especial se integren todos ellos en la primera promoción, siendo la antigüedad igual para todos y el escalonamiento conforme al mismo orden en que lo estaban sus respectivas escalas el 17 de noviembre de 1974.

Ésta es una proposición que viene a plantear un problema de fondo, y es que la aplicación de esa disposición, en su párrafo 1.1, fue recurrida ante los tribunales de justicia en prácticamente todo el territorio nacional por casi todo el colectivo afectado. Se pueden calcular unos cien

recursos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, que comenzó a otorgar fallos estimativos, aunque luego cambió de criterio y otorgó unos cuantos fallos desestimatorios; vuelve a cambiar de criterio y ya otorga ininterrumpidamente fallos estimativos hasta el final de los recursos. Y las demás audiencias, excepto la de Sevilla, muy probablemente con dos fallos desestimatorios, otorgan, en casi su totalidad, fallos estimativos. Lógicamente, se crea una situación irregular, injusta desde nuestro punto de vista, por lo que planteamos que este agravio comparativo se resuelva donde se tiene que resolver, y no es en los tribunales sino por parte de la Administración, teniendo en cuenta que estamos hablando de la actual escala media de cuerpos de especialistas del Ejército de Tierra, que proviene de la antigua escala especial de jefes y oficiales especialistas del mismo Ejército; que nunca hubo problemas en cuanto al escalafón desde 1977 a 1984; que en septiembre de 1986, a partir de la publicación de este Real Decreto, con su disposición transitoria, sí que se produce una enorme alteración en el ordenamiento relativo de sus componentes; que no es de recibo que esta aplicación se tenga que resolver en los tribunales (estamos hablando de unos cien fallos estimativos y de unos diez desestimatorios en los tribunales); que la aplicación de las sentencias estimativas en el escalafón se está haciendo con perjuicio de los componentes más antiguos, hubiesen o no recurrido, hubiesen sido afectados o no lo hubiesen sido, y que, por tanto, nosotros planteamos que la eliminación de las alteraciones del escalafón se haga conforme a criterios de justicia y de equidad, reiterando que éste es un problema que no se debe de resolver caso a caso en los tribunales, sino mediante esta proposición no de ley que resuelva, con criterios de equidad y de justicia, repito, el problema de un colectivo importante de profesionales militares.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Moragues Gomila.

El señor **MORAGUES GOMILA**: Señor Presidente, muy brevemente, para fijar la postura del Grupo Socialista en relación con un tema que ya ha sido debatido en anteriores ocasiones por esta Comisión.

El Grupo Socialista no va a apoyar la literalidad de la proposición no de ley del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, porque, a nuestro entender, pretende la aplicación de normas derogadas. La Ley 13/1974, de 30 de marzo, que organiza las escalas básicas de suboficiales y especial de jefes y oficiales, invocada para su cumplimiento, fue derogada por la disposición final segunda de la Ley 14/1982, de 5 de mayo, que reorganiza las escalas especial y básica del Ejército de Tierra, excepción hecha de las disposiciones adicional y final segunda en lo que se refiere al personal de las escalas a extinguir. Posteriormente, y por el Real Decreto 1622/1990, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de evaluaciones, clasificaciones y ascensos del personal militar profesional,

se derogan estas dos disposiciones que aún permanecían en vigor.

Por tanto, señorías, sorprende al Grupo Socialista el planteamiento formal de esta iniciativa, que hace referencia a la aplicación de una normativa relativa a los años 1974, 1982 y 1983 en cuanto a los ascensos de los militares de la escala especial, dado que la normativa aplicable actualmente se deriva de la Ley 17/1989, reguladora del régimen del personal militar profesional.

No vamos a repetir las argumentaciones utilizadas en numerosas ocasiones para explicar la complejidad del proceso de aplicación de la Ley 17/1989 y la dificultad de arbitrar soluciones que satisfagan absolutamente todas las expectativas de cada uno de los afectados por las modificaciones que operó la citada ley, ley que, vale la pena recordar, reestructuró los 98 cuerpos y escalas existentes antes de la entrada en vigor de la misma, en 17 cuerpos articulados y en 28 escalas, haciendo un esfuerzo de racionalización muy importante del personal militar.

Dicho esto, señorías, no es menos cierto que la aplicación de la Ley 17/1989 y de las normas que la desarrollan ha creado situaciones que han sido calificadas de perjudiciales por algunos colectivos afectados, como es el colectivo que conforma la escala especial y cuya problemática hoy nos ocupa. Y si bien hemos dicho al principio que no podemos apoyar la literalidad de la proposición no de ley que se nos presenta, ello no quiere decir que el Grupo Socialista no sea sensible a la cuestión de fondo que se plantea, es decir, la necesidad de realizar reajustes en el escalafón para que éste refleje la realidad anterior a las modificaciones que se han ido produciendo por el cumplimiento de las sentencias favorables a los recurrentes a la aplicación del Real Decreto 2493/1983, disposición transitoria segunda, por la que se constituyó el escalafón único de 1984.

En resumen, señorías, el Grupo Socialista no acepta la argumentación esgrimida por el grupo proponente, en cuanto que solicita la aplicación de una legislación derogada y en contradicción con la normativa vigente, que debe ser el único marco legal en que se muevan las relaciones del personal militar profesional. Sin embargo, vería con buenos ojos que el Ministerio de Defensa estudiara la posibilidad de aplicar a todos los componentes de la antigua escala especial los beneficios de los fallos de las sentencias estimatorias que han venido a perturbar, en su aplicación individualizada, el escalafón correspondiente, como ya se hizo el 17 de febrero de 1995 para resolver una problemática muy parecida, creada también por aplicación de sentencias referidas a la escala auxiliar, que, como digo, fue resuelta por un acuerdo del Consejo de Ministros.

Por todo lo cual, nuestro grupo va a abstenerse en la votación de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAÓN RAMÍREZ**: Señor Presidente, señoras y señores comisionados, esta proposición no de ley es la revitalización de otra que decayera en la anterior legis-

latura, y pretende que los militares de la escala especial, con una antigüedad de primera promoción desde que se ordenó su situación en 1974, entren y se integren en el escalafonamiento general de las Fuerzas Armadas.

Es bien cierto que éste es un tema espinoso al que no quiero negarle perfiles de justicia, por lo que han intervenido precisamente los tribunales, en su más alta instancia el Tribunal Supremo con una sentencia de 18 de octubre de 1990, porque éste es un bosque, un dédalo de derechos donde se puede tocar un aspecto en su aplicación y alterar grandemente la situación de otros, aunque sólo sea despejando una dinámica de agravios comparativos.

Por otra parte, digo que no es insensible este grupo a este planteamiento, porque en la IV Legislatura hubo cinco proposiciones no de ley en este sentido. Pero debo ponderar, en esa línea también, la prudencia con que el Gobierno y el Grupo Socialista en esta Cámara lo desestimó, dejando, en todo caso, el cauce libre a los aspectos judiciales para que se ordenase el mismo.

Entiendo, en cualquier caso —y es lo que podemos decir—, que mi grupo sostiene que, en el plazo de seis meses, la ley que regula y ordena todo el régimen de personal de las Fuerzas Armadas, tendrá los retoques suficientes y será traída en un proyecto de ley a esta Cámara para ventilar las cuestiones que pudieran reflejar alguna situación de injusticia. Aunque yo creo que en algunos casos no es así, porque la equiparación en el origen con una promoción única a efectos de antigüedad para todos, con ocho escalas especiales integradas en dos escalas medias en el Ejército de Tierra, o con cuatro escalas especiales integradas también en dos escalas medias en la Armada, o con nueve escalas especiales integradas en dos escalas medias; establecer criterios de carácter general, aunque sea con una proposición no de ley, que yo no le quiero hurtar la bondad, me parece que es como intentar que un rinoceronte transite perfectamente por un almacén de cristalería de Bohemia sin tocar ninguna de las piezas.

En ese sentido, debo decir que lamento que tengamos que proponer su rechazo, en la idea, como digo, de promover que este tema será contemplado ampliamente en la revisión que se haga en la Ley de Régimen General Militar. **(El señor Meyer Pleite pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Señor Presidente, tomo la palabra con mucha brevedad para decir que celebro que haya coincidencia en cuanto que estamos hablando de un problema no resuelto, indistintamente de que se comparta o no la literalidad de la proposición. Por tanto, yo creo que el dato de que haya una preocupación, tanto por el Grupo Socialista como por el Grupo Popular, demuestra que no se es insensible a este asunto, y la fórmula final, sea cual sea, debería ir en el sentido de mostrar la preocupación y, de alguna manera, el compromiso de su solución. Indudablemente celebro que haya esa posición de partida, que se reconozca que es un problema y que haya voluntad de solución por distintas vías.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Meyer, recojo la petición que S. S. ha realizado al principio de su intervención. Como ya le advertí ayer en privado, tomaré nota para que esté informado sobre el orden del día con la suficiente antelación, de la reunión de la correspondiente junta de portavoces de la Comisión para que sepa cuáles son las materias que se van a tratar. Lo tendremos muy en cuenta.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE ADOPTE LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA QUE LA JUNTA FACULTATIVA DEL MUSEO DEL EJÉRCITO ACEPTÉ LA COLECCIÓN DONADA POR COMBATIENTES ANTIFASCISTAS EN SU LUCHA CONTRA EL EJÉRCITO NAZI. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000240.)**

El señor **PRESIDENTE:** Terminado el debate del primer punto del día, pasamos al segundo punto, que es también una proposición no de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para que la junta facultativa del Museo del Ejército acepte la colección donada por combatientes antifascistas en su lucha contra el ejército nazi.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE:** Esta proposición nace desde que un grupo de españoles que combatieron en el frente este en la Segunda Guerra Mundial, resistentes antifascistas, ponen a disposición del Museo del Ejército, de la junta facultativa, un informe, una documentación valiosa de ese período importante de la lucha antifascista del pueblo español fuera de nuestras fronteras. Pero cuál ha sido nuestra sorpresa cuando la junta facultativa no accede en su totalidad a los planteamientos de estos ciudadanos españoles y no acepta la propuesta, y es que, efectivamente, en el Museo del Ejército haya un *stand* —así como existe uno de los combatientes de la División Azul— de los españoles que lucharon en el frente este europeo contra el ejército nazi.

Esta proposición es muy parcial porque, a nuestro juicio, requeriría —y así lo vamos a plantear en su momento— toda una reforma de los mal llamados museos del ejército, en cuanto a su adscripción administrativa, volumen, organización, diseño, etcétera; requeriría una reconversión completa. En todo caso, adelantándonos a ese planteamiento de fondo, nosotros no queríamos pasar por alto este problema que, si no se resuelve, puede suponer perder una colección importante, que además debe estar a disposición de los investigadores y de todos los ciudadanos, para que puedan contemplar en su conjunto lo que fue la actividad de la lucha contra el fascismo por parte de los españoles en territorio europeo.

El señor **PRESIDENTE:** ¿Grupos que desean intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sanjuán.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA:** Señoras y señores Diputados, quiero manifestar brevemente la posición del Grupo Socialista con relación a la presente proposición no de ley, posición favorable a que la junta facultativa del Museo del Ejército acepte la donación que ha hecho este colectivo de antiguos resistentes antifascistas, que fundamentalmente lucharon en Francia por la libertad y por la democracia entonces.

En este país durante demasiadas décadas este colectivo ha estado absolutamente ignorado, y se ha ignorado también la lucha de miles y miles de españoles que después de la Guerra Civil se fueron a Francia para continuar precisamente luchando por la libertad y por la democracia, incluso como una parte más de esa tremenda contienda civil que había habido en España.

Estos ciudadanos tienen el derecho a ser recordados en España y a ser recordados también en Francia. En Francia son recordados ya, pero se extiende a veces un manto de silencio sobre la labor que realizaron estos combatientes. Recordar tiene la virtud de recrear el pasado, y yo creo que de alguna manera tenemos que recrear este pasado y recordar la labor de todos estos hombres y mujeres que lucharon en Francia por la libertad en el conjunto de Europa. Desde ese punto de vista, nosotros nos vamos a manifestar a favor de que esta donación sea aceptada en su totalidad. Sabemos, sin embargo, las dificultades que tiene el Museo del Ejército para exhibir todos los fondos que le son donados, y en este caso concreto las dificultades que puede tener para la exhibición de estos fondos. Por tanto, dado que la proposición no de ley dice que se muestren en su totalidad —y puede haber una imposibilidad práctica ahora mismo por las limitaciones del Museo— todos los documentos, etcétera, que han sido donados, propondríamos suprimir en el texto las palabras: «que se muestren en su totalidad», añadiendo *in fine* una frase que dijere «y adopte las medidas pertinentes para su conservación y exhibición cuando sea posible». Con esta pequeña modificación del texto de la proposición no de ley, con la que estamos —repito— absolutamente de acuerdo, el Grupo Parlamentario Popular puede aceptarla sin duda alguna y, en consecuencia, votar a favor, para así empezar a hacer justicia a este colectivo de excombatientes por la libertad y por la democracia. Que no ocurra un hecho parecido al que sucedió con las Brigadas Internacionales cuando vinieron a España.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Sanjuán, le rogaría que hiciera llegar a la Mesa el texto de esa modificación que propone. Si todos los grupos están de acuerdo podríamos aceptar dicho texto como enmienda *in voce*.

¿Acepta el Grupo Popular la enmienda *in voce* que propone el Grupo Socialista? (**Asentimiento.**)

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALÉ:** Señor Presidente, intervengo para facilitar un poco las cosas a los efectos de sus-

tituir (sin contradecir el planteamiento que ha hecho el representante del Grupo Socialista) la expresión: «su exhibición» por la frase: «su integración con criterios museísticos». De no hacerlo así, nos encontraríamos con dificultades en los planteamientos generales.

El señor **PRESIDENTE**: Se trataría, en primer lugar, de suprimir la frase: «y se muestre en su totalidad...», añadiendo *in fine* «... y adopte las medidas pertinentes para su conservación y exhibición con criterios museísticos cuando sea posible».

¿El grupo proponente está de acuerdo con esta redacción? (**Asentimiento.**)

Entendemos que el texto que acabo de leer es el que será sometido a votación en su momento. (**El señor Sanjuán de la Rocha pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Sanjuán.

El señor **SANJUÁN DE LA ROCHA**: Dada la precisión que ha hecho el representante de Convergència i Unió, no sería necesario poner la frase «cuando sea posible», puesto que se dice «con criterios museísticos».

El señor **PRESIDENTE**: ¿Están de acuerdo SS. SS.? (**Asentimiento.**) Entonces diría: «... para su conservación y exhibición con criterios museísticos». Éste será el texto que someteremos en su momento a votación.

Me solicitan que, si no hay inconveniente, dejemos el punto 3 para debatirlo posteriormente porque algún portavoz no está presente. (**El señor Fernández Sánchez pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández Sánchez.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Señor Presidente, yo soy el Diputado que va a defender, en representación de mi grupo, esta iniciativa, y tenía previsto hacerlo en este momento porque después tengo otros asuntos que atender. Por tanto, me gustaría que se siguiese el orden del día que se ha establecido. (**El señor Fernández de Mesa Díaz del Río pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO**: El motivo por el que el Grupo Popular ha solicitado el retraso del tratamiento del punto 3 no es otro que el compañero que iba a tratarlo está en otra comisión, pero no hay ningún inconveniente en que se debata en este momento.

— **SOBRE REVERSIÓN DE INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE ESTELLA (NAVARRA). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO**

TARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000255.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al tercero, que es una proposición no de ley que también presenta el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reversión de instalaciones del Ministerio de Defensa existentes en el municipio de Estella, Navarra. Para su defensa, tiene la palabra el señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Señor Presidente, voy a proceder a la defensa de esta proposición no de ley que mi grupo ha presentado.

En la proposición ya describimos cuáles son las instalaciones propiedad del Ministerio de Defensa que tratamos de que sean cedidas al Ayuntamiento de Estella, en Navarra. En concreto, estas instalaciones son el cuartel militar Marqués de Estella, la zona del polvorín y el campo de deportes de Merkatondoa.

Permítanme, señorías, que haga un breve repaso a través de la historia para ver cómo han ido surgiendo estas instalaciones militares y cómo el Ayuntamiento de Estella ha ido participando económicamente en el mantenimiento de las mismas.

En 1891, el Capitán General de Navarra estaba resuelto en aquel momento a retirar el batallón que guarnecía esta ciudad, debido a que el Consistorio no realizaba las obras de mejora en el acuartelamiento. Como consecuencia de esta decisión, los contribuyentes y el Consistorio movilizaron los fondos públicos necesarios para proceder a las reformas del viejo cuartel existente en aquel momento.

En 1900, el Capitán General de Burgos envía un oficio a la ciudad de Estella pidiendo la construcción de un nuevo cuartel en sitio distinto a donde se hallaba. Siendo de interés para esta localidad, en aquellos momentos, el mantenimiento de la guarnición militar, su Junta de Veintena decide, el 27 de mayo de 1903 y 17 de junio del mismo año, proporcionar todos los terrenos comunales y particulares adyacentes al paraje del Bixquert, comprendiendo una superficie de 16.000 metros cuadrados y obligándose a realizar obras de abastecimiento de aguas, a arreglar el pavimento de las calles y a poner alcantarillado.

El 8 de mayo de 1906 son llevadas al Registro de la Propiedad las escrituras de cesión y entrega definitiva de los terrenos destinados a la construcción del cuartel de infantería otorgadas por el ayuntamiento en favor del Estado.

Señorías, he hecho este relato para que nos demos cuenta de que en muchos casos, y en éste en concreto, esta instalación militar se halla en un territorio que fue puesto, en su día, a disposición del Ejército, a disposición de distintos ministerios de la Guerra, de forma totalmente gratuita. Y no solamente el municipio aportó los terrenos para la construcción de este cuartel, sino que también contribuyó económicamente en las obras de infraestructura, llegando incluso a participar con algunas cantidades en la construcción del citado cuartel.

Situándonos ya en los acontecimientos recientes, en mayo de 1993, el Ayuntamiento de Estella manifiesta su

interés en iniciar negociaciones con el Ministerio de Defensa y la Gerencia de Infraestructuras para intentar recuperar estas instalaciones. La Gerencia, como viene siendo habitual, manifiesta su buena predisposición, advirtiendo que toda enajenación se hará a título oneroso, pero poniendo un precio a los bienes ya que está prohibida la cesión gratuita.

Señorías, hay una legislación que está en vigor, que es la del 31 de julio de 1984, y lógicamente nosotros aceptamos que tenga que haber algún tipo de compensación económica por parte del Ayuntamiento de Estella. No obstante, lo que sugerimos, lo que pedimos, es que dentro de estas negociaciones, de este posible convenio que pueden hacer el Ayuntamiento de Estella y la Gerencia de Infraestructuras, se tenga en cuenta que los terrenos han sido propiedad del municipio y que en la fijación de su precio se establezca una cantidad, me atrevería a decir, cuasi simbólica.

Hay otro asunto que yo creo que hay que mencionar respecto a la zona donde está ubicado el cuartel de Estella, y es que en este momento el Plan General de Ordenación Urbana ha calificado este suelo como dotacional. El Ministerio de Defensa ha presentado un recurso ante el ayuntamiento —creo que el organismo que lleva este asunto es el contencioso-administrativo—, y si el Ministerio de Defensa se dedica a pleitear con los ayuntamientos, a interferir en cómo un ayuntamiento debe planificar su suelo, una vez que el Ministerio ya ha desafectado los edificios y la utilización de los mismos, cuando menos nos parece que es un mal método.

Por otra parte, las negociaciones que ha habido entre el Ayuntamiento de Estella y la Gerencia de Infraestructuras hasta este momento han sido bastante desiguales por las discrepancias que han existido, teniendo en cuenta que el valor de estas propiedades que figura en catastro es de 5.300.000 pesetas y que la Gerencia de Infraestructuras reclama una cantidad aproximada a los 400 millones por un valor que, repito, catastralmente está registrado en 5.300.000 pesetas. Ésta es la típica operación que si en vez de intentar ejercerla la Administración se produjera dentro de la iniciativa privada, sería de juzgado de guardia, me atrevería a decir, porque para un valor que está catastralmente registrado en cinco millones, ¿cómo se pueden pedir 400 millones de pesetas?

El Ayuntamiento de Estella, por otra parte, ha hecho un ofrecimiento que creo que es muy generoso. Este ayuntamiento lo que ha ofrecido ha sido una cantidad de 3.064.000 pesetas para conseguir la reversión de estas instalaciones que, insisto, son suyas, está comprando algo que es suyo.

Para ir terminando, quiero comentar que me han pasado una enmienda de modificación que presenta el Grupo Parlamentario Popular y la justifican por mejora técnica. A la vista de esta enmienda de modificación entiendo que no existe ningún tipo de mejora técnica, porque, si me lo permiten, después de leer la enmienda de modificación resulta que el texto es prácticamente coincidente con la proposición no de ley que hemos presentado. La única diferencia está en que, quizá, desde las filas del Partido Popular exis-

tan pocas ganas de resolver este asunto, y también que de alguna manera tienen que participar en algo de lo que hasta ahora no se habían enterado los diputados de UPN-PP en Navarra, que existía un problema, repito, y quieren participar.

Voy a aceptar esta enmienda, a pesar de que, insisto, no aporta absolutamente nada, ni por cuestión técnica, ni de forma, ni de método, incluso lo que hace es descafeinar nuestra proposición no de ley. En definitiva, nosotros somos más amplios y extensos en nuestra redacción e incluso fijamos que el precio del acuerdo entre Gerencia y Ayuntamiento sea el menos gravoso posible. No obstante, repito, en beneficio de los ciudadanos de Estella, en beneficio de todos los ciudadanos, incluso los del Partido Popular, vamos a aceptar esta enmienda de modificación.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de esa enmienda de modificación a que usted ha hecho referencia, y que ya ha aceptado, tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO**: El Grupo Parlamentario Popular ha presentado una proposición de ley en la Cámara que se debatirá próximamente, quizá la semana que viene o a lo más tardar en la primera del mes de marzo, hábil a los efectos parlamentarios. En ella se insta al Gobierno a que las instalaciones que ya no sean útiles para el Ministerio de Defensa y que no representen un interés económico cierto, puedan ser cedidas gratuitamente a los ayuntamientos, a las diputaciones, a los gobiernos autonómicos, es decir, a las instituciones públicas que realmente tengan interés por ellas, y que se haga mediante un convenio en el que se comprometan a una serie de cuestiones, como es la rehabilitación o el mantenimiento, y, por por otro lado, que permanezca, por ser de ámbito legislativo, el derecho de reversión sobre determinadas instalaciones para la defensa.

La proposición de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular va mucho más allá de lo que puede ser la mera reivindicación de un ayuntamiento determinado por una instalación determinada, que al final no se sabe quién tiene dinero para mantenerla, para sustentarla, para rehabilitarla.

Establece que una vez que se haya producido la desafectación para su uso por parte de la defensa, pueda ser cedida gratuitamente a las instituciones públicas, algo que hasta este momento no existía en la Ley de la Gerencia de Infraestructuras. Nosotros creemos que ello supone mejorar el texto. No nos olvidemos, como se ha dicho ya y se ha propuesto por parte del Grupo Parlamentario Popular, que todos aquellos recursos que se generen después de la enajenación, de la venta o de la permuta de terrenos de la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, reviertan en lo que es la profesionalización y modernización de nuestras Fuerzas Armadas.

Nosotros introducimos, en el concepto general de la futura Ley de la Gerencia de Infraestructuras, una enmienda de modificación que entendemos que mejora técnicamente

la propuesta realizada por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y, además, se ajusta a esa proposición de ley que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado en la Cámara.

Éste es el sentido por el que nosotros queremos aceptar la propuesta que realiza el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, ajustándolo a la que muy pronto será la modificación de la Ley de la Gerencia de Infraestructuras a través de la proposición de ley que hemos presentado ya en el registro de la Cámara a finales del mes de diciembre.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Sánchez López.

La señora **SÁNCHEZ LOPEZ**: Para mostrar nuestra posición favorable a la propuesta de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya respecto a las tres instalaciones del municipio de Estella, ya que se han cumplido todos los trámites requeridos por la ley de creación de la Gerencia de Infraestructuras de la Defensa y el cuartel del Marqués de Estella ha sido desafectado y puesto a disposición de la Gerencia el 29 de octubre de 1993. Estas instalaciones están libres de cargas. Además, no se pretende la cesión gratuita porque el ayuntamiento está negociando con el Ministerio de Defensa y ha hecho ya varias ofertas, teniendo en cuenta los gastos que supondría para el municipio la desafección, la demolición de los edificios que existen actualmente y otras cuestiones, como el aprovechamiento del suelo, la urbanización posterior, etcétera.

Este ayuntamiento hace una oferta final que, según mis datos, no asciende a tres millones de pesetas, como ha dicho el portavoz de Izquierda Unida, sino a 32 millones. Me parece que se trata de una oferta razonable en función de los gastos que ya he reseñado anteriormente y, sobre todo, nos parece interesante por el beneficio que puede suponer la reutilización de estas instalaciones o de este suelo para los habitantes de Estella, porque según creemos se van a utilizar para viviendas sociales. Por tanto, nuestra posición es favorable y nos parece interesante que el Grupo Parlamentario Popular también acepte esta proposición no de ley.

Desde nuestro punto de vista, la posición del Grupo Parlamentario Popular no aclara su verdadera intención, ni mucho menos cuál va a ser la acción del Gobierno al que sustenta en este tema. ¿Por qué? Porque la actuación del Grupo Parlamentario Popular está siendo claramente contradictoria con la posición de su Gobierno. El Grupo Popular, en varias ocasiones, ha manifestado la necesidad de proceder a una revisión de la legislación en pro de la posible cesión a ayuntamientos o comunidades autónomas de aquellas instalaciones que puedan ser beneficiosas para ellos, comprometiendo, en algunas ocasiones, incluso una nueva legislación, que ya ha anunciado el portavoz del Grupo Popular en este trámite, vinculada a un denominado plan nacional de defensa de las infraestructuras. También ha presentado una proposición sobre modificación parcial

de la Ley 28/1984. Ustedes dirán que esto es normal. Desde luego sería normal si esta proposición no se hubiera presentado cuando se estaba debatiendo la Ley de Acompañamiento, que en su disposición transitoria novena modifica la Ley de la gerencia, pero no en el sentido anunciado por el Grupo Popular, sino, por el contrario, para afectar el producto de la venta de los inmuebles a la financiación de adquisiciones y mantenimiento de armamento y material, defendiendo el principio de que en ningún supuesto puedan cederse los bienes gratuitamente a ninguna persona física o jurídica, pública o privada, salvo aquellas a que obligue la legislación urbanística.

Esta descoordinación entre el Grupo Popular y el Gobierno al que sustenta, que más parece una guerra abierta, debería subsanarse para que los ayuntamientos, las comunidades autónomas, los ciudadanos y los propios grupos parlamentarios sepan a qué atenernos en este tema en el futuro.

El señor **PRESIDENTE**: Había pedido también intervenir por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) el señor Nadal, que tiene la palabra.

El señor **NADAL I MALÉ**: Parece ser que a partir de este inicio de año nos vamos a encontrar en la Comisión de Defensa con una cantidad importante de proposiciones sobre intentos de acuerdo para que se aceleren, se regalen, se den a buen precio, se subaste —no sé exactamente qué— todos los lugares, cuarteles, espacios, departamentos de tiro, etcétera, que en cada uno de los pueblos de España estén en disposición de ser tratados.

Aquí apareció ya una proposición sobre Estella, hay otra del Ayuntamiento de Lleida y otra me parece de diferente lugar. Esto supondría, a partir de ahora, un conjunto de carreras para ver cuál es el grupo político que trae al Parlamento un tema de éstos y cuál es el que queda bien delante de la ciudadanía diciendo que él ya ha intentado que estas instalaciones sean entregadas a la ciudad.

El primer problema que nos tendríamos que plantear todos los Diputados es que estos temas no se trataran en el Parlamento sin, como mínimo, el acuerdo del ayuntamiento negociador en este caso. A partir de aquí puede ser que lleguen al Parlamento situaciones de negociación que las propias instituciones que eventualmente tengan que recibir estos bienes no los quieran. Puede ser que el Parlamento inste al Ministerio de Defensa o a la Delegación de Infraestructuras del Ejército a negociar con un ayuntamiento un traslado de un bien que el mismo no haya pedido.

No acabo de entender el interés de algunos parlamentarios en sustituir la persona del alcalde en su capacidad de negociación con el Ministerio de Defensa. Hay un acuerdo municipal que insta al Ministerio de Defensa a iniciar un convenio, bien sea de cesión, o bien de venta, y creo que es el ayuntamiento el que ha de tener la capacidad para negociarlo. Lo que ocurre es que se está cuestionando a los alcaldes en esta negociación. Vamos a ver, si nosotros, a partir de ahora, decimos que tomamos un acuerdo en el que se establezca que se ceda en las mejores condiciones eco-

nómicas posibles, ¿qué quiere decir?, ¿que todos los convenios que se han realizado hasta el día de hoy por parte de la delegación o del Ministerio de Defensa con otros ayuntamientos no ha sido en las mejores condiciones posibles? ¿Qué ocurre?, ¿que si el Parlamento no dice que tiene que ser en las mejores condiciones posibles, el alcalde o el gobierno autónomo que reciba el bien no lo hará en las mejores condiciones posibles?

Estamos invadiendo campos que no pertenecen al Parlamento. Nosotros no somos quien para entrar en unas negociaciones entre instituciones ajenas que tienen capacidad democrática propia, como es una comunidad autónoma, como es un gobierno municipal o como puede ser, incluso, una institución de derecho público o de derecho privado. Y estamos entrando en una dinámica en la que, si no llega aquí el tema de Estella o el tema de Lleida, no es correcto. Y a partir de aquí perdonen que les diga una cosa: ya que todo el mundo ha estado personalizando los temas, quizás los voy a personalizar yo.

El Ayuntamiento de Tarragona mantiene una negociación intensa durante dos años con la Delegación de Infraestructuras y hemos llegado a unos acuerdos económicos. ¿Qué ocurre?, ¿que tenía que haber venido yo al Parlamento para que estos acuerdos económicos fueran lo mejor posible?, ¿o es que los acuerdos a los que ha llegado el Ayuntamiento de Tarragona con el asentimiento de todos los grupos no han sido los mejores posibles? Estamos entrando en un campo que yo entiendo, distinguidos compañeros parlamentarios, que no es el nuestro. Estamos invadiendo la autonomía municipal, además notablemente.

Me parece muy bien, como presenta el Partido Popular, que se inste al Ministerio de Defensa para que se negocie el tema de Estella, me parece muy bien siempre y cuando se inste a la Delegación de Infraestructuras para que negocie con la ley que existe y con los términos iguales de equidad económica con los que haya pactado con otros ayuntamientos con anterioridad, porque si no resulta que va a haber recomendados y no recomendados ¿o no? **(Risas.)**

Nosotros nos negaremos a cualquier proyecto que pongan ustedes que no diga que se negocie con los mismos términos de equidad económica con los que se han negociado con anterioridad, porque ha de haber un respeto a los alcaldes que han negociado hasta ahora y que no han venido al Parlamento a pedir ayuda. ¿O es que el Alcalde de Estella no tiene capacidad jurídica suficiente para negociar con la Delegación de Defensa?, ¿o es que el de Lleida no lo tiene?

Entiendo que estas proposiciones menosprecian la figura de los alcaldes negociadores; se les cuestiona. Perdonen que les diga que como Alcalde discrepo de esto y propongo que a la propuesta que ha hecho el Partido Popular para intentar un acuerdo se añada: de acuerdo con lo legalmente establecido hasta ahora y con los mismos términos de equidad económica. Y si cambia la ley, cambiaremos todos, pero hasta ahora todos iguales.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Diputado-alcalde por su ilustrativa intervención.

Entiendo que esto es también otra enmienda *in voce* que si los grupos, y especialmente el proponente, aceptan, la debatiríamos. Yo le agradecería que me hiciera llegar los términos exactos de esa enmienda.

El señor **NADAL I MALÉ**: La tienen; está escrita.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández Sánchez, tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: La verdad es que me ha sorprendido bastante la intervención del portavoz de CiU. Quizás él tiene una ventaja que otros muchos alcaldes de este país no tienen, que es alcalde y Diputado a la vez; por tanto, puede defender su municipio aquí y allí. Yo creo que es un referente que habría que tener en cuenta, como mínimo.

También me sorprende la capacidad que tiene Convergència i Unió siempre para intentar interferir en los asuntos de otras comunidades. Yo, sabiendo cómo se comportan ellos, cómo cuidan su espacio para que no haya injerencias de otras comunidades en su territorio —que a mí me parece, por otra parte, una posición correcta—, estoy un tanto dolido por la intervención que ha tenido el portavoz de Convergència en un asunto que afecta a la Comunidad Foral Navarra. La verdad es que siento que se haya producido esta intervención.

Tengo que decirle que el Ayuntamiento de Estella lleva tres años y cinco meses negociando con la Gerencia de Infraestructuras sin llegar a un acuerdo. Está totalmente documentado y, si quiere, cuando terminemos le facilitaré toda la documentación. La Gerencia de Infraestructuras pide 400 millones de pesetas, el ayuntamiento ofrece 32 millones de pesetas e insisto, el valor catastral es de 5.300.000 pesetas. Yo creo, señorías, que, al final, traer al Parlamento este asunto es una cuestión de justicia por el tiempo transcurrido, aparte de que no ha sido una intervención que se haya hecho de espaldas al municipio o de espaldas al ayuntamiento. Yo he estado personalmente con la corporación y se me ha pedido que lo traiga aquí, con lo cual hay un nuevo error en el planteamiento del portavoz de Convergència.

Nada más que añadir. Estoy dispuesto a asumir todas aquellas modificaciones en aras a que este asunto vaya hacia delante, aunque, en definitiva, va a salir mucho peor de lo que nuestro grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, había planteado, pero lo vamos a asumir en beneficio del pueblo de Estella, que, después de tres años de largas gestiones, tiene derecho ya a que sea resuelto satisfactoriamente.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero advertirle que los Diputados de la Cámara, y, por supuesto, los de esta Comisión, tienen perfecto derecho a intervenir y a opinar sobre cualquier asunto que aquí se presenta, sea cual sea la comunidad autónoma a la que se refiera.

Quería preguntarle, en todo caso, si acepta los términos —y todos los grupos están de acuerdo en que la debata-

mos— de la enmienda *in voce* que presenta el Grupo de Convergència i Unió. Pero primero voy a leer la enmienda del Grupo Popular, que dice: «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que estudie» —ponía la Gerencia de Infraestructuras de Defensa y creo que habría que decir «a través de la Gerencia de Infraestructuras del Ministerio de Defensa»— «un convenio para la posible desafectación del cuartel Marqués de Estella, la zona del polvorín del Púy y el campo de deportes Marqués de Estella, situados en el término municipal de Estella». Hasta aquí era la enmienda presentada en su momento por el Grupo Popular. Convergència i Unió pide que se añada: «en idénticas condiciones, tanto legales como de equidad económica, que las realizadas con las restantes instituciones con anterioridad».

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Aceptamos la enmienda del Partido Popular. **(El señor Fernández de Mesa Díaz del Río pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Mesa, tiene la palabra.

El señor **FERNÁNDEZ DE MESA DÍAZ DEL RÍO**: Señor Presidente, simplemente intervengo para ver si se puede introducir un elemento de acuerdo entre las diferentes posturas que se mantienen.

Quiero decir ante todo que hay algunos ayuntamientos que llevan tres o cuatro años negociando, pero hay otros que llevan diez o doce, y me refiero, por ejemplo, al de la ciudad de Ferrol, de donde soy natural y donde vivo, que llevamos diez años solicitando la transferencia del Castillo de San Felipe de la ciudad del Ferrol, abandonado literalmente por el Ministerio de Defensa. Realmente la ley hay que cumplirla y tiene que cumplirla absolutamente todo el mundo.

Nosotros entendemos que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado una proposición de ley que mejora la actual Ley de la Gerencia de Infraestructuras y que recoge, sobre todo y en gran medida, lo que todos los grupos parlamentarios hemos venido expresando durante estos últimos meses en la Cámara. Nosotros lo que decimos es: mejoraremos técnicamente esta proposición no de ley. Yo entiendo que no existiría ningún problema si al final de la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, porque va de suyo, se pudiera decir: de acuerdo con la legalidad vigente, en tanto en cuanto no modifiquemos esa ley. Va de suyo, repito, el que cualquier propuesta que se haga en esta Casa tiene que estar de acuerdo con la legalidad vigente.

Espero que el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya admita la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular y no ponga ningún inconveniente a añadir lo que dice, con toda la razón, el representante de Convergència i Unió. Se pide simplemente que esto se realice de acuerdo con la legalidad vigente. Por tanto, podría ser la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular, recogiendo el sentir del grupo de Convergència i Unió, donde se añada la

coletilla a nuestra enmienda de modificación diciendo: «de acuerdo con la legalidad vigente».

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nadal, tiene la palabra.

El señor **NADAL I MALÉ**: Yo lamento que el compañero Diputado del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya se haya sentido aludido por mis palabras, pero lo que yo creo que sería prudente es que o se informara exactamente de cuál es la situación real de las cosas o que no se dejara llevar por el apasionamiento.

En ninguno de los momentos de mi intervención he hablado de Tarragona ni de que las negociaciones para la cesión de un cuartel las inició el anterior alcalde en el año 1982 y no lo hemos conseguido hasta el año 1995. No nos hemos planteado traer aquí un tema como éste, porque entendíamos que era de negociación urbanística.

Dice que nosotros nos metemos en las otras comunidades. A mí me parece muy bien que usted lo diga, pero la misma aplicación que estoy haciendo ahora para el caso de Estella la haré para Lleida. La misma. Por lo tanto, no diga que hacemos una cosa aquí y otra cosa allá. No lo vuelva a decir, porque incurre usted en una falsedad notable y, lo que es más grave, en algo que es innecesario, porque ni estamos en campaña electoral ni creo que valga la pena. Lo mismo que se está estableciendo para Estella lo voy a proponer para el ayuntamiento de Lleida. Ahora bien, lo que ocurre es que determinadas veces el protagonismo de Izquierda Unida va más allá de lo que en los términos estrictamente necesarios corresponde a una actuación municipal; quizá será porque no gobiernen en el ayuntamiento de Estella y conviene ponerse alguna medalla. **(El señor Fernández Sánchez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández, le concedo la palabra a los efectos de la aceptación definitiva de ese otro texto que acaba de plantearse, que sería sustituir la coletilla que proponía el Grupo Catalán (Convergència i Unió) por la que ha vuelto a proponer el señor Fernández de Mesa, que era, al final, de acuerdo con la legalidad vigente, para ver si llegamos a un texto acordado por todos para ser votado.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Quiero decir que sí aceptamos lo que ha dicho el portavoz del Grupo Popular en este sentido. No tenemos inconveniente en reiterar al final que se va a hacer de acuerdo con la legalidad vigente; yo ya había dicho anteriormente que nos parecía bien.

Si me permite dos palabras, le diré al portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió) que por lo menos permita a nuestro grupo tomar nuestras propias decisiones, porque yo creo que el exceso ha sido en todo caso por parte de él al intentar decirnos qué es lo que nosotros debemos hacer. Yo jamás me atrevería a aconsejarles qué proposiciones deben traer a esta Cámara ni qué es lo que deben hacer o decir. Por tanto, le pediría que fuese más respetuoso con nuestra fuerza política y que nos deje a nosotros traer las proposiciones o iniciativas que creamos conveniente y de los territorios que creamos también conveniente.

El señor **NADAL I MALÉ**: Señor Presidente, el mismo respeto solicito de Izquierda Unida para mis intervenciones.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, el texto de la proposición no de ley que votaremos en su momento será el que voy a releer a continuación, para que no haya ninguna duda: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que estudie un convenio para la posible desafectación del cuartel Marqués de Estella, la zona del polvorín del Púy y el campo de deportes Marqués de Estella, situados en el término municipal de Estella, de acuerdo con la legalidad vigente. **(La señora Sánchez López pide la palabra.)**

Señora Sánchez.

La señora **SÁNCHEZ LÓPEZ**: Señor Presidente, nosotros pensábamos aceptar los términos de la enmienda del Grupo Popular porque considerábamos que lo importante era que se aprobara de manera rápida y urgente y que quedara claro el apoyo del Parlamento a las negociaciones del municipio de Estella con el Ministerio de Defensa para que estas instalaciones revirtieran a este municipio y no habíamos entrado en la literalidad de la enmienda. Teniendo en cuenta que se ha complicado bastante este tema en el debate, nos gustaría proponer, si es posible, una modificación de esa enmienda. Y paso a explicar por qué.

El Grupo Popular dice que se estudie un convenio para la posible desafectación del cuartel Marqués de Estella. La desafectación de este cuartel —como he dicho en mi intervención— se produjo en octubre de 1993, por lo tanto, estamos proponiendo que, de acuerdo con la legalidad vigente, se haga una cosa que se hizo hace cuatro años. Así pues, la enmienda que nosotros propondríamos sería la siguiente: Que estudie un convenio para la posible reversión al municipio de Estella del cuartel Marqués de Estella, la zona del polvorín del Púy, etcétera, y terminaría como propone el Grupo Popular. ¿Por qué? Porque desafectado ya está; se desafectó en 1993. De lo que se trata es de que reviertan estas instalaciones al municipio de Estella para que éste construya, según su intención, las viviendas sociales.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Nadal.

El señor **NADAL I MALÉ**: Intento avanzar un poco, porque es el mismo debate que repetiremos después.

Como había dudas sobre si el punto 3 del orden del día se debía tratar antes o después, nosotros habíamos propuesto, porque realmente tiene razón la Diputada socialista, una redacción que fuera común y que sirviera para todos, que era algo así como proceder a la desafección de los bienes patrimoniales, en su caso, propiedad del Ministerio de Defensa, ubicados en el municipio, en el que sea, en desuso actualmente o en un futuro inmediato y a la celebración de los correspondientes acuerdos con las instituciones públicas o privadas interesadas en los términos legalmente establecidos y basándose en los mismos principios de equidad económica contemplados con las demás instituciones.

Esto era para evitar que tuviera que ser por convenio, cuando muchas veces ese acuerdo de reversión o cesión era con instituciones de carácter privado sin ánimo de lucro; unas veces se estaba planteando destinarlos a un uso público y otras a un uso público privativo. Estábamos entrando en un conjunto de calificaciones y de situaciones en las que no sabíamos, como en el caso de Lleida, si realmente estaba o no desafectado un bien y en el caso que plantea usted se vuelve a dar el mismo problema. Pretendíamos llegar a una redacción común que diera tratamiento al conjunto de todas estas dificultades parlamentarias.

El señor **PRESIDENTE**: Yo aprecio mucho el interés de SS. SS. por mejorar los textos que aquí aprobemos, pero el trámite de enmiendas tiene unos plazos concretos y sería de desear, para el buen funcionamiento de la Comisión, que hicieran uso de ellos, porque estas enmiendas introducidas a lo largo del debate y mientras se está debatiendo carecen de claridad en muchas ocasiones, no nos permiten reflexionar sobre ellas y yo me temo mucho que el resultado final no pueda ser satisfactorio para todos. En todo caso, quien ha presentado la iniciativa es el Grupo de Izquierda Unida y éste es el que debe decidir, en última instancia, qué es lo que vamos a votar.

Señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Quiero decir al señor Nadal, al portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), que nosotros vamos a administrar nuestras iniciativas, que no estamos hablando del caso de Lleida, que estamos hablando de una proposición no de ley de un ayuntamiento de Estella, en los términos que quiere Izquierda Unida y en los términos que acepte Izquierda Unida. Por tanto, ruego al señor Nadal que no hable de Lleida, ya hablaremos en el punto que corresponda, por cuestión de orden, y que se acepte el Reglamento en su totalidad. Es decir, si por parte del grupo proponente se aceptan las enmiendas, que se voten y en los términos que el Grupo de Izquierda Unida en este caso plantee.

El señor **PRESIDENTE**: Yo quería pedir que el Grupo de Izquierda Unida nos dijera cuál es su posición respecto de la última enmienda propuesta por el Grupo Socialista y, si lo estima oportuno, por la que acaba de presentar también el señor Nadal.

Señor Fernández.

El señor **FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**: Yo considero que quizá sería conveniente un tiempo de tres o cinco minutos para negociar entre los distintos portavoces cuál es la redacción definitiva de esta proposición.

El señor **PRESIDENTE**: No hay ningún inconveniente.

Interrumpimos un momento la sesión para que ustedes puedan debatir.

Se suspende la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, voy a leer para conocimiento de todas SS. SS. el texto definitivo relativo a esta proposición no de ley que aparece en el orden del día con el número 3, relativa a Estella: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que estudie un convenio para la ejecución de la desafectación del cuartel Marqués de Estella, la zona del polvorín del Puy y el campo de deportes Marqués de Estella, situados en el término municipal de Estella, de acuerdo con la legalidad vigente. Éste es el texto que votaremos en su momento.

— **SOBRE TRASLADO DEL CAMPO DE TIRO Y MANIOBRAS CONOCIDO COMO «LOS ALIJARES» FUERA DE LOS TERRENOS DE LA ACADEMIA DE INFANTERÍA DE TOLEDO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000256.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto 4 del orden del día, que es una proposición no de ley presentada por el Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre traslado del campo de tiro y maniobras conocido como «Los Alijares» fuera de los terrenos de la Academia de Infantería de Toledo.

Para su presentación, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señorías, conocen todos ustedes la existencia en el interior de la ciudad de Toledo de la Academia de Infantería. Deben saber también que dentro de los terrenos que pertenecen a la Academia de Infantería de Toledo está funcionando en la actualidad, desde hace muchos años, el campo de tiro y de maniobras que se conoce como «Los Alijares».

La existencia de este campo de tiro y de maniobras, que hay que decir que es lógico que exista en una instalación de carácter militar, como es la Academia de Infantería, está planteando graves problemas de seguridad como consecuencia de su ubicación. Ya en el año 1986 tuvo lugar un grave accidente al encontrarse un muchacho, un vecino de viviendas cercanas a la ubicación de ese campo de tiro, un artefacto explosivo que, al manipularlo, provocó una explosión que dio lugar a graves lesiones para ese muchacho.

A raíz de ese accidente se tomaron medidas para evitar su repetición. No obstante, señorías, el 12 de octubre de 1995 hubo un accidente aún más grave, al menos desde el punto de vista cuantitativo, en la medida en que en esta ocasión el número de heridos se elevó a diez, de ellos, cinco de carácter grave. Todo, señorías, como consecuencia de la explosión de una granada de mortero, coincidiendo con la celebración de una romería popular que se celebra en parte de los terrenos que pertenecen a ese complejo de la academia de tiro, en cuyo interior se encuentra el denominado campo de tiro de Los Alijares. Después de este grave accidente, el Ministerio de Defensa, en respuesta a este Diputado, dijo que habían vuelto a reforzarse

las medidas de seguridad en relación con las que ya se habían tomado en accidentes anteriores.

¿Podemos, señorías, quedarnos tranquilos con esta respuesta del Ministerio de Defensa y dar por buena su afirmación de que se han redoblado las medidas de seguridad? Yo sólo quisiera que llevaran a su convicción la evidencia de que a raíz del accidente de 1986 ya el Ministerio de Defensa adoptó idéntica actitud y, no obstante eso, en el mes de octubre de 1995 se produjo ese grave accidente con el resultado de diez heridos, de ellos cinco graves, en personas tan lejanas a cualquier sensación de riesgo como que se encontraban celebrando una romería popular. Y que no se diga por parte de nadie que estamos manipulando desgracias que ocurren en la ciudadanía. Este grupo político, a través de distintas instancias, tanto en el terreno municipal, a nivel del Ayuntamiento de Toledo, como a nivel de las Cortes autonómicas y en este propio Congreso, ha reiterado su petición de que la actual ubicación del campo de tiro y maniobras de Los Alijares no es el adecuado. Hoy, señorías, volvemos a plantearles a todos ustedes esta realidad, que es plenamente compartida por la mayoría de los ciudadanos de Toledo. Buena prueba de ello son los debates y las distintas posiciones adoptadas por los grupos políticos a nivel municipal, conscientes de que la actual ubicación de ese polígono de tiro no es la adecuada.

Se han llevado a cabo innumerables gestiones para que la misma sea modificada. El resultado al día de hoy, sin embargo, no ha sido positivo. Lo cierto es que el polígono de tiro sigue en su ubicación tradicional, en la que se han producido los accidentes a los que he hecho referencia, y los que cabe temer que en el futuro se puedan volver a repetir, y nada más lejano del deseo y la voluntad de este grupo parlamentario y seguro que también de los demás grupos. Pero ese deseo, a tenor de las realidades que se han producido hasta la fecha, requiere medidas distintas de las que se han aplicado hasta ahora. No nos podemos quedar, como se hizo a raíz del accidente de 1986, con afirmaciones del tipo de que se refuercen las medidas de seguridad. Es preciso cuestionar la ubicación de ese polígono de tiro.

Si es necesario —y ésta es la opinión de este grupo parlamentario— que en una academia de infantería exista un determinado espacio reservado para campo de tiro y de maniobras, nosotros no lo cuestionamos; lo que sí cuestionamos con absoluta rotundidad es su actual ubicación. Si, a pesar de las medidas de seguridad que se han tomado y que sin lugar a dudas se seguirán tomando, porque estamos convencidos de la responsabilidad y de la buena fe de todas las autoridades, tanto civiles como militares, buena fe y responsabilidad que cabe pensar que ya existían en el pasado, han tenido lugar los accidentes, creemos acertado y procedente en estos momentos cuestionarnos esa ubicación.

Por tanto, señorías, les pedimos a todos que voten a favor de esta propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya para que la actual ubicación del polígono de tiro sea modificado y sea emplazado en un lugar en donde las condiciones de seguridad sean el objetivo que prime sobre cualquier otro. Sin lugar a dudas, existen sitios idóneos para el emplazamiento de ese

polígono de tiro de la Academia de Toledo, respetando lo prioritario, que es la seguridad de los ciudadanos de este país. Habrá otros bienes que haya que respetar, pero el de la vida de los ciudadanos, puesto en grave riesgo, como se ha visto en distintos momentos históricos, con su actual emplazamiento, debe ser el objetivo prioritario. Insistimos en que nos parece necesario que exista un espacio, estamos convencidos de que hay muchos disponibles, pero lo que hace falta ahora es que desde el Gobierno de la nación se tome la decisión política de que la actual ubicación no es la adecuada y, en consecuencia, que se ponga en marcha el procedimiento adecuado.

Esto es lo que nuestra proposición no de ley solicita de todos ustedes y que, en tanto este procedimiento se efectúa, se adopten y se redoblen las medidas de seguridad que eviten que en ese plazo transitorio, que deseáramos breve, no tenga lugar ningún tipo de accidente como los que desgraciadamente se han producido anteriormente.

El señor **PRESIDENTE**: Grupos que desean intervenir en el debate.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor González Revenga.

El señor **GONZÁLEZ REVENGA**: Señorías, hace más de diez años, en 1986, a un joven de quince años, vecino del barrio de Santa Bárbara, de Toledo, llamado Mariano Sánchez, le estalló en las manos una granada cuando paseaba con un amigo en las inmediaciones de su barrio, en terrenos de la Academia de Infantería de Toledo destinados a campo de tiro. El insuficiente vallado de esos terrenos y la desgraciada manipulación de una granada abandonada provocó el accidente. Mariano Sánchez hoy tiene una mano menos que en aquel momento.

Es conveniente hacer un poco de historia para comprender el problema del campo de tiro de Los Alijares. La Academia de Infantería se construyó después de nuestra guerra civil en ese barrio de Toledo. Su anterior emplazamiento, el Alcázar de Toledo, quedó inservible para su cometido militar y las nuevas necesidades de espacio que requería la nueva academia. Y se levantó en el antiguo barrio de la estación del ferrocarril esa academia, un barrio que fue creciendo en los años cuarenta y cincuenta y en el que se construyeron sus viviendas, humildes viviendas, muchos de los trabajadores que levantaban el edificio militar. Así fue desarrollándose el barrio de Santa Bárbara, un barrio de trabajadores muy ligado al ferrocarril y a la nueva Academia de Infantería y donde se aposentó un gran número de familias que venían a Toledo en busca de trabajo. Al tiempo que crecía el barrio, aumentaban las necesidades de suelo de una academia militar cada vez con mayor actividad. El barrio crecía y la academia también y, como consecuencia, los espacios libres entre ambos iban desapareciendo. Los problemas aparecieron. Comenzaba a ser difícil la convivencia entre viviendas y un campo de tiro demasiado cerca de los vecinos.

Nueve años y medio después del desgraciado accidente de Mariano Sánchez, el 12 de octubre de 1995, volvió a repetirse la tragedia de un nuevo accidente. Esta vez afectó a

diez jóvenes que jugaban en los terrenos del campo de tiro el día de la tradicional romería de la Virgen de la Guía, cuya ermita quedó dentro de los límites de ese campo de tiro después de las sucesivas ampliaciones de los terrenos militares.

¿Por qué se produjo el accidente? ¿Estaban los jóvenes fuera de la zona acotada? ¿Faltaron medidas preventivas de seguridad el día de la romería? ¿Fue insuficiente la vigilancia? ¿Tenían que haber sido retiradas de aquellos terrenos las granadas sin explotar? Seguramente un poco de todo. Pero el resultado de aquel desgraciado accidente, lo que realmente cuenta es que Yolanda García Rey ha quedado tetrapléjica como consecuencia de aquel accidente y además con un grado de minusvalía del 80 por ciento de su cuerpo. Hoy, Yolanda García tiene 17 años y ha tenido menos suerte que los amigos que la acompañaban. Ángel Luis Sánchez Jiménez, Aarón Sánchez González, Juan Toledano Olivares, Raúl Paniagua, Sabrina Juárez, Gerardo Jiménez, Sagrario Díaz Mora, Mónica Toledano Olivares y su amigo Miguel Ángel Olivares, que recibió metralla en el corazón. Estos amigos tuvieron mejor suerte que Yolanda García.

El accidente de octubre de 1995, y perdónenme los detalles pero son importantes, conmocionó al barrio de Santa Bárbara y a la ciudad de Toledo. Lo sucedido y sobre todo lo que podía haber ocurrido aquel día golpeó las conciencias de todos los ciudadanos. Los responsables políticos y públicos hicimos declaraciones en el sentido de que de una vez por todas estos accidentes debían evitarse. Vecinos y medios de comunicación denunciaron que sólo nos acordábamos del campo de tiro de Santa Bárbara cuando tronaba y que no habíamos dado soluciones a los problemas de seguridad que planteaban las prácticas de tiro.

A partir de octubre de 1995 el barrio de Santa Bárbara, de Toledo, no ha dejado de movilizarse para que estos accidentes no vuelvan a repetirse; organizaciones sociales y vecinales de la ciudad de Toledo se han pronunciado en contra del campo de tiro en repetidas ocasiones y así se lo han expresado a todas las instituciones públicas. El Gobierno y las Cortes de Castilla-La Mancha también han manifestado su preocupación por el actual emplazamiento del mismo en diversas ocasiones. Parlamentarios de estas Cortes nos hemos manifestado públicamente en ese mismo sentido ante el Ministerio de Defensa. El Ayuntamiento de Toledo en diferentes plenos, en más de cinco ocasiones, ha debatido acerca de las medidas a tomar para evitar más accidentes, además de insistir, a través de acuerdos plenarios y por unanimidad de todos los grupos políticos, en la necesidad de su traslado o cierre si fuera necesario para asegurar la integridad física de los vecinos del barrio de Santa Bárbara.

Unos y otros nos hemos manifestado en contra de la ubicación actual del campo de tiro de Los Alijares y en favor de una reducción de las prácticas de tiro del mismo. Es cierto que por parte del Ministerio de Defensa y por los responsables de la Academia de Infantería se han aumentado las medidas de seguridad, se han limitado los ejercicios de tiro y se ha incrementado la vigilancia en todo su perímetro. Se han tomado medidas, por tanto, por las auto-

ridades competentes, es cierto, pero no es suficiente. Es necesario que se adopten decisiones, aun conociendo su dificultad, que garanticen la vida y la integridad física de los vecinos del barrio de Santa Bárbara. Para ello hay que reducir de forma clara las actividades que puedan representar algún peligro para la población, además de extremar las medidas de seguridad.

Igualmente creo que es imprescindible que continúen y que se intensifiquen los contactos periódicos que las autoridades militares de la Academia de Infantería mantienen con el Ayuntamiento de Toledo y sobre todo con la asociación de vecinos y el resto de entidades ciudadanas, para que la información clara y veraz dé sosiego y tranquilidad a los vecinos de ese barrio. Sin duda alguna, hay que conciliar las necesidades operativas y logísticas que tiene la Academia de Infantería, sus necesarios ejercicios de tiro y maniobras a realizar, con una adecuada ubicación de sus instalaciones y del campo de tiro. Hay que conciliar, señorías, esas necesidades logísticas operativas con la seguridad de las personas; no deben ser irreconciliables. No obstante, la desgraciada historia reciente demuestra la necesidad de trasladar el campo de tiro de la Academia de Infantería, está demasiado cerca de un barrio donde viven más de 12.000 personas. Además, es importante saberlo, la Academia de Infantería de Toledo dispone de terrenos suficientes y de capacidad para hacerlo, para trasladar, para reubicar ese campo de tiro. Es necesario, por tanto, que se vuelvan a intensificar los estudios que ya se comenzaron para dar viabilidad a ese cambio de ubicación en los terrenos que tiene la Academia de Infantería.

El traslado del campo de tiro y de maniobras que allí se llevan a cabo debe hacerse sin poner en cuestión la existencia de la Academia de Infantería, una institución profundamente vinculada a la historia y a la vida de la ciudad de Toledo; debe hacerse. No hay que esperar a que ocurra otro accidente. Es absolutamente preciso que el Ministerio de Defensa siga acometiendo —lo lleva haciendo desde hace mucho tiempo— las medidas de seguridad necesarias en el campo de tiro de Los Alijares, así como la reducción de las prácticas de tiro que puedan suponer algún peligro y que aborden de una vez por todas, vuelvo a decirlo, su reubicación lejos de las viviendas de un barrio, que nació en gran medida alrededor de la Academia y que la quiere seguir considerando como una institución amiga.

Por todas estas razones, el Grupo Parlamentario Socialista va a dar su apoyo a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora García-Alcañiz.

La señora **GARCÍA-ALCAÑIZ CALVO**: Permítanme que comience la intervención del Grupo Popular reiterando y apoyando las palabras del portavoz de Convergencia i Unió respecto a determinados temas que vienen a este Parlamento. Sin duda, siendo todos ellos interesantes, parece bastante claro que se invaden competencias de otras instituciones y si queremos ser respetados en este Parlamento tenemos que comenzar dando ejemplo y respetando a su vez las decisiones que se tomen en los parla-

mentos autonómicos y las distintas opciones u opiniones de los ayuntamientos.

Es probable que traer a esta Cámara determinados temas que no son competencia de la misma responda al celo que muchos Diputados tenemos que nos lleva a interesarnos de forma muy especial por aquellas cuestiones que corresponden a la circunscripción por la que hemos sido elegidos. Yo, aunque soy parlamentaria por Madrid, soy, de nacimiento, manchega y tengo una especial sensibilidad para los temas de esta tierra. Esto no obsta para que nos reconduzcamos a la sensatez y al respeto por las instituciones locales y autonómicas.

El asunto que hoy nos trae aquí, señoría, ha venido en distintos momentos parlamentarios, ya desde legislaturas anteriores. Hay constancia de antecedentes desde la IV legislatura y algunos otros colaterales de legislaturas anteriores. Pero, señorías, en estos momentos en que también desde otras comisiones y desde el sentir nacional se habla de la calidad de la formación y de la enseñanza, uno de los centros importantes de enseñanza son las academias militares y estamos también actualmente trabajando en unas comisiones en las que se está estudiando la fórmula más adecuada para la profesionalización de nuestros Ejércitos, profesionalización que está basada en la operatividad de las Fuerzas Armadas para que haya una eficaz seguridad y defensa de España.

Dentro de los primeros profesionales de los Ejércitos están aquellos que proceden desde hace largos años de las academias militares y Toledo, una ciudad privilegiada, abierta y entrañable, tiene la academia militar, que está íntimamente relacionada con todos los ciudadanos de la ciudad de Toledo.

¿Qué es lo que pretende Izquierda Unida con esta proposición no de ley? Me he quedado bastante tranquila cuando he oído a su portavoz que no pretende la desaparición del polígono de tiro, sino que pretende el cambio de ubicación. Podríamos estar de acuerdo, pero ¿se da cuenta, señoría, que el campo de tiro de una academia tiene que estar junto a ella? Porque la formación necesaria de esa práctica de los cadetes tiene que estar en los terrenos de las academias, puesto que todas las tardes los estudiantes cadetes salen a hacer prácticas de tiro, o de sus vehículos, absolutamente necesarias para su formación. Por tanto, el traslado del campo de tiro supondría un coste en cuanto a una parte económica que, siendo muy importante, no es la mayor y supondría también un coste del tiempo útil, ya que estos estudiantes de la carrera militar tienen necesidad de tener el campo de tiro junto a donde se encuentra ubicado el centro en el que se imparten sus enseñanzas teóricas. Desde el punto de vista de la enseñanza de la Academia, no parece posible que se encontrara un sitio más adecuado ¿o pretendían ustedes que lo trasladásemos a uno más cercano, como podría ser el de Chinchilla? Este coste de tiempo y de economía no parece aconsejar el traslado; también, y sobre todo, la necesidad para las enseñanzas prácticas.

El segundo argumento que el Grupo Popular esgrime para que se mantenga en la medida de lo necesario es que cumple las normas de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, y que

mantiene todos sus requisitos; las limitaciones, prohibiciones y franjas de seguridad que regulan la ubicación de este tipo de instalaciones militares. Pues bien, existe la necesidad para la enseñanza y existe el que cumple la normativa vigente establecida por la citada Ley de 1975. Existe también un argumento, creo que muy importante, que son los precedentes parlamentarios. Yo, señorías, tengo todos los precedentes parlamentarios de la IV y V legislatura, y podría citarles algunos números de expedientes, como 684/10687. Señor Presidente, excúseme de que siga dando lectura de todos los números de expedientes que sobre este tema han sido acumulados en esta Cámara. Por tanto, tampoco los antecedentes parlamentarios a lo largo de muchos años parece que aconsejen la aceptación de esta proposición no de ley que nos trae hoy el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Finalmente, señorías —y con ello daría contestación a las intervenciones de los portavoces parlamentarios—, sobre los argumentos de la propia proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tengo que decirles que son unos accidentes desgraciados, tanto el de 1986 como el de 1995. Sin duda alguna, ¿cómo no vamos a estar por la vida de todos los ciudadanos? ¿Es que se puede escuchar en sede parlamentaria que se argumente como propia la defensa de la vida? Señoría, la defensa de la vida en éste y en todos los ámbitos, pero no me lo ponga usted como contrapunto para algo que ha sido, repito, un desgraciado accidente, algunos con pérdidas de vidas y otros con lamentables lesiones, para que, de forma tan demagógica, se argumente para una defensa que no tiene absolutamente nada que ver.

Se han reforzado las medidas de seguridad, y así lo ha puesto de manifiesto el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señor Peralta; se reforzaron después del desgraciado accidente de 1995 y prácticamente se limitaron los ejercicios de tiro con armas de tiro liso y curvo a calibres inferiores a 20 milímetros y 120, respectivamente; también se ha mejorado el vallado total del campo. Es verdad que el desgraciado accidente de 1986 afectó a un niño, pero también ha habido otros accidentes desgraciados en los que, por ejemplo, un niño se ha subido a una instalación de alta tensión y se ha electrocutado, y no por ello quitamos las líneas de alta tensión. ¿Que lo lamentamos? A nadie le queda la menor duda de que todo ciudadano lamenta estos accidentes y todos los Diputados no tienen otro sentimiento que el del lamento, pero no quitamos los cables de alta tensión, porque, desgraciadamente, un día aconteció aquello.

Respecto a la romería, todos somos partidarios y hemos disfrutado de ellas, pero nos podemos preguntar, ¿es el sitio más adecuado para celebrar una romería un campo de tiro o habría que buscar otro sitio para pasar un día en el campo? Yo creo que si se va y hay determinadas zonas acotadas, la prudencia aconseja no entrar en aquellos sitios en los que se prohíbe porque existe peligro. Por tanto, compartimos las argumentaciones respecto a la romería; a todos nos gustan, sobre todo a los que pasamos demasiadas horas dentro de unas habitaciones, a veces con luz artificial, como ésta, o en despachos apenas con luz; nos encan-

taría poder participar en romerías, pero con la sensatez de ir a aquellos lugares en los que no se corra peligro.

Permítame, señor Presidente, señorías, decir que lo que ya me ha sorprendido de forma absoluta, y es bueno, quizás, no perder la capacidad de sorpresa, ha sido la intervención del portavoz socialista, una intervención como poco tremendista; se parece más bien a algunos seriales de televisión, en los que dibujan esa España negra, que en todos los ámbitos ha sido superada. Aun no siendo esto serio, siendo absolutamente demagógico, es todavía menos serio si, como he citado al principio, tenemos antecedentes legislativos de la IV y V legislatura. Yo no sé en este momento, después de esa intervención, me cabe preguntar quién gobernaba en España en esas épocas. Porque cuando surgieron estos accidentes, señor portavoz socialista, que tanta sensibilidad ha esgrimido al respecto, ¿me quiere recordar quién gobernaba en España? ¿Qué es lo que dijeron sistemáticamente a esa sensibilidad que usted manifiesta, utilizando, de forma yo diría que poco adecuada —por usar un calificativo absolutamente educado—, su intervención? Señoría, gobernaba el Partido Socialista, y no creo que fuera el Ministro de Defensa —que está sentado a su lado— el responsable de esas muertes porque no hubiera tomado las medidas precisas; en absoluto lo creo. Estoy absolutamente convencida de que, por el buen hacer del ex ministro, tomaría todas las medidas. Son desgraciados accidentes, pero es impresentable que usted los mencione ahora. Todos estamos de acuerdo en que no debe volver a acontecer y en que se deben tomar éstas y más medidas de seguridad, pero usted no puede utilizar a los vecinos de Santa Bárbara para llegar a su pueblo a contar la historia de aquello cuando el Gobierno de España estaba en manos del Partido Socialista. ¿O es que ahora han cambiado ustedes de criterio porque no gobiernan? ¿Es que ahora han cambiado ustedes de criterio, porque están en la oposición, respecto a este polígono de tiro, ya que desde la IV legislatura ha habido intervenciones parlamentarias en ese sentido? Señor Diputado, es muy poco serio su comportamiento y su actuación esta mañana en la Comisión.

Por todo ello, señor Presidente, el Grupo Popular, con la coherencia debida y manteniendo los mismos criterios que mantuvo en su día a lo largo de tres legislaturas el Gobierno socialista, va a votar en contra de esta proposición no de ley. **(El señor Peralta Ortega pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE:** Señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA:** Señor Presidente, muy brevemente.

He oído la intervención de la representante del Grupo Popular en contra de la proposición no de ley. Yo entiendo que la representante del Grupo Popular recuerde al portavoz socialista quién gobernaba la nación en la fecha en la que se produjeron los accidentes. Lo que me sorprende, señorías, y se lo digo a la representante del Grupo Popular, es que no recuerde lo que hacían y decían ellos cuando se producían esos accidentes. Porque ellos se manifestaron entonces **(Un señor Diputado: Es cierto, señor Presidente.)** y no sólo entonces, ahora. Dice el actual Alcalde

de Toledo, del Partido Popular: Es prioritario para este Ayuntamiento la seguridad de todos los ciudadanos. Ésa es la manifestación que hace hoy el representante del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Toledo. En las Cortes autonómicas de Castilla-La Mancha: El Partido Popular va a intentar un acuerdo para cambiar de lugar el campo de tiro de la Academia de Infantería de Toledo. Por tanto, señorías, no juguemos al peloteo de tú o yo, cuando lo bien cierto es que, por dramático que sea, hay ciudadanos que están sufriendo graves accidentes y que no pueden entender de ninguna manera que el Partido Popular cuando estaba en la oposición dijera una cosa y cuando llega al Gobierno su excusa sea hacer lo mismo que el Gobierno al que ha reemplazado, teóricamente porque lo hacía tan mal y ellos lo iban a hacer tan bien.

Termino muy brevemente, señorías.

Creo que este tema, sinceramente —y yo he huido en mi intervención de catastrofismo—, es un tema grave, en el que hay en juego intereses muy importantes de ciudadanos y, desde luego, si una de las imágenes del catastrofismo era la de ciudadanos que sufrían, también formaban parte de esa España negra aquellos que decían que casi la única solución era rezar y encomendarse a Dios. Afortunadamente, en nuestro país, hoy sabemos que hay soluciones distintas a éstas, aunque nos las reclame incluso el Presidente del Gobierno: hay soluciones distintas, es nuestra responsabilidad y nos van a exigir los ciudadanos que las pongamos en práctica.

Nuestra proposición no de ley va en esa dirección, señorías, y por ello me permito nuevamente reiterarles que la voten a favor. **(El señor González Revenga pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: El debate está en realidad terminado, pero, señor González Revenga, tiene dos minutos.

El señor **GONZÁLEZ REVENGA**: Le agradezco que me dé la oportunidad de replicar, sin ponerme al nivel que se ha puesto la señora Diputada del Grupo Popular, absolutamente impresentable. En ningún momento me he referido a un gobierno o a otro, a un gobierno de un color u otro. Creo que esto es más importante que la línea de argumentación que ella ha utilizado. Pero le puedo decir lo siguiente: en el Partido Socialista siempre hemos defendido lo mismo, y ahí están los escritos y las manifestaciones públicas de parlamentarios en ese sentido. Nadie ha querido hacer demagogia con los accidentes. Lo que parece mentira es que en sede parlamentaria se quiera descalificar una posición política que siempre se ha defendido y que es necesaria para todos, para todas las personas que viven en la ciudad de Toledo. Además, la tengo que decir que parece mentira que hace escasamente dos meses su grupo político, el alcalde de Toledo, presidente regional del Partido Popular en Castilla-La Mancha, haya presentado una proposición, que ha aprobado con sus votos, que dice textualmente: Solicitar del Ministerio de Defensa la reubicación del campo de tiro de la Academia de Infantería. Creo que defender esto mismo aquí no es impresentable. Lo impresentable es la posición que la señora

Diputada ha mantenido. **(La señora García-Alcañiz Calvo pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora García-Alcañiz, le concedo dos minutos, por favor.

La señora **GARCÍA-ALCAÑIZ CALVO**: Muchas gracias, señor Presidente, creo que ni siquiera los voy a consumir. Dice que para el Alcalde de Toledo es prioritario la vida de los ciudadanos. Permítame, señoría, que le repita que para el Alcalde de Toledo o para cualquier alcalde, sea del PP o sea del grupo político que sea; pero no sólo para el alcalde, para todos los ciudadanos y para todos los políticos, estén en unas o en otras instituciones. De manera que eso, que se da por hecho, no necesita justificación, ni siquiera necesita esgrimirlo como argumento para esta proposición.

Al portavoz del Grupo Socialista le reitero que no ha sido cortés parlamentariamente ni educado con la argumentación que ha utilizado. Y le vuelvo a decir que en nosotros no existe contradicción, señor Presidente; hemos venido manteniendo la misma postura y es la decisión de los gobiernos sucesivos en el Ministerio de Defensa; hasta hace muy poco los gobiernos socialistas han mantenido esta postura. Otra cosa es que el Alcalde de Toledo negocie con el director de la academia militar y, si hay necesidad, encuentre, en el entorno de la propia academia, el lugar adecuado y con la cercanía suficiente para que los alumnos de la Academia de Infantería de Toledo puedan hacer sus prácticas. Creo que es un cometido y en el respeto que debemos mantener por las instituciones, que he reiterado y que ha esgrimido el portavoz de Convergència i Unió, en ese respeto a las instituciones y a las decisiones que toma el ayuntamiento, si eso llega a producirse, nosotros no tendremos en modo alguno que votar en contra ni estar en contra de esa postura, pero esa decisión ni se ha tomado ni se ha ejercido. Dejemos que negocien, si es que eso es así, al Alcalde de Toledo y al director de la academia, y sin duda ninguna nosotros estaremos de acuerdo con la decisión que se tome en esa institución.

— **SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN DE LOS MILITARES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000257.)**

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate de este punto cuarto del orden del día, pasamos al punto quinto, que es una proposición no de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la elaboración de un proyecto de ley reguladora del derecho de asociación de los militares.

Para su presentación, tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Señorías, como luego indicaré con mayor abundamiento, lo que esta proposición

pretende es traer al seno de la Comisión de Defensa un debate que hoy se plasma en el derecho de asociación, y hay otra proposición, que se verá posteriormente, referente a la libertad religiosa. Queremos traer a esta Comisión, en definitiva, traer al Congreso de los Diputados un debate, a nuestro modo de ver a veces cerrado en falso, sobre la aplicación de los derechos fundamentales en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

Como todos ustedes saben, la teoría general sobre los derechos fundamentales exige entender que dichos derechos no son ilimitados, que no son absolutos y que están limitados, limitados por el respeto a otros derechos fundamentales o por otras razones de índole constitucional o jurídica. Sin embargo, está absolutamente asentada la doctrina del Tribunal Constitucional de que esos límites que se pueden establecer por vía legal no pueden llegar a afectar al contenido esencial del derecho; desvirtuaría absolutamente lo que fue la voluntad del constituyente en este tema primordial.

No deja de tener lógica que, dadas las funciones que tienen atribuidas por la propia Constitución, algunos derechos fundamentales en el marco de las Fuerzas Armadas estén restringidos y que hayan sido restringidos por diversas normas jurídicas. En algunos casos, como digo, esa restricción se puede justificar de sobra dadas las funciones de las Fuerzas Armadas, pero en otros casos, más que por la función constitucional que tienen atribuida las Fuerzas Armadas, el marco restrictivo del ejercicio del derecho se explica más por la historia, por la tradición, por la forma específica en que se desarrolló la transición española.

Nos encontramos hoy con una serie de anacronismos a mi modo de ver, aunque no tenga que ver directamente con esta proposición no de ley, como que todavía, según las Reales Ordenanzas, por ejemplo, los militares deban comunicar a sus superiores que han contraído matrimonio, cosa que difícilmente se entiende desde las propias funciones de las Fuerzas Armadas.

Por consiguiente, entendemos que ese marco restrictivo del ejercicio de derechos fundamentales, esa existencia de cautelas que van más allá de lo estrictamente racional y necesario debe ser revisada, en un proceso que debe ser tranquilo, que debe ser sereno, que afecta a una serie de normas de diverso rango. Por ello, desde nuestro punto de vista es preferible que se haga por la vía del proyecto de ley, para que la Cámara pueda conocer con tranquilidad y pueda ser sopesado también por el Gobierno.

En cuanto al derecho de asociación en concreto, sabemos que es un derecho constitucional perfectamente acuñado en nuestra Carta Magna, pero que, además, adquiere alguna de su virtualidad esencial en situaciones en las que predominan las relaciones jerárquicas de manera acusada. El hecho de que pueda existir la posibilidad de asociarse puede ser precisamente un freno objetivo a que se produzcan situaciones indeseables de arbitrariedad, de prepotencia, etcétera, y nadie dudará de que, en el ámbito de las Fuerzas Armadas objetivamente y más allá de la buena o mala voluntad de las personas que encarnen esa jerarquía, nos encontramos con esa relación jerárquica.

Las Reales Ordenanzas, en sus artículos 180, 181 y 182, hacen diversas alusiones a esta cuestión. Fundamentalmente quisiera traer a colación dos cosas que dice el artículo 181. Por un lado, dice que los militares podrán pertenecer a otras asociaciones legalmente autorizadas. No queda claro si se refiere a asociaciones compuestas exclusivamente por militares y, además, parece poco riguroso, desde un punto de vista jurídico, el concepto de asociaciones autorizadas. En cualquier caso, parece que los militares pueden pertenecer a asociaciones de carácter religioso, cultural, deportivo o social. Sin embargo, se limita gravemente la participación de miembros de las Fuerzas Armadas en asociaciones con finalidad reivindicativa. Establece así un concepto jurídico indeterminado porque no queda claro cuál puede ser la asociación que pretende una actividad reivindicativa porque, de hecho, se diferencia en los mismos artículos la posibilidad de sindicación. A nuestro modo de ver ésta debería ser una cuestión a abordar, porque establece un límite innecesario al artículo 22.

Nuestro objetivo consiste en abrir este debate, porque, además, estamos convencidos de que el nuevo horizonte que se configura en el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas también va a exigir, en materia de derechos fundamentales, una normalización de las relaciones que se dan en su seno, tanto para, en este momento, todavía, las tropas de reemplazo y profesionales como, con mucha más razón, dentro de ya poco tiempo, para un personal al servicio de las Fuerzas Armadas totalmente profesional. En definitiva, en esta materia se trata también en un contexto europeo, donde, como ustedes saben, esa normalización en el ejercicio de derechos en el seno de las Fuerzas Armadas, concretamente del derecho de asociación, se ha resuelto de manera tranquila y de manera convincente para todos.

Como se pretende abrir ese debate, se refiere con una calculada enmienda a la proposición no de ley al derecho a la asociación en el marco del artículo 22, pero no cabe duda de que también habrá que replantearse cómo se va a entender en el nuevo contexto de profesionalización de las Fuerzas Armadas lo que dice el artículo 28 de la Constitución cuando indica que la ley podrá limitar o exceptuar el derecho de sindicación a los miembros de las Fuerzas Armadas o de institutos armados. La utilización del tiempo verbal «podrá» de alguna manera está remitiendo a la posibilidad, posibilidad que hoy existe pero no sería inconstitucional que pudiera eliminarse ese límite en el futuro.

Estamos convencidos de que a eso se va a llegar porque, entre otras cosas, en un marco de ejército profesional va a ser un buen acicate para la voluntad de muchas personas actuar como profesional de las Fuerzas Armadas si ven sus derechos ciudadanos plenamente garantizados y porque, con más tiempo de permanencia en el servicio de las Fuerzas Armadas, se generarán situaciones que necesariamente van a requerir una nueva regulación de esta materia. Por tanto, entendemos que es mejor que se trabaje ya con ausencia de problemas que cuando esos problemas empiecen a surgir. Es por todo ello por lo que solicitamos su apoyo para esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista, la señora Calleja tiene la palabra.

La señora **CALLEJA DE PABLO**: Intervengo para fijar la posición de mi grupo en relación a la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Quiero decir, y vaya por delante, que para nuestro grupo todo ensanchamiento de los derechos fundamentales y de las libertades públicas nos parece bueno, todo ensanchamiento hasta el límite máximo en que, como el propio proponente ha señalado, no colisione el derecho fundamental o la libertad pública de que se trate con otros derechos o con otros bienes jurídicos constitucionalmente protegidos. En este caso el derecho de asociación, cuya nueva regulación se propone, tendrá que cohonestarse, efectivamente, con el ejercicio de otros derechos de los demás ciudadanos y con el bien jurídico constitucionalmente protegido de la seguridad nacional y del correcto funcionamiento de la organización de las Fuerzas Armadas que, en definitiva, es el núcleo duro de la seguridad nacional. También es verdad, lo digo liminarmente, que toda regulación jurídica es perfectible.

Dicho esto me gustaría acotar y centrar el tema que hoy nos ocupa. La proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no se refiere en su literalidad, aunque ahora el proponente nos ha aclarado que se trata de una ambigüedad querida, al artículo 28 de la Constitución que regula el derecho de sindicación y en el que efectivamente se encuentra la posibilidad de una limitación o exclusión de este derecho para los militares, sino que la proposición no de ley hace referencia explícita al desarrollo del artículo 22 de la Constitución, es decir, al derecho de asociación. En ese sentido, en coherencia con la proposición no de ley, quiero dejar al margen, por tanto, toda consideración sobre el desarrollo del artículo 28 de la Constitución que merecería desde luego, cómo no, amplio comentario y debate.

En segundo lugar me gustaría señalar, dentro de lo que he llamado acotar y centrar el tema, que en materia de derechos fundamentales y libertades públicas seguramente la menor regulación es la mejor de las regulaciones, pero no cabe duda que estamos hablando de un colectivo que, como la propia proposición no de ley señala, requeriría una regulación de las peculiaridades de este derecho para los militares.

¿Cuál es en la actualidad y qué juicio nos merece la regulación del derecho de asociación de los militares? Efectivamente, la raíz constitucional se halla en el artículo 22, que no hace alusión expresa al colectivo de los militares, y la regulación ordinaria está contenida, como ha señalado el proponente, en los artículos 181 y 182 de las Reales Ordenanzas. Muy brevemente me gustaría señalar que, efectivamente, como también se ha dicho en la escasa doctrina que comenta el artículo 22, las Reales Ordenanzas tienen un rango insuficiente, puesto que no son ley orgánica, pero bien es verdad que se trata de una norma tramitada y apro-

bada con anterioridad al texto constitucional, donde, por tanto, no existía la categoría de leyes orgánicas.

En cuanto al fondo, sin embargo, tengo que decir que su contenido, sin perjuicio de que quepan otras interpretaciones constitucionales, cómo no, se adecua perfectamente a las normas internacionales que hacen alusión a este derecho, en concreto, al Convenio para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades fundamentales, de 1950, así como al Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, del año 1966. Ambas regulaciones prevén la posibilidad de limitaciones del derecho de asociación cuando se trata del colectivo de los militares.

Quisiera ir concluyendo con las siguientes afirmaciones. Es verdad, como ha dicho el proponente, que existe en toda Europa un movimiento que propugna el derecho de asociación de los militares. La regulación es desigual en los distintos países de Europa, pero existe, efectivamente, ese movimiento que propugna el asociacionismo militar. Una de esas entidades, quizá la más conocida o, por decirlo de alguna manera la más beligerante, sea Euromil, cuyo presidente, por cierto, es un suboficial del ejército danés, que de 1974 a 1978 fue concejal por el partido conservador danés en su municipio. Es verdad que existe ese movimiento asociativo, pero también es verdad, a juicio de nuestro grupo, que siguen vigentes las razones que aconsejan una limitación del derecho de asociación en el sentido que recogen las normas internacionales que he citado: las razones de preservar la neutralidad, a que se refiere el artículo 182 de las Reales Ordenanzas, y las razones de no debilitar la operatividad de las Fuerzas Armadas con erosiones de su propia organización, es decir, razones funcionales y de eficacia de las Fuerzas Armadas, y, en definitiva, razones que apelan —el proponente también ha aludido a ellas— a la lógica institucional de las FAS, en definitiva a lo que en la exposición de motivos de la nuestra ya venerable Ley de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa se denomina la naturaleza de las instituciones.

En la actualidad el derecho de asociación de los militares no está totalmente exceptuado sino limitado. Está exceptuado, ya digo que no es el tema que nos ocupa al menos en el texto de la proposición no de ley, a la sindicación y también a cualquier asociación de tipo reivindicativo. Está también exceptuado el derecho de asociación política, pero como ha señalado el proponente, en el artículo 181.2 está permitido otro tipo de asociaciones. Como él ha comentado, creo cierto que dentro de una interpretación sistemática de toda esta normativa podríamos concluir que está limitado o exceptuado, para hablar con más propiedad, el derecho para asociaciones de exclusiva composición militar, no así para el resto.

A nuestro grupo le parece que, sin perjuicio, como digo, de que siempre son atendibles las propuestas de ensanchamiento de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, la posibilidad existente de que los militares pertenezcan a asociaciones no exclusivamente compuestas por militares seguramente abona la deseada conexión entre la sociedad y las Fuerzas Armadas y lo contrario tal vez, si no se hace con extremada prudencia, podría tener el efecto de profundizar en determinadas tendencias endogámicas.

Por terminar, y como ha señalado el proponente, puesto que esta proposición no de ley trae a colación una revisión del modelo FAS y un nuevo horizonte de profesionalidad, como él ha dicho, nos parece que, estando trabajando la comisión mixta que estudia ese modelo y quizás ése fuera el marco más adecuado para abordar esta cuestión en vez de hacer una aproximación desconectada de esa nueva concepción.

Por otra parte, nos parece que el texto de la proposición no de ley es quizá excesivamente parco instando al Gobierno y señalándole un plazo que nos parece poco coherente con el de la comisión mixta a que he hecho referencia, en unos términos que no queda claro cuáles serían, aunque de sus palabras ya podemos sacar algo más de luz, la dirección en que esas peculiaridades tendrían que regularse.

En definitiva, entendemos que la actual regulación es respetuosa con la necesaria armonía entre este derecho de asociación y el resto de bienes jurídicos protegibles por la Constitución y también está de acuerdo con las normas internacionales sobre la materia. Por tanto, anunciamos nuestro voto en contra a la toma en consideración de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, el señor Barros tiene la palabra.

El señor **BARROS MARTÍNEZ**: El derecho de asociación en el ámbito de las Fuerzas Armadas exige, ante todo, diferenciar entre dos grandes grupos de asociaciones: por un lado, las asociaciones políticas y profesionales y, por otro, las demás; es decir, las civiles, mercantiles, religiosas, culturales, deportivas, sociales, etcétera, tanto de carácter público como privado.

En general, ni en el ordenamiento jurídico español ni en la gran mayoría del Derecho comparado existen limitaciones para que los militares puedan participar en asociaciones comprendidas en el segundo de los grupos anteriormente indicados. Tales limitaciones se imponen, sin embargo, cuando se trata de la participación del militar en partidos políticos, sindicatos y en las denominadas asociaciones con finalidad reivindicativa.

En el sistema español ni el artículo 6 ni el 22 de la Constitución incluyen limitación alguna para que los militares puedan pertenecer a las asociaciones no prohibidas o consideradas como legales por el citado artículo 22, pudiendo incluirse, por tanto, en el ámbito de este precepto las asociaciones políticas. Por el contrario, el artículo 28 de la Constitución dice expresamente que la ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio del derecho de sindicación a las fuerzas, institutos armados o a los demás cuerpos sometidos a disciplina militar. La regulación legal de esta materia para los militares profesionales se encuentra contenida actualmente en los artículos 181 y 182 de la Ley 85/1978, de 28 de diciembre, de Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, y en la Ley orgánica 12/1985, de 27 de noviembre, del Régimen disciplinario de las Fuerzas Armadas.

El primero de ellos establece que los miembros de las Fuerzas Armadas no podrán participar en sindicatos y aso-

ciaciones con finalidad reivindicativa, añadiendo que no condicionarán sus contenidos a intereses personales o profesionales y no podrán recurrir a ninguna forma de huelga. Paralelamente se reconoce la posibilidad de pertenecer a otras asociaciones religiosas, culturales, deportivas o sociales. Por su parte, el artículo 182 proclama la neutralidad política y sindical. Taxativamente dice que el militar no podrá estar afiliado o colaborar en ningún tipo de organización política o sindical, asistir a sus reuniones ni expresar públicamente opiniones sobre ellas.

La Ley orgánica 12/1985 sanciona como falta disciplinaria grave la participación del militar profesional en organizaciones políticas o sindicales. Sin embargo, en ocasiones se ha afirmado que el artículo 181 de las Reales Ordenanzas, que sólo prohíbe expresamente la participación de los miembros de las Fuerzas Armadas en sindicatos y asociaciones con finalidad reivindicativa, es inconstitucional por un doble motivo: en primer lugar, porque restringe el derecho de asociación del artículo 22 de la Constitución sin base o fundamento constitucional para ello; y, en segundo término, porque la materia que regula está encuadrada en el ámbito de reserva de la Ley orgánica que establece el artículo 81 del texto constitucional.

Una correcta interpretación del artículo 181 de las Reales Ordenanzas lleva a la conclusión de que el mismo no transgrede la regla establecida en el artículo 22 de la Constitución. En efecto, dicho artículo, de acuerdo con la Constitución, reconoce al personal militar el derecho de pertenecer a asociaciones religiosas, culturales, deportivas o sociales. Ahora bien, prohíbe la participación en sindicatos y asociaciones con finalidad reivindicativa. Esta cláusula en contra de lo que se ha sostenido no debe relacionarse con el artículo 22 de la Constitución, sino con el artículo 28 del mismo texto, por lo que no existe esta pretendida inconstitucionalidad.

La expresión «asociación reivindicativa» se encuadra en el artículo 28 y no en el 22, porque es indudable que el artículo 28 permite prohibir no sólo los sindicatos de militares que se denominan así formalmente sino cualquier tipo de asociación que por su naturaleza y fines pueda englobarse en un concepto sustantivo o material de sindicato. Al fin y la cabo, todo sindicato es una asociación, aunque con unos fines peculiares: la defensa de intereses económicos o políticos comunes a todos los asociados. En este sentido, la doctrina es pacífica al entender que la caracterización de una asociación como sindical se determina en función de los intereses que protege, adquiriendo la configuración de asociación sindical, cuando su fin es la defensa de intereses económicos y sociales, tal y como dice el artículo 7.º de la Constitución.

Si se mantuviera la postura contraria y se entendiera que el artículo 28 únicamente permite excluir en los ámbitos de las Fuerzas Armadas la acción de los sindicatos, externa y formalmente caracterizados como tales, se abrirían las puertas a un permanente fraude de ley, puesto que al amparo de la libertad de asociación del artículo 22 bastaría a una asociación rehuir la denominación de sindical para poder desarrollar una acción tan perturbadora para la neutralidad y disciplina de los ejércitos como la que pudiera

desarrollar cualquier sindicato. Esta interpretación también se fundamenta en los tratados internacionales suscritos por España, los cuales, según el artículo 10 de la Constitución, suponen una pauta interpretativa para entender el contenido y alcance de las normas relativas a los derechos fundamentales y las libertades que la Constitución reconoce. En concreto, la caracterización de los sindicatos en atención a sus fines está claramente establecida en el Convenio número 87 de la OIT sobre libertad sindical, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 1950, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 19 de Diciembre de 1966.

La conclusión final es que el artículo 28 hace referencia a un concepto sustantivo o material de sindicato y no legal o formal, y con base en dicho precepto la Reales Ordenanzas prohíben la participación de los militares en asociaciones reivindicativas, entendiendo por tales aquellas que por encima de su caracterización jurídica formal desarrollan actividades propias de un sindicato, fundamentalmente la defensa de los intereses económicos y sociales de sus miembros.

Finalmente, como antes se ha señalado, en ocasiones también se discute que las Reales Ordenanzas, ley ordinaria, puedan entrar a regular una materia constitucionalmente reservada a ley orgánica, pero este reproche se disipa si se tiene en cuenta que la Ley 85/1978 es anterior a la entrada en vigor de la Constitución, y el Tribunal Constitucional ha señalado reiteradamente que no se produce inconstitucionalidad sobrevenida por motivos formales, esto es, que las normas preconstitucionales no devienen en inconstitucionalidad porque la Constitución exija ley orgánica y ellas obviamente no tienen este carácter.

En lo que se refiere a la prohibición de toda participación del militar profesional en asociaciones políticas, recogida de las Reales Ordenanzas y sancionada como falta al régimen disciplinario, en efecto no está contemplada por la Constitución y su modificación requeriría una ley orgánica. Sin embargo, señorías, la misión que las normas fundamentales del Estado confieren a las Fuerzas Armadas las convierte en una institución sustantiva fundamental en el orden de la sociedad, cimiento y garantía del Estado, de su supervivencia y de su vida, es decir, del orden institucional y de la actividad política.

La naturaleza de su misión está más allá de las asociaciones políticas concretas, por ello las Fuerzas Armadas y sus miembros deben mantener el debido respeto a cualquier opción política de las que tienen cabida en el orden institucional y, en consecuencia, no deben participar ni mostrar públicamente su preferencia por cualquiera de ellas.

Por último, en cuanto al soldado de remplazo, la legislación vigente sólo pretende asegurar su neutralidad durante la prestación del servicio militar, sin que ello suponga la pérdida de su vinculación política o sindical anterior a su incorporación a filas. En este caso la limitación viene impuesta por la Ley Orgánica 13/1991, del Servicio Militar, que en su artículo 43 previene que el soldado de remplazo debe abstenerse de realizar actividades sindicales, y en su artículo 50 prohíbe ejercer, dentro de los ejér-

citos, el derecho de sindicación, las acciones colectivas de carácter reivindicativo y el derecho de huelga.

Por todo ello, señorías, el Grupo Parlamentario Popular votará negativamente la proposición no de ley formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

— **SOBRE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN DESUSO, UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LLEIDA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000273.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto sexto del orden del día: proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre desafectación de los bienes patrimoniales propiedad del Ministerio de Defensa, en desuso, ubicados en la provincia de Lleida.

Para su presentación y defensa tiene la palabra la señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señorías, antes de entrar en el fondo de la proposición no de ley quisiera señalar que estos bienes del Ministerio de Defensa han sido ya desafectados, por lo que es tan necesario en este momento que podamos llegar a una solución con otros grupos de la Cámara en la que, manteniéndose el espíritu de la proposición no de ley, consiguiésemos los objetivos que en ella se pretenden.

En segundo lugar, cuando redactamos esta proposición no de ley éramos conscientes de que la legislación actual, es decir, la Ley 28/1984, de Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, en su artículo 2.º4, prohíbe la cesión gratuita de estos bienes y señala la obligatoriedad de que se produzca a título oneroso; pero entendiendo que estamos en sede parlamentaria y en la previsión de que este mismo Parlamento podría modificar la Ley de Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, no queríamos cerrar la posibilidad de que se produjera esa cesión a título gratuito. La intervención en este sentido del portavoz del Grupo Popular Arsenio Fernández de Mesa en la anterior proposición no de ley es acogida por nuestro grupo con gran satisfacción, porque abre la posibilidad de que en algunos casos estas cesiones no tuvieran que realizarse a título oneroso, sino a título gratuito.

El Ministerio de Defensa ha efectuado diversas modificaciones en la estructura orgánico-administrativa-funcional de las Fuerzas Armadas, relativas al Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire. La esencia de esta reestructuración ha sido modernizar y racionalizar la estructura militar a las exigencias del tiempo actual. Con esta racionalización de las Fuerzas Armadas, que sin duda ha establecido los ejes de una nueva política militar en el Estado español, se han efectuado desocupaciones, desmantelamientos y cierres de instalaciones y terrenos militares en

todo el territorio del Estado, con una retirada importante de unidades y acuartelamientos, como ha sucedido en la ciudad de Lleida con la División Urgel. La situación actual de estos cuarteles, instalaciones y terrenos es en muchos casos de desuso y de abandono, sin ningún tipo de destino ni de aprovechamiento. Sin duda estas instalaciones deberían tener, a nuestro entender, un destino público y social que regularían las comunidades autónomas y preferentemente los ayuntamientos en cuyos términos municipales se encuentran ubicados estos bienes.

Actualmente en el municipio de Lleida y en algunas de sus comarcas existen las propiedades del Ministerio de Defensa que a continuación se señalan y que han sido ya objeto de desafectación: la residencia de oficiales en la ciudad; el polvorín de Raïmat, ubicado en la Cerdera; viviendas militares en la ciudad de Lleida; la meseta de Gardeny, con 29.000 metros cuadrados de superficie edificada en los cuarteles de Sanjurjo y Templarios; el Colegio Capitán Masip y el Aeródromo d'Alfés. A esto hay que añadir el Gobierno Militar, instalación sobre la cual parece que hay ya un principio de acuerdo con la Generalitat de Cataluña.

El traspaso tanto del Colegio Capitán Masip como del Aeródromo d'Alfés correspondería a la Generalitat de Cataluña, administración competente en materia de educación y de medio ambiente. En relación a las demás propiedades, consideramos que deberían poder adjudicarse de forma gratuita o a buen precio, mediante la celebración del correspondiente convenio con el municipio de Lleida, ya que de establecer un precio de mercado supondría un esfuerzo económico considerable a sus arcas municipales o la imposibilidad material de adquirir mediante la venta directa el bien inmueble por el alto coste paritario.

A este respecto, como esta proposición no de ley viene de alguna manera influida o contaminada —entre comillas—, por otra proposición no de ley que anteriormente se ha debatido, quisiera decir que esta Diputada no muestra ningún signo de irresponsabilidad al traer aquí una proposición no de ley que no sea objeto de deseo por parte de la ciudad de Lleida. En ese sentido quisiera recordar las declaraciones del máximo representante de la institución del municipio de Lleida, su alcalde, en las que señalaba la necesidad de obtener un precio moral y político en el convenio para el traspaso de este bien, sobre todo de la Meseta de Gardeny, dado que en 1945 el Ayuntamiento de Lleida tuvo que comprar ya esta Meseta de Gardeny para poder permutarla por la Seo Bella, una catedral románica o gótica que forzosamente tenía que pasar a manos de la ciudad de Lleida. Por ello, esta medida, al establecer un precio, es legal, pero dudosamente legítima; el Ayuntamiento de Lleida tendría que comprar dos veces la Meseta de Gardeny para hacerse con su propiedad.

Quiero recordarles también que esta figura del convenio se ha utilizado ya en muchas ocasiones en los procedimientos de adquisición y enajenación de los bienes patrimoniales del Ministerio de Defensa. Concretamente en esta misma Comisión, con fecha 7 de noviembre, se recordó por parte de un Diputado socialista que, según la Memoria del Ministerio de Defensa de la V Legislatura, entre los años 1993 y 1995 el Ministerio de Defensa firmó

31 convenios que afectaron a 110 propiedades, y señalaba el Diputado Nieto que 97 de ellas fueron prácticamente entregadas, y entrecomillaba: «a las diversas instituciones, para su uso de interés público y social». Esto, señorías, se dijo en la Comisión de Defensa de 7 de noviembre de 1996.

Es necesario, sin duda, no cerrar la posibilidad de una cesión gratuita a las comunidades autónomas y a los municipios tanto de bienes inmuebles patrimoniales originarios como de bienes inmuebles desafectados de dominio público, siempre que sea justificado e idóneo para los intereses públicos y las necesidades sociales, y establecer así una fórmula idónea de racionalizar instituciones, edificios y terrenos a unos usos públicos necesarios para nuestros pueblos y nuestras ciudades.

Quisiera recordarles que en numerosas ocasiones repetimos el mal trato que por parte del Estado han recibido, hasta el momento, las administraciones locales, la necesidad que tienen de más medios para poder atender a las necesidades de sus ciudadanos y ciudadanas, y creo que es el momento de que el Ministerio de Defensa evite al máximo hacer negocio con esas necesidades que tienen nuestros pueblos y nuestras ciudades. Es por ello necesario abrir la posibilidad de hacer crecer el parque de equipamientos públicos docentes, sanitarios o de ocio, zonas verdes y servicios técnicos municipales, con la previa modificación puntual del planteamiento general, especial y parcial de los municipios interesados, para dar una utilidad mucho más valiosa de estos bienes a todos los ciudadanos y ciudadanas.

Señorías, hasta aquí la exposición de motivos. La parte resolutoria consta de tres puntos en los que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya insta al Gobierno, en primer lugar, a proceder a la desafectación de sus bienes patrimoniales —cosa que he anunciado ya se ha realizado en la ciudad de Lleida— ubicados en el municipio, actualmente en desuso, y a la celebración del correspondiente convenio con el ayuntamiento de esta localidad para proceder a la cesión gratuita de los mismos o, en su caso, a buen precio.

Segundo, proceder a la desafectación de los bienes patrimoniales del Colegio Capitán Masip y el Aeródromo d'Alfés para su cesión gratuita, o en su caso a buen precio, a la Generalitat de Cataluña para dar un uso, en el marco de sus actuaciones competenciales, de educación y gestión del medio ambiente al servicio del interés general.

Tercero, transmitir a la Gerencia de Infraestructuras, del Ministerio de Defensa, la necesidad de realizar estos procedimientos de enajenación y adquisición de bienes patrimoniales del Ministerio de Defensa a través de la celebración de los correspondientes convenios con la máxima agilidad posible y en la forma menos gravosa para las arcas municipales de Lleida y de la Generalitat de Cataluña.

Señorías, a esta proposición no de ley se ha presentado una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de la cual nuestro grupo toma nota, entendiendo que está muy cercana a lo que se establece en la parte resolutoria de nuestra proposición no de ley. Se obvia el término cesión gratuita y se cambia por las mejores condiciones económicas

posibles. Entiendo que después de la intervención del representante del Grupo Popular, en la que se está hablando de la modificación de la Ley de Gerencia de Infraestructuras de la Defensa, podríamos mantener lo que se establece en la parte resolutoria de la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pero por respeto a la Diputada que defenderá dicha enmienda, reservo la posición de nuestro grupo parlamentario a la producción de ese debate.

El señor **PRESIDENTE**: Como ya ha anticipado la señora Rivadulla, se ha presentado una enmienda por parte del Grupo Socialista. Para su defensa tiene la palabra la señora Cunillera.

La señora **CUNILLERA I MESTRES**: Nosotros hemos presentado una enmienda en la que nos atenemos a la parte resolutoria, como ha dicho la Diputada que me ha precedido en el uso de la palabra, porque queremos respetar el acuerdo de fondo que subyace en la proposición no de ley que se ha presentado de apoyo al Ayuntamiento de Lleida y a la Generalitat de Cataluña, en sus negociaciones con el Ministerio de Defensa, a fin de que el patrimonio de ese ministerio en nuestras tierras se pueda destinar a un uso público. En el acuerdo que subyace en la presentación de esa proposición queremos presentar esa enmienda. Creemos que nuestra enmienda respeta mejor los términos en que se podría hacer esa desafectación que, por otra parte, ya se está haciendo. La frase que está provocando tanto debate respecto a las mejores condiciones económicas posibles, da solución a una cosa que, a nuestro entender, en la proposición quedaba un poco indefinida. Por supuesto, el tema de la cesión gratuita no entraría en los términos legales actualmente vigentes, pero entendemos también que el tema del buen precio es una expresión difícilmente mensurable. El buen precio es una negociación de compraventa para el vendedor es el máximo posible, y para el comprador será el mínimo posible. Por tanto, diciendo lo mismo creemos que el término las mejores condiciones económicas posibles, daría satisfacción a las dos partes que están implicadas en esa negociación. Esto también obviaría ese recelo que ha mostrado el portavoz de Convergència i Unió de que se podría dejar mal a los que han negociado hasta este momento, porque a lo mejor se podría entender que las mejores condiciones económicas posibles son las que el señor Nadal consiguió cuando negoció su convenio con el Ministerio de Defensa. Yo no las conozco y, por tanto, no sé si lo hizo bien o mal, pero me parece que entender que lo que aquí se presenta supone que ellos negociaron mal, es un poco rizar el rizo. Por tanto, a nosotros nos parece que mantener esa frase daría solución idónea para todas las condiciones que ahora se están dando en esta proposición.

También entendemos que es bueno que esta proposición dé apoyo a las negociaciones que ya están en curso y, además, en un ámbito realmente adelantado, tanto por lo que respecta al Ayuntamiento de Lleida como a la Generalitat de Cataluña. Tenemos además en esta misma Comisión un antecedente claro cuando debatimos la proposición

no de ley de Esquerra Republicana para desafectar la Timoneda de Alfés y aprobamos su traspaso a la Generalitat de Cataluña. Por tanto, entiendo que no hay desacuerdo de fondo en que esos terrenos, esas instalaciones que están en este momento en *terras* de Lleida vayan a ser de uso público. Sorprende un poco que se esté diciendo se trata de temas locales y que el ámbito seguramente sería otro. La verdad es que tenemos la solución sobre la mesa, porque hay una proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular, con bastantes posibilidades de tener éxito, que trataría de una modificación de la Ley actualmente vigente de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, y si esta proposición se debatiera en sus términos generales, daría respuesta a lo que son los términos locales que en este momento parece están levantando algún sarpullido. No estoy de acuerdo en una manifestación que hoy se produce en la prensa local de Lleida por un Diputado colega mío, de que los políticos no debemos entrometernos en las negociaciones. No estaremos en la valoración del precio, en la elaboración que deben hacer los técnicos para fijar esos términos de la negociación, sé perfectamente que el Alcalde de Lleida no necesita seguramente de mis consejos ni de los consejos de esta Comisión para saber negociar, como no los necesitó el señor Nadal, según nos ha dicho, pero eso no quiere decir que a la ciudadanía de Lleida le sea malo saber que quienes les representamos en otros ámbitos estamos de acuerdo en que nuestro alcalde cuando vaya a negociar esa cesión o ese convenio tenga el apoyo de los que les estamos representando en otros ámbitos.

Por tanto, creo que nuestra enmienda da respuesta al espíritu que subyace en la proposición no de ley y no ataca cualquiera de los principios que aquí se han expresado, excepto el de la localización tan territorializada de los temas, que se podría obviar perfectamente si el Partido Popular agiliza la tramitación de su proposición de ley, y entonces estaríamos en otro ámbito al cual seguiría dando respuesta nuestra enmienda, porque cuando nosotros hablamos de términos legalmente establecidos es para no obviar los actualmente vigentes, y si en el futuro esos términos legales se cambian, igualmente sería de aplicación nuestra enmienda. Es verdad que difícilmente se puede estar en desacuerdo con nuestro tercer punto, porque desde todos los ámbitos y todo el espectro político están apoyando esas negociaciones y, por tanto, es difícil no aprobar aquí que se agilicen estas negociaciones, que se está produciendo deterioro del patrimonio es evidente, lo vemos continuamente, además es fácil de constatar, y yo creo sería bueno que todas las fuerzas políticas aquí representadas, si la proponente de la proposición no de ley acepta nuestra enmienda, le dieran apoyo.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Nadal.

El señor **NADAL I MALÉ**: Quisiera establecer que tanto la intervención anterior como la que voy a realizar en estos momentos será en los mismos términos, y sería pru-

dente que cuando en Estella se repartiera lo que se ha dialogado aquí sobre el tema de Estella, también se repartiera lo que se ha dicho sobre Lleida, para estar todos un poco más tranquilos.

He querido decir antes e insisto ahora, que yo no sé si el señor Siurana la negociación la hará bien o la hará mal. **(La señora Cunillera i Mestres: Seguro que bien.)** Señora Cunillera, sé que si el plenario aprueba la negociación es que la habrá hecho bien porque el plenario del Ayuntamiento de Lleida tiene la autonomía y el poder necesario para aprobar las decisiones del alcalde, y si lo aprueba, es que lo habrá hecho bien. Fíjese si es sencillo no entrar a discutir si lo hará bien o lo hará mal, si es mayor o menor el precio, lo que haga el alcalde Siurana si se lo aprueba su plenario, estará bien hecho para la ciudad, porque representará a la mayoría de los ciudadanos.

Segunda cuestión. He dicho antes y vuelvo a decir ahora que hablando de lo que se tiene que negociar tanto por parte de la Generalitat como por parte del Alcalde Siurana, la fórmula cómo se tiene que negociar implica hablar de la capacidad negociadora del alcalde Siurana, cosa que creo errónea. Yo creo que sí es correcto, señora Cunillera, estamos de acuerdo en nuestro apoyo total a los convenios que puedan llevar a cabo el Ayuntamiento de Lleida o la Generalitat de Cataluña, y nuestro apoyo total a las decisiones que pueda tomar el pleno del ayuntamiento, simplemente esto.

Apoyamos totalmente el tema. Hablemos de agilización, hablemos de la posibilidad de que la nueva ley reconvierta determinados elementos económicos en elementos más factibles en lo económico, pero yo en estos momentos no sé de la propuesta de Izquierda Unida qué extremos negociará el alcalde Siurana con la delegación de Defensa, qué extremos negociará la Generalitat de Cataluña y si a lo mejor en estos momentos el Ayuntamiento de Lleida decide incorporar, que es posible, otros extremos a la negociación. Por tanto, la capacidad de negociación de los alcaldes solamente tiene que ser juzgada por los plenarios de los ayuntamientos, y si un convenio está bien hecho o mal hecho depende de la aprobación o no del plenario del ayuntamiento. Yo creo que la negociación del señor Siurana será aprobada por el plenario del ayuntamiento y, por tanto, ahora ya podemos decir que será buena, no en función de lo que nosotros decidamos en esta casa.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Llorens.

El señor **LLORENS TORRES**: En cuanto ha entrado esta iniciativa en la Cámara, he sentido una gran sorpresa, porque la autora de la misma no debía desconocer dos hechos esenciales: En primer lugar, que existe un proceso de negociación entre el Ayuntamiento de Lleida y el Ministerio de Defensa para la adjudicación, según la legalidad vigente, de los bienes inmuebles desafectados propiedad del Ministerio de Defensa en la provincia de Lleida, y porque estoy seguro que tampoco puede desconocer una proposición de ley presentado por el Grupo Popular, que ha entrado en la Cámara en el mes de diciembre, que viene a re-

solver ese tipo de situaciones mejorándolas y contemplándolas en su globalidad. No obstante, entiendo que existe una permanente tentación por los Diputados elegidos por una determinada provincia, que somos todos naturalmente, en contemplar los intereses concretos de nuestra respectiva demarcación, y esto a veces nos hace excitar el celo, como es el caso de la Diputada autora de esta iniciativa, un celo reiteradamente demostrado y que ha permitido en otras legislaturas que coincidiéramos todos los Diputados por Lleida en defensa de los intereses concretos para nuestra provincia. En este caso es un celo innecesario porque, además, como muy bien sabe la Diputada de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, su grupo está gobernando el Ayuntamiento de Lleida junto con el Grupo Socialista en un pacto de Gobierno, y tiene que conocer forzosamente la buenísima marcha de las negociaciones que hay en estos momentos entre el Ayuntamiento de Lleida y el Ministerio de Defensa. Por tanto, sin entrar en otro tipo de calificaciones, uno también puede llegar a pensar que esta iniciativa a lo mejor sirve para cubrir una especie de sequía parlamentaria del grupo proponente. Siguiendo esta misma regla de tres se podrían presentar mil proposiciones parecidas en cada una de las ciudades donde se desafectan los bienes inmuebles propiedad del Ministerio de Defensa.

Uno puede llegar a pensar también que forma parte de un legítimo, pero desde luego evidente, oportunismo político, como consecuencia de que el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya recientemente ha venido a completar la mayoría insuficiente que tiene el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Lleida; pero yo prefiero pensar que esta iniciativa obedece al buen celo de la Diputada de Iniciativa per Catalunya y de Izquierda Unida por Lleida.

Como no podía ser de otra manera, nuestro grupo ha tratado de acercarse en lo posible y, como ha anunciado también por otra parte nuestro portavoz Arsenio Fernández de Mesa, en coherencia con la posición mantenida por el grupo relativa al caso parecido respecto a la adjudicación de bienes en Estella, vamos a mantener el mismo criterio, consistente en presentar una enmienda que, dando cumplimiento a la legislación vigente, venga a tranquilizar el interés demostrado por la Diputada.

No obstante, quisiera, por último, comentarle de forma muy resumida la proposición de ley de modificación parcial de la Ley 28/1984, de 31 de julio de creación de la gerencia de Infraestructura de la Defensa, que ha presentado el Grupo Popular a consecuencia de que el Plan Norte ha variado las condiciones que hasta ahora existían y que estaban reguladas por la anterior ley, por la ley de creación de la Gerencia de Infraestructuras de Defensa, de 1984, que prohibía la cesión gratuita a una persona física o jurídica, a una institución pública o privada, y que obligaba expresamente el título oneroso en cualquier tipo de cesión de los bienes propiedad del Ministerio de Defensa que fueran desafectados. La modificación de esta ley contempla la posibilidad de que, después de haber agotado todas las posibles vías de enajenación, también podrán cederse gratuitamente, mediante Orden del Ministerio de Defensa, para

finés de utilidad pública o de interés social, aquellos inmuebles cuya enajenación no represente interés económico cierto a juicio del Ministerio de Defensa, y siempre que dicha falta de interés no sea causada directa o indirectamente por el cesionario. Es decir, tienen que cumplirse dos requisitos, como se están cumpliendo en todas las instalaciones militares desafectadas en Lleida: primero, que no sean necesarias para los objetivos del Ministerio de Defensa y, segundo, que no haya un interés económico cierto antes de procederse a esa cesión gratuita que, no obstante, reservará el derecho de propiedad el Ministerio de Defensa.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, considerando que esta proposición que ahora estamos debatiendo es innecesaria, para tranquilizar al grupo proponente nosotros presentamos la enmienda de modificación en la misma línea que la hemos presentado en el tercer punto del orden del día.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Llorens, le ruego que haga llegar a la Mesa el texto concreto de la enmienda a que ha aludido, porque lo que no está en la Mesa no está en el mundo, y desconocemos, por tanto, el tenor literal de la misma.

Reitero a los grupos que este procedimiento es anómalo. Ruego que presenten las enmiendas en tiempo y forma, de acuerdo con el Reglamento, porque esto plantea dificultades para el debate, que debemos hacer todo lo posible por evitar.

Hágame llegar la enmienda y que después tome posición el grupo proponente.

Señora Rivadulla.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Por breve tiempo y para concretar algunas cuestiones.

En primer lugar, quisiera agradecer al Diputado Llorens el reconocimiento que hace de mi preocupación extraordinaria por los problemas que afectan a la ciudad de Lleida y decirle que me gustaba más cuando estaba en la oposición, porque compartía de forma acalorada todo aquello que yo iba presentando y ahora de su exposición podría deducir que casi me estaba acusando de hacer política. No acabo de entenderlo. Mi obligación, señorías, señor Presidente, como la de todos los otros colegas que están conmigo en esta Comisión, supongo podrán entender que es hacer política.

En segundo lugar, ya he dicho al principio que esta proposición no de ley venía de alguna manera contaminada —entre comillas— por la que habíamos debatido anteriormente en relación con el municipio de Estella, en la cual el señor Nadal había sido mucho más explícito en sus consideraciones, llegando incluso a decir que ningún ayuntamiento saliese más beneficiado de lo que él pudo conseguir para la ciudad de Tarragona. Me parece absolutamente sorprendente que un miembro de una coalición política autonomista, como es Convergència i Unió, no respete la autonomía local y municipal para que cada ayuntamiento pueda llevar sus negociaciones de la forma que considere más conveniente.

En tercer lugar, señorías, creo que estamos equivocando los términos. Nosotros no nos estamos metiendo sobre cómo negocian los ayuntamientos; estamos instando al Gobierno, que es una de las partes de la negociación, para que en estas negociaciones tenga cierta sensibilidad para que fundamentalmente los ayuntamientos puedan llegar a hacerse con la propiedad de estos bienes, que en muchos casos ya eran suyos anteriormente, y que puedan ser afectados a un uso público.

Es todo lo que quería decir, señorías, en relación con los comentarios de los que me han precedido.

En relación con la enmienda que presenta el Grupo Socialista, señalar que en el primer punto introduce el concepto «en las mejores condiciones económicas posibles».

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rivadulla, ya hemos agotado la comparación de la enmienda presentada por el Grupo Socialista y su propio texto original.

Ruego al Grupo Popular que nos haga llegar esa enmienda *in voce* y que el Grupo de Izquierda Unida tome posición respecto de estas dos propuestas alternativas. **(El señor Nadal i Malé pide la palabra.)**

Señor Nadal.

El señor **NADAL I MALÉ**: Muy brevemente decir que la señora Rivadulla bien se confunde de debate o bien miente notablemente. Creo que es lo último.

Muchas gracias, señor Presidente. **(La señora Rivadulla Gracia: Lo veremos en el acta.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, les ruego que mantengan los términos adecuados para el debate; la mínima cortesía parlamentaria. El debate creo que está agotado; lo único que hace falta es que tomemos posición sobre una enmienda que no acaba de llegar, que ya no sé si existe o es un futuro. **(Pausa.)**

Señorías, la enmienda de modificación que propone el Grupo Popular dice así: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que estudie un convenio para la ejecución de la desafectación de los bienes inmuebles propiedad del Ministerio de Defensa en la provincia de Lleida, de acuerdo con la legalidad vigente.

Señora Rivadulla, debe tomar posición respecto de esta enmienda y la presentada anteriormente por el Grupo Socialista.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya acepta la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Entonces entiendo que vamos a votar en su momento el texto de la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

La señora **RIVADULLA GRACIA**: Señor Presidente, entiendo que vamos a votar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con la enmienda del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, pero es una enmienda de sustitución. Es decir, que el texto total queda tal y como está presentado por el Grupo Socialista, si es que así lo acepta el grupo proponente.

— **POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A PROMOVER LAS REFORMAS LEGALES OPORTUNAS PARA ASEGURAR LA LIBERTAD RELIGIOSA EN LAS FUERZAS ARMADAS Y LA SEPARACIÓN ENTRE LOS ACTOS RELIGIOSOS Y LOS CASTRENSES. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 161/000301.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, pasamos al último punto de este primer bloque del orden del día, que es proposición no de ley, también del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a promover las reformas legales oportunas para asegurar la libertad religiosa en las Fuerzas Armadas y la separación entre los actos religiosos y los castrenses.

Para su defensa tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: No sé si la sequía parlamentaria a que aludía un miembro de esta comisión también afecta a ésta, ya que ahora parece que hay quejas por que presentamos demasiadas proposiciones.

Parte de la argumentación que he formulado en un punto anterior del orden del día, referente al derecho de asociación, sería válida ahora. De nuevo nos encontramos con el ejercicio de un derecho fundamental, la libertad de conciencia y la libertad religiosa, limitado objetivamente en el ámbito castrense por diversas normas legales y aunque antes ese razonamiento no parece haber tenido éxito, de nuevo entendemos que el proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas requiere de particulares reflexiones.

En este caso nos encontramos con alguna característica concreta, también derivada de la tradición, y somos conscientes del peso de la tradición en esta materia. A lo largo de la historia, a nuestro modo de ver de manera indeseable en la mayoría de las ocasiones, esa unión entre el trono y el altar ha tenido como reflejo una determinada visión del papel de los ejércitos ligados a ceremonias, a ritos religiosos, etcétera, que nos parece indeseable en la mayoría de los casos, y que da lugar a una situación actual determinada.

Creemos, sin embargo, que es hora de superar la situación concreta en que se encuentra. Es una cuestión de mentalidad, de cultura y de tradición. Sería seguramente malo o negativo querer alterar de la noche a la mañana esa tradición que ha venido a unir actos religiosos con actos castrenses, pero también es el momento de superar ciertos anacronismos, siempre en el sentido de garantizar esa libertad religiosa. Por tanto, aunque tampoco antes se me convenció de que exista una relación causa-efecto entre los límites al derecho de asociación y las funciones constitu-

cionales de las Fuerzas Armadas, difícilmente se nos va a poder convencer ahora de que ligar la cruz a la espada a finales del siglo va a ser de alguna utilidad para poder defender esas funciones constitucionalmente atribuidas a las Fuerzas Armadas.

Mediante esta proposición no de ley, que tiene tres puntos, se insta al Gobierno a promover las reformas legales oportunas. El punto 1.º implica un desarrollo del artículo 177 de las Reales Ordenanzas modificando la normativa que pueda limitar la libertad religiosa. Hay que tener en cuenta que dicho artículo 177 dice que todo militar tiene derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión que incluye la manifestación individual o colectiva, tanto en público como en privado, sin otras limitaciones que las legalmente impuestas por razones de disciplina o seguridad. Hay que tener en cuenta que ello podría tener un ámbito negativo, que se pudiera prohibir a los militares el ejercicio de determinadas manifestaciones religiosas por razones de disciplina; pero en la práctica, como luego veremos al referirnos a la Orden ministerial de 14 de octubre de 1994, nos encontramos con que se ha dado la vuelta a ese precepto y por razones de disciplina, es decir por una utilización anómala del artículo 177 de las Reales Ordenanzas, se obliga a los militares a acudir a determinados actos religiosos. Por tanto, ajustar una auténtica interpretación del artículo 177 a la Ley orgánica de Libertad Religiosa que en su artículo 23 hace una referencia a la libertad religiosa en el ámbito de determinadas instituciones, entre ellas el ejército, es el primer punto de la proposición y el que planea un enfoque global de la cuestión.

En el punto 2.º descendemos a lo concreto y pretendemos la sustitución radical de la Orden ministerial de 14 de octubre de 1994, porque esta norma, que teóricamente parte del principio de afirmar la libertad religiosa en el ámbito de los cuarteles y de las acciones, de los ritos y ceremonias de tipo castrense separándolas de las religiosas, en la práctica lo que se hace (y ha habido ya alguna sentencia que amparándose en esta orden ha limitado los derechos de algún militar) es legalizar esa unión entre actos religiosos y militares o castrenses que no tienen nada que ver con la realidad sociológica de la España actual.

Así, por ejemplo, encontramos que después del juramento o promesa el capellán se situará junto al jefe de la unidad y pronunciará una invocación y como es obligatorio acudir al acto de juramento o promesa, obviamente será obligatorio, por razón de disciplina, participar en esa bendición que hace el capellán. Cuando se hace la entrega de bandera a una unidad se incluirá, como es tradicional, la bendición de la misma y como es obligatorio acudir, se está asistiendo a un momento religioso obligatoriamente. En las entregas de despachos o títulos se podría incluir una intervención del capellán en oración de acción de gracias, y de nuevo volvemos a encontrarnos con la obligatoriedad de asistir. En los actos de homenaje a quienes dieron su vida por España, en los actos de protocolo —se refiere a los entierros—, la asistencia a los mismos tiene una consideración de acto de servicio y, por tanto, a las misas celebradas con motivos de entierro o las misas de celebración de los santos patronos habrá una ceremonia religiosa —y

aquí sí se dice que asistirán voluntariamente—, pero en el acto militar, por tanto asistencia obligatoria por disciplina o razón del servicio, se podrá incluir una intervención del capellán a fin de resaltar su significado etcétera. También se contemplan celebraciones de carácter religioso con tradicional participación castrense.

Nos encontramos, por tanto, con que en casi todas las actividades rituales que se puedan desarrollar en la vida de una unidad militar todas siguen, a nuestro modo de ver de manera injustificable, asociadas a intervenciones de la iglesia católica. Esto nos parece —insisto— de todo punto desfasado, anacrónico y lo que es peor, por razones de disciplina de servicio se va a obligar a los militares de reemplazo o de carrera a estar presentes.

Finalmente, el punto 3.º de la proposición indica la necesidad de impulsar la oferta de asistencia religiosa en el ámbito castrense por confesiones religiosas distintas de la católica. En alguna ocasión este Diputado ha dirigido preguntas al Gobierno para que le aclaren qué servicios religiosos de confesiones distintas de la católica se ofrecen en la práctica a los soldados o a militares profesionales. La respuesta reiterada ha sido que por dificultad sociológica, por el escaso número, etcétera, en la práctica no existe ninguna oferta distinta de la católica.

Quiero pensar que han pasado los tiempos en que cuando yo realicé mi servicio militar un suboficial hacía una encuesta y nos decía: todos sois católicos, pero si alguno no lo fuera, que levante la mano y le daré un bolígrafo rojo para que escriba su confesión religiosa. Creo que eso, afortunadamente, ha sido superado, pero lo cierto es que, según las respuestas del Gobierno, a diferencia de lo que sucede con la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas a cargo de la iglesia católica no se está ofreciendo en la práctica ningún tipo de asistencia religiosa en confesiones distintas de la católica. Esas respuestas las ofrece el Gobierno; si me equivoco se equivoca el Gobierno. Por tanto, solicito el apoyo para esta triple perspectiva que se ofrece.

El Grupo Socialista me ha hecho llegar una propuesta de enmienda de sustitución de parte de los puntos 2.º y 3.º. En principio aceptaríamos esa enmienda, pero acabaré de pronunciarme después de escuchar, lógicamente, la intervención del portavoz del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir en el debate? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Moragues.

El señor **MORAGUES GOMILA**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista comparte en lo sustantivo el espíritu que anima la proposición del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que plantea la necesidad de profundizar en la separación de los aspectos religiosos respecto de los estrictamente militares; separación que ha recorrido ya un largo trecho desde la aprobación del precepto constitucional que vino a transformar la multisecular confesionalidad católica del Estado en una moderada laicidad, cuando determina que ninguna confe-

sión tendrá carácter estatal. Seguidamente añade que los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia católica y con las demás confesiones religiosas. Preceptos que se verán reflejados por la regulación positiva de la Ley Orgánica de Libertad Religiosa, de 5 de julio de 1980, y la legislación bilateral elaborada entre el Estado y las confesiones religiosas, instrumento de ratificación entre el Estado español y la Santa Sede y los acuerdos aprobados por el Consejo de Ministros con la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España, con la Federación de Comunidades Israelitas y con la Comisión Islámica. Acuerdos todos ellos que tienen a su vez reflejo en la legislación complementaria básica: Ley 85/1978, de 28 de diciembre, de Reales Ordenanzas; Ley 17/1989, que regula el régimen del personal militar profesional; Real Decreto de 7 de septiembre de 1990, por el que se crea el servicio de asistencia religiosa de las Fuerzas Armadas; Real Decreto 1410/1994, de 25 de junio, por el que se aprueba el reglamento del Servicio Militar, y finalmente la Orden ministerial 100/1994, de 14 de octubre, sobre regulación de los actos religiosos en ceremonias solemnes militares, en la que se fija sólo para los casos de entierro la asistencia obligatoria, ya que es considerado un acto oficial. En el resto de actos castrenses en los que puede haber ceremonias de carácter religioso, éstas tienen el carácter de voluntarias.

Fíjense si ha sido largo el camino recorrido en el respeto a la libertad religiosa en las Fuerzas Armadas. ¿Que a veces el derecho a la libertad religiosa ha chocado, y choca aún, con algún celoso defensor de las tradiciones católicas de las Fuerzas Armadas? Es evidente también. Y aunque no deben justificarse estos casos, no podemos olvidar la tradición católica plurisecular de la vida castrense española ni podemos dejar de lado, a la hora de analizar esta cuestión, los paralelismos y similitudes existentes entre la situación española y la de muchos países de nuestro entorno en los cuales se compatibiliza, sin desdoro alguno para el Estado aconfesional, la existencia de distintas fórmulas para facilitar la asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas, incluida la existencia del cuerpo eclesiástico castrense integrado en las filas del ejército y sujeto a graduación.

De ahí la virtualidad de la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que nos enfrenta a los dos problemas más destacados que presenta la regulación jurídica de la asistencia religiosa de las Fuerzas Armadas. Por un lado, la necesidad de establecer los límites al derecho de la libertad religiosa, individual y colectivamente considerada; o sea tanto la libertad religiosa de los miembros de las Fuerzas Armadas como la de las propias confesiones religiosas en el ejercicio de sus tareas asistenciales. De otro lado, acabar con la posible vulneración del principio de igualdad por parte del propio Estado al otorgar un tratamiento diferenciado, y en ocasiones de preferencia, a alguna confesión religiosa.

Estas dos cuestiones, si bien han estado en el centro de todo el desarrollo legislativo que se ha producido en nuestro país, no podemos negar que aún pueden y deben ser ob-

jeto de una mayor definición y concreción legal, a fin de ir eliminando los puntos oscuros que la aplicación del precepto constitucional sobre libertad religiosa puede tener en un estamento tan sensible como son las Fuerzas Armadas.

Como he dicho antes, es en este contexto en el que nuestro grupo considera la proposición que debatimos, y con la cual mantenemos un principio de coincidencia general, que puede derivar en votación afirmativa si el señor Presidente me permite la vía no reglamentaria de la enmienda *in voce* y si el grupo proponente acepta introducir modificaciones en sus puntos 2.º y 3.º que, a nuestro entender, no modifican sus propuestas y facilitarían nuestro voto afirmativo al concretar las necesarias consecuencias del ejercicio de la libertad religiosa; es decir, que los actos religiosos no sean considerados actos de servicio y que se garantice la voluntariedad de la asistencia a los actos religiosos que preceden a los actos castrenses, y al mismo tiempo se desarrollen los preceptos legales existentes para garantizar la igualdad de trato entre todas las confesiones religiosas que ahora sólo están desarrollados para el caso de la Iglesia católica.

El texto literal está en manos de la Mesa y, si el Presidente lo admite y el propio grupo proponente lo acepta, votaríamos favorablemente a esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: A estas alturas del debate yo no le voy a decir que no a esta enmienda que me ha llegado y que voy a leer, sin perjuicio de que después intervengan los grupos que todavía no lo han hecho.

El punto 1.º quedaría tal y como está en la proposición de Izquierda Unida. El punto 2.º quedaría redactado de la siguiente manera: Modificar la Orden Ministerial de 14 de octubre de 1994 en el sentido de establecer que los actos religiosos no puedan considerarse incluidos en el ámbito de los actos de servicio, de tal modo que la asistencia a aquellos que acompañen las ceremonias militares no impliquen obligación de asistencia. El punto 3.º quedaría redactado de la siguiente manera: Desarrollar las previsiones legales en materia de asistencia religiosa en el ámbito castrense por confesiones religiosas distintas de la católica.

En su momento le pediremos al grupo proponente que exprese su punto de vista sobre esta enmienda *in voce*. A continuación, vamos a dar la palabra al señor Gutiérrez Molina, por el Grupo Popular.

El señor **GUTIÉRREZ MOLINA**: Intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular para fijar su posición ante esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reformas legales para la libertad religiosa en las Fuerzas Armadas y la separación entre actos religiosos y castrenses, en el sentido de defender la inadmisión de la propuesta y el voto negativo de mi grupo.

Antes de razonar el voto negativo a esta proposición no de ley, en primer lugar voy a hacer unas consideraciones previas. Lógicamente, todos los grupos parlamentarios, aquí lo hemos visto, coincidimos en la necesidad de garantizar el derecho constitucional de la libertad religiosa no solamente en el ámbito de las Fuerzas Armadas, sino en

cualquier otro ámbito de la diaria convivencia. Las discrepancias que se han oído aquí y que hemos tenido ocasión también de ver en los antecedentes parlamentarios, por los que ahora haré un leve recorrido, se han tratado quizá más de cuestiones de hecho que de salvar obstáculos insalvables, puesto que eran prácticamente obstáculos residuales, como aquí se ha visto también.

Los antecedentes parlamentarios marcan una proposición no de ley. De hecho, entre los antecedentes parlamentarios de esta proposición no de ley hay una proposición de ley orgánica que el Grupo de Izquierda Unida ya presentó en la IV Legislatura referente al estatuto de los derechos del soldado y que tenía algo que ver también directa o indirectamente con el meollo del asunto que aquí tratamos, amén de otras preguntas o interpelaciones parlamentarias que en su día fueron rebatidas tanto por el Grupo Parlamentario Popular como por el Grupo Socialista calificándolas de innecesarias.

Por encima de cualquier otra cuestión reglamentaria, antes de ver los tres aspectos fundamentales de que consta la proposición no de ley que aquí se debate, me gustaría hacer un repaso, porque es conveniente que así se haga, de la normativa concreta a la que se alude sobre la asistencia religiosa en el seno de las Fuerzas Armadas y que, por ende, toca también el aspecto de la libertad religiosa. No solamente los tratados internacionales anteriores a la promulgación de la Constitución, a los que no voy a hacer referencia porque están derogados, sino también los posteriores a dicha promulgación y de los que aquí ya se ha hecho mención, como los cuatro acuerdos de cooperación con la Santa Sede, de 4 de diciembre de 1979, que no citaría, aunque solamente fuera por abundamiento legal, si no fuera porque existe uno específico para el tema en cuestión: el acuerdo sobre asistencia religiosa a las Fuerzas Armadas y el servicio militar de clérigos y religiosos.

Con independencia de los tratados internacionales que pueden tener un interés colateral en el tema que aquí se debate, lo cierto es que hay una legislación específica que es clara y a la que otros portavoces han hecho mención. No solamente la Constitución española en el artículo 16, que lo señala de una manera categórica y clara, sino las distintas leyes, como la orgánica de 1980, la ley de 1978, de Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas, de la que convendría destacar los artículos que hacen mención al militar y a sus derechos civiles y políticos, la libertad de pensamiento, etcétera. La ley del año 1989, de 19 de julio, reguladora del régimen del personal militar; el Real Decreto del año 1984, en el que se aprueba el reglamento de honores militares, en concreto el título VIII, honores especiales, de los artículos 58 a 60, así como otros reales decretos y órdenes ministeriales que nos permiten hacer un detallado estudio de la normativa en vigor en el ámbito de las Fuerzas Armadas. Se puede afirmar, sin ningún tipo de ambages, que la misma es respetuosa con el derecho fundamental de la libertad religiosa en aquellas manifestaciones más típicas que vienen recogidas en este contexto legal al que acabo de hacer referencia: la libertad de ejercicio interior, la libertad de ejercicio público, el recibir asistencia religiosa, las relaciones de cooperación con las diferentes con-

fesiones religiosas, a la que también se ha hecho mención, y, sobre todo, la especial cooperación con la Iglesia católica, no porque se trate de ninguna primacía, sino porque se trata de centrar fundamentalmente la realidad sociológica del país en el que estamos.

Ciñéndome a la contestación de las propuestas concretas de reforma que el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha hecho en la proposición no de ley, me van a permitir, señorías, que haga también un brevísimo repaso a las mismas. En primer lugar, el primer apartado trata de que se desarrolle el artículo 177 de las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas, modificando la normativa que pueda limitar la libertad religiosa, de acuerdo con el criterio establecido por el artículo 2.3 de la Ley Orgánica de la Libertad Religiosa.

Señorías, el artículo 177 de las Reales Ordenanzas, de la Ley 85/78, no contradice el artículo 2.º ni ningún otro de la Ley Orgánica del año 1980, de 5 de julio. Tan no es así por dos aspectos fundamentales que aquí colateralmente también se han esbozado, pero en contradicción y a mayor abundamiento de los argumentos que en este momento estoy exponiendo. La orden ministerial a la que hago referencia considera que el artículo 177 de las Reales Ordenanzas de las Fuerzas Armadas no se opone al criterio establecido en ninguno de los apartados, y en concreto al 3 del artículo 2.º de la Ley Orgánica del año 1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, por lo que en el ámbito de las Fuerzas Armadas en modo alguno se puede lesionar un derecho constitucional al que antes he hecho referencia. Por otro lado, la Orden ministerial del año 1994, de 14 de octubre, excluye —también se ha dicho aquí— las celebraciones religiosas del desarrollo de ceremonias solemnes militares, permitiendo su realización antes de las mismas y estableciendo que la asistencia será siempre voluntaria, con excepción del caso de los entierros, señalado en el artículo 5.º, en el que se establece que los actos oficiales que se celebren en ocasión de éstos, además de los honores fúnebres, etcétera, son actos de protocolo en los que se interviene en representación del Estado y de las Fuerzas Armadas y la asistencia a los mismos tiene la consideración de actos de servicio.

Por tanto, respecto al primer apartado de la proposición no de ley, me parece que ha quedado suficientemente explícito el porqué de la consideración negativa por parte de mi grupo.

El segundo apartado de la proposición no de ley, al que se han presentado ahora unas enmiendas, trata de sustituir la Orden ministerial de 14 de octubre del año 1994 por otra norma que elimine la celebración de ritos religiosos en actos de servicio puramente castrenses y garantice la plena libertad de asistencia, etcétera —hago gracia, para no ser prolijo en la exposición—. Lo cierto y verdad es que aprobar una orden que prevea lo sugerido por el Grupo de Izquierda Unida, tal como se está proponiendo en este momento, señor Presidente, sería contrario, a nuestro criterio, al derecho de la libertad religiosa en los aspectos que antes he mencionado; en concreto, en la libertad de ejercicio público, en el derecho a recibir asistencia religiosa y en la especial cooperación con la Iglesia

católica, que no es que tenga ninguna primacía, vuelvo a insistir, señor Presidente; se trata sencillamente de la constatación de una realidad sociológica innegable en nuestra nación.

No quiero tampoco hacer especial mención, porque aquí se ha dicho antes por otros grupos, al peso de la tradición. Los actos y liturgias, entre comillas, que aquí se están exponiendo, son norma común en otro tipo de países, que en ningún momento ponen en cuestión la situación a que hemos aludido y, desde luego, no tienen ningún tipo de superstición sobre relaciones de altares con tronos ni tronos con altares.

En tercer lugar, señor Presidente, para acabar con el desbroce de la proposición no de ley de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con la propuesta de impulsar la oferta de asistencia religiosa en el ámbito castrense por confesiones religiosas distintas de la católica se obvian los acuerdos que ya se han firmado con otras confesiones religiosas y que aquí se han mencionado. Naturalmente, que no se produzca ningún tipo de petición para que haya ministros de estas confesiones religiosas en actos de esta naturaleza no se puede interpretar como un tipo de falaz trampa a la hora de hacer ningún cuestionario, sino sencillamente como la constatación de la realidad sociológica a la que antes he hecho mención cuando miramos a nuestro alrededor.

De cualquier forma, señor Presidente, creemos que en la propuesta en cuestión se vulnera el derecho a la libertad religiosa en dos puntos fundamentales: primero, al no observar la preeminencia que la Constitución otorga a la religión católica, mayoritaria en España, y segundo, y es más importante inclusive que este mero aspecto que antes he mencionado, al inmiscuirse en una labor que sólo corresponde ejercer a las distintas religiones interesadas, a las que tanto he hecho mención.

Señorías, creo que ha quedado bastante claro por qué ofrecemos nuestro voto negativo y, en atención a los argumentos que acabamos de dar, reitero el criterio negativo del Grupo Parlamentario Popular a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida sobre las reformas legales para la libertad religiosa en las Fuerzas Armadas y la separación entre los actos castrenses y los actos religiosos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Alcaraz tiene la palabra a los efectos de tomar posición respecto de la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

El señor **ALCARAZ RAMOS**: Como ya prácticamente anunciaba en mi anterior intervención, aceptamos la inclusión en nuestra proposición de esta enmienda de sustitución de todo el punto 2.º y de adición, aunque entiendo que más que adición sería de modificación parcial del punto 3.º, en los términos en que se ha leído.

Si me permite el señor Presidente, debo lamentar alguna opinión que aquí se ha dado sobre que la Constitución da preeminencia a la Iglesia católica. Me parece que es volver a traer un tema a debate extraordinariamente peligroso y que no se había planteado.

El señor **PRESIDENTE**: Lo que vamos a votar en su momento es el texto resultante de la enmienda de sustitución al punto 2.º, del Grupo Socialista, y la enmienda de sustitución-adición al punto 3.º, del mismo grupo.

Señorías, terminado el debate de las proposiciones no de ley que formaban parte de este primer bloque del orden del día, vamos a pasar a la votación sucesiva y por el orden en que figuraban en el orden del día de estas proposiciones no de ley.

Número 1: Proposición no de ley sobre adopción de medidas para que los militares de la escala especial sean escalafonados conforme a lo dispuesto en la Ley 13/1974, de 30 de mayo, y sus disposiciones complementarias. Se vota en los términos de la proposición original, puesto que no había ninguna enmienda.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 4; en contra, 21; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Número 2: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que adopte las medidas oportunas para que la Junta Facultativa del Museo del Ejército acepte la colección donada por combatientes antifascistas en su lucha contra el ejército nazi. Se vota en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas *in voce* presentadas por los Grupos de Convergència i Unió y Socialista.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Número 3: Proposición no de ley sobre reversión de instalaciones del Ministerio de Defensa existentes en el municipio de Estella (Navarra). Se vota en los términos resultantes de la enmienda *in voce* acordada por todos los grupos.

Efectuada la votación, dijo:

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Número 4: Proposición no de ley sobre traslado del campo de tiro y maniobras conocido como «Los Alijares» fuera de los terrenos de la Academia de Infantería de Toledo. Se vota en los términos originales de la proposición.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Número 5: Proposición no de ley sobre la elaboración de un proyecto de ley reguladora del derecho de asociación de los militares. Se vota en los términos originales.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, cuatro; en contra, 40.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Número 6: Proposición no de ley sobre desafectación de los bienes patrimoniales propiedad del Ministerio de Defensa en desuso, ubicados en la provincia de Lleida. Se vota en los términos de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 18; en contra, 22; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Número 7, y última: Proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a promover las reformas legales oportunas para asegurar la libertad religiosa en las Fuerzas Armadas y la separación entre los actos religiosos y los castrenses. Se vota en los términos de la enmienda de sustitución y parcialmente de adición, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 23.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Señorías, procedemos a una brevísima suspensión de la sesión, mientras accede a la sala el Secretario de Estado, que ya está en el Palacio. **(Pausa.)**

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA (Morenés Eulate) PARA INFORMAR SOBRE:

— **LA FUTURA BASE DE LANZADERAS DE SATÉLITES EN LA ISLA DE HIERRO Y EL PROYECTO DE ESTACIÓN DE SEGUIMIENTO AÉREO EN LA ZONA DE MALPaso. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 212/000396.)**

— **LA FUTURA BASE DE LANZADERAS DE SATÉLITES EN LA ISLA DE HIERRO, ASÍ COMO DEL PROYECTO DE ESTACIÓN DE SEGUIMIENTO AÉREO EN LA ZONA DE MALPaso. A PETICIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 212/000398.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a proseguir con el desarrollo de nuestra sesión. El segundo bloque de cuestiones en el orden del día es la comparecencia del Secretario de Estado de Defensa, a quien damos la bienvenida a la Comisión. Se trata de cuatro peticiones de comparecencia sobre dos temas, por lo que las vamos a agrupar en dos bloques. La primera de ellas es la comparecencia del Secretario de Estado de Defensa, ante la Comisión de Defensa, para informar sobre la futura base de lanzaderas de satélites en la isla de Hierro y el proyecto de estación de

seguimiento aéreo en la zona de Malpaso. La segunda está redactada en los mismos términos y solicita la comparecencia del Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Aeroespacial. Se da la circunstancia de que el Secretario de Estado es también el Presidente del INTA, del Instituto Nacional de Tecnología Aeroespacial, con lo cual las dos comparecencias quedan englobadas en una sola.

El señor Secretario de Estado tiene la palabra para desarrollar esta comparecencia.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA** (Morenés Eulate): Señorías, voy a empezar mi intervención señalando la distinta naturaleza que tiene la lanzadera de satélites de la isla de Hierro y el radar que se pretende instalar en la zona de Malpaso, en esa misma isla. No tiene nada que ver un proyecto con el otro, como a continuación entenderán SS. SS. por mi explicación. Para atender a la petición de información de SS. SS. en esta comparecencia, me voy a referir, en primer lugar, al centro de lanzamiento espacial y, posteriormente, a la estación de seguimiento aéreo.

El Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial tiene prevista la constitución de un centro espacial de lanzamiento de cohetes y satélites en Canarias. Este centro espacial estará formado por la actual estación de seguimiento espacial de satélites del INTA, situada en Maspalomas (Gran Canaria), y por un centro de lanzamiento espacial, con posible emplazamiento en la isla de Hierro. Los vehículos lanzadores previstos para ser empleados en el centro de lanzamiento de Hierro se encuentran dentro del rango de inyección de satélites en órbitas Leo o de baja órbita terrestre, que se situarán alrededor de los 600 kilómetros de altura. Las cargas útiles a lanzar con estos vehículos son monosatélites de hasta 30 kilogramos, microsatélites de hasta 100 gramos y minisatélites hasta 1.000 kilogramos. Estos satélites portarán sistemas de comunicaciones, sensores para estudios específicos de recursos naturales, sensores ópticos para estudios de radiación en el campo ultravioleta, y llevarán a cabo experimentos científicos y estudios de la alta atmósfera.

Actualmente, se está realizando un estudio que contempla la selección definitiva del lugar del emplazamiento y la superficie a ocupar. En este estudio se planifican las fases de realización de la instalación. La previsión actual es que se lleve a cabo en dos fases. En una primera se construirán las instalaciones con capacidad de lanzamiento de cargas útiles de hasta 100 kilogramos de peso, que los nano y microsatélites. En la segunda fase se ampliará la capacidad de lanzamiento para poder poner en órbita minisatélites de hasta 1.000 kilogramos de peso. Uno de los requisitos básicos para la elección del emplazamiento de un centro de lanzamiento espacial es el alejamiento de núcleos urbanos, a fin de proteger a las personas y a las propiedades no sólo de accidentes que entiésemos como graves, sino, fundamentalmente, de los ruidos que se producen durante los segundos en los que se realizan los lanzamientos.

Las instalaciones en tierra se construyen en forma tal que cumplen todas las normas sobre seguridad, tanto nacionales como internacionales. Además se utiliza la propia

orografía de la zona como protección adicional y se aumenta la protección con perímetros de uso restringido durante los períodos de lanzamiento.

Los corredores de sobrevuelo de los vehículos lanzadores nunca pasan sobre áreas habitadas y se dimensionan en forma tal que cualquier anomalía pueda ser detectada y corregida por los sistemas de control y seguridad de vuelo desde las instalaciones en tierra.

En cuanto al tráfico aéreo y marítimo, estos corredores son continuamente vigilados por medio de radares de comunicación con los centros de control de vuelo regionales. Asimismo, en el caso de que así se decida, se cumplirá la normativa internacional vigente de avisos al tráfico aéreo y marítimo, como no podía ser de otra forma.

En los posibles emplazamientos elegidos no se han observado nidos ni restos de origen animal que indiquen ocupación permanente ni de temporada. Asimismo, los lugares elegidos son poco o nada fértiles y su flora inexistente o no singular.

Para la elección de las zonas a urbanizar se ha dado preferencia a lugares ya degradados o que no provoquen daños a los edificios geológicos existentes ni a los yacimientos arqueológicos censados, asumiéndose la lógica protección de los que pudieran surgir durante las obras. Tampoco afectará a los recursos naturales de la zona, en especial al hidrológico.

En cuanto al impacto paisajístico, se pretende que sea de tipo medio. Este efecto se minimizará al integrar los edificios en el paisaje y al construir estructuras que sigan los perfiles del terreno. Estructuras subterráneas o mimetizadas con pinturas, materiales de la zona y recursos semejantes. En cualquier caso, las soluciones constructivas serán las del uso tradicional en las islas.

Durante la explotación del centro no existirán ruidos que superen los existentes actualmente en la zona, excepto durante los pocos segundos, como ya dije, en que se lleve a cabo el lanzamiento.

En cuanto a las repercusiones socioeconómicas de este tipo de instalaciones, se han realizado numerosos estudios en el ámbito nacional e internacional. Los estudios demuestran que existe una repercusión económico-social positiva debido a las actividades espaciales, más allá de los objetivos y éxitos científicos y tecnológicos de las propias actividades espaciales.

La construcción del centro creará puestos de trabajo temporal y su mantenimiento y operación dará lugar a puestos de trabajo permanente. Asimismo, las actividades tecnológico-científicas de alto nivel, que se desarrollarán en colaboración con centros y universidades nacionales y extranjeras, aportarán mejoras económicas y sociales para la isla. La elevada formación del personal asistente a los lanzamientos mantendrá el nivel de turismo de calidad que pueda existir en ese momento en la isla en la que definitivamente se decida instalar la base de lanzamiento y que nosotros entendemos que inicialmente, por su idoneidad, debería ser la isla de Hierro.

A continuación, y como tema separado al que me acabo de referir, voy a explicar la posición del ministerio en relación con la estación de seguimiento aéreo.

El Ministerio de Defensa viene desarrollando desde hace varios años un programa de control aéreo que se llama Simca. Este programa tiene por objeto el establecimiento de un sistema integrado de mando y control aéreo, consistente en una red de radares de vigilancia aérea, más los correspondientes centros de mando y control. El sistema permitirá mejorar sustancialmente la cobertura aérea del territorio nacional mediante el empleo integrado de los medios aéreos de alerta temprana y los medios de detección, localización y seguimiento. Al mismo tiempo, proporcionará un mayor grado de seguridad a la circulación aérea en todo el espacio aéreo español, con evidentes repercusiones no sólo para el tráfico aéreo militar, sino muy especialmente para el tráfico aéreo civil. El sistema Simca es, además, interoperable con el sistema aliado ACCS (Air Command and Control System), lo que le hace especialmente idóneo para las actuaciones conjuntas con los mandos de la OTAN.

Uno de los elementos fundamentales del programa Simca son los radares, que, para ser efectivos, necesitan estar situados, obviamente, de tal forma que permitan obtener información de la amenaza y del tráfico aéreo existente con antelación suficiente. De este modo, desde los centros de mando y control se pueden activar los medios capaces de contrarrestar la amenaza y siempre con anterioridad a que el potencial agresor o el tráfico aéreo, en el caso de que sea civil, pueda llegar al área en donde pueden existir los peligros para la navegación aérea.

Los estudios técnicos iniciales del programa fueron realizados por un equipo de expertos en defensa aérea formado al efecto en el Estado Mayor del Ejército del Aire. Las razones de seleccionar un lugar concreto para la instalación de un radar y no otro de los varios que siempre se consideran son los de idoneidad sobre los demás para cumplir con los requisitos que hace un momento enuncié.

Estas razones son las que han llevado al Ministerio de Defensa a definir la necesidad de instalar un escuadrón de vigilancia aérea, un radar, en la isla de Hierro para cubrir el eje Baleares-Estrecho-Canarias. Y todo ello dentro del programa Simca. Conviene precisar, llegados a este punto, que se trata de una instalación totalmente pasiva y sin ningún tipo de armamento incorporado.

Tras diferentes estudios en la mencionada isla de Hierro se seleccionó el pico Malpaso, de 1.501 metros de altura, siendo necesario adquirir, al efecto de la instalación, una parcela de 25.000 metros cuadrados aproximadamente. Las gestiones efectuadas en su día con el Ayuntamiento de Frontera, a cuyo municipio pertenecen la totalidad de los terrenos a adquirir, desencadenaron, como SS. SS. conocen, una fuerte oposición tanto de las autoridades autonómicas como locales, así como de distintas entidades, grupos ecologistas, etcétera, recogidos con gran fuerza en los medios de comunicación. Esta oposición se basa principalmente en la creencia de que la zona está declarada parque natural por el Parlamento de Canarias y de que al tener una instalación de este tipo convertiría la isla de Hierro en un objetivo militar, lo que ha sensibilizado de forma extraordinaria a la opinión pública.

El 14 de abril de 1995, en el Boletín Oficial número 14 de la Comunidad Autónoma de Canarias, se publicó un anuncio por el que se daba a información pública el expediente sobre autorización para la construcción de un observatorio en el municipio de Valverde del Hierro, promovido por don José Luis Barceló Luque, en representación del grupo astronómico del Hierro.

De dicho proyecto se conoce que ya se ha formalizado la escritura pública de constitución de un derecho real de usufructo temporal por cinco años sobre una parcela de 6.000 metros cuadrados en la zona denominada Las Asomadas o la Maceta, a una altura de 1.350 metros. En principio, este observatorio, que traigo a colación por haber tenido en su momento una condición de interferencia del radar, no afectaría negativamente al funcionamiento del escuadrón de vigilancia aérea, aunque sí habría que realizar un estudio posterior más detallado para conocer si dicho observatorio cumple las normas de seguridad radioeléctricas.

En 1996, el departamento inició nuevamente contactos con la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, que el 18 de junio informó, por su parte, que no se opondría a la ejecución de las obras del escuadrón de vigilancia aérea, siempre que se hicieran en base al artículo 244 del texto refundido de la Ley del Suelo y ordenación urbana que, en su apartado 2, recoge las obras que se realicen por razón de excepcional interés público. No obstante, el problema inicial que se le plantea a este Ministerio es la disponibilidad de los terrenos. Por ello, se han realizado nuevas gestiones con el Ayuntamiento de Frontera, que han sido infructuosas hasta el momento.

Respecto a los terrenos que se necesitan adquirir, el Ejército del Aire ha modificado el proyecto inicial para que no afecte a la cumbre del pico del Malpaso y, por tanto, al camino de acceso a la ermita de la Virgen de los Reyes, cuya romería se celebra cada cuatro años. La sensibilidad perfectamente entendible del pueblo herreño nos pide que si podemos hacer este radar de vigilancia aérea en una posición que no dificulte la misión que tiene encomendada y además podamos respetar las tradiciones respetabilísimas del pueblo herreño, lo hagamos.

Los servicios técnicos del Ejército del Aire remitieron en su día a la Consejería de Política Territorial el anteproyecto de obras en el que se ha procurado reducir al máximo el impacto visual de los edificios a construir. Dado que, al parecer, ha sufrido extravío, se ha remitido un nuevo ejemplar a la mencionada Consejería.

Hay que resaltar que el Ministerio de Defensa para este tipo de obras realiza los pertinentes estudios de impacto medioambiental, a pesar de que los proyectos relacionados con la defensa nacional están excluidos del ámbito de la aplicación del Real Decreto legislativo 1302/86, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, así como del Real Decreto 1131/88, de 30 de septiembre, que aprueba su reglamento.

En cuanto a que la zona es parque natural, quiero decir a SS. SS. que este concepto no es correcto ya que se trata del parque rural de Frontera declarado como tal por la ley territorial 22/95. Además quiero resaltar que esta declara-

ción de parque rural es posterior al inicio de las gestiones por este departamento para la instalación del escuadrón de vigilancia aérea.

Por otra parte, el plan insular de ordenación del territorio, aprobado por Decreto 132/1995, de 11 de mayo, califica los terrenos objeto de la actuación como suelo rústico especialmente protegido, lo que sólo permite usos y actividades que no tengan efectos negativos sobre la conservación y regeneración de sus características medioambientales y productivas, prohibiendo en principio cualquier construcción. No obstante, insisto en que, sentadas las bases de protección del medio ambiente y, sobre todo y muy importante, la necesidad perentoria de que se instale el radar en esa localización, y hoy en día mucho más por sus efectos civiles que por los militares, esta prohibición puede soslayarse en base al artículo 244 del texto refundido de la Ley del Suelo antes citado.

El señor **PRESIDENTE**: Había solicitado la comparecencia el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por lo que tiene la palabra su portavoz, el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Quiero agradecer al Secretario de Estado de Defensa su comparecencia y, rápidamente, entrar en las cuestiones que más nos preocupan, tanto en relación con el proyecto de la lanzadera como con la estación de seguimiento aéreo, previstos ambos en la isla de Hierro.

Para aterrizar, quiero decir que la isla de Hierro es la más pequeña de las islas Canarias, son 268,7 kilómetros cuadrados; que su población es de alrededor de 7.000 habitantes, es decir, que estamos hablando del 4 por ciento de la población canaria, y que el 58,1 por ciento de su territorio está catalogado como espacio natural protegido según una ley territorial, la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias. Repito que digo esto para aterrizar un poco, para saber de qué isla estamos hablando, la configuración que tiene, etcétera.

En las pasadas Navidades, entre 3.000 y 4.000 personas, aproximadamente la mitad de los herreños, se manifestaron en Hierro para expresar su rechazo a la lanzadera espacial y a la base de seguimiento aéreo de Malpaso. El cabildo de Hierro y los ayuntamientos de Frontera y de Valverde han expresado muy claramente, a través de la aprobación de mociones, su oposición a las instalaciones de Defensa en la isla, y usted mismo planteó, y así lo recogió la prensa, tanto nacional como regional, en relación a la base de cohetes, que si la isla de Hierro no quería esa instalación, no se haría. Nos interesaría conocer si esta posición se sigue manteniendo a pesar de que hay una oposición clara de todos los ciudadanos y ciudadanas de Hierro de que no quieren la lanzadera ni la estación de seguimiento y de que usted mismo planteó que, en el caso de que así se produjera, no se instalaría en la isla de Hierro. Por tanto, repito, queremos saber si, a pesar de esa consideración que le hago de que prácticamente la totalidad del pueblo está en contra de esas dos instalaciones, se mantiene esa posición.

Pero queríamos ir un poco más allá y plantearle algunas cuestiones en relación con el propio proyecto de la lanzadera de satélites. En primer lugar, queremos conocer si el Ministerio de Defensa conoce el informe encargado a la empresa norteamericana Bechtel National sobre un proyecto en relación con la lanzadera de satélites. Efectivamente, se planteó a esta empresa norteamericana que hiciera un proyecto en relación con todo lo referente a la lanzadera de satélites a través de una persona, el empresario de Canarias Carrillo Kábana. Esta persona, que, como digo, es empresario de la isla, parece ser que fue propuesto por el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Investigación y Desarrollo, para encargar a esta empresa norteamericana que se hiciera este estudio, cosa que es un poco sorprendente. Parece un poco sorprendente que, a través de un empresario, se encargue un estudio de estas características, pero no vamos a entrar en eso; en todo caso, diré que, en mi opinión, no debería haber una correspondencia entre un empresario que parece que tiene bastantes propiedades, algunas de ellas dentro del proyecto, y la parte administrativa, la parte pública, en relación al estudio de estas características, dada la importancia que tiene una lanzadera espacial.

Entrando en el asunto y en el propio documento de esta empresa, tengo que decir que estamos hablando de una lanzadera espacial que utiliza como combustible la hidracina y el tetróxido de nitrógeno —y me refiero simplemente al propio informe de la empresa—, que son compuestos altamente tóxicos que se emplean como combustibles de propulsión de cohetes, y el propio informe de la empresa viene a plantear toda una serie de recomendaciones, dadas las especiales características de este combustible, que puede suponer un riesgo serio para la población. Como digo, en función de ese riesgo se dan toda una serie de recomendaciones para la población, para la instalación de seguridad, etcétera. Nos gustaría saber si es verdad que esto es así, si lo que tenemos nosotros, como una base cierta de este informe se corresponde con la realidad y, en función de eso, plantear que el propio informe al que hacemos referencia incluso habla de la posibilidad de traslado de la población a una distancia segura de la actividad que se ejecuta o de exigir a la población que permanezca en el interior de las casas durante el tiempo en que ejecutan estas operaciones o durante el transporte de materiales peligrosos a través o cerca de las áreas pobladas.

En relación con la hidracina, este informe dice textualmente lo siguiente: debido a la naturaleza sumamente volátil de la hidracina y del tetróxido de nitrógeno, esta instalación está equipada con detectores de vapor interconectados con el sistema de calefacción, ventilación y acondicionamiento y, en el caso de la dispersión de este componente, en el caso de que ocurriera un accidente en el centro de lanzamiento y se dispersara el vapor de hidracina a la atmósfera, la dirección del viento y la proximidad de las áreas pobladas se convierten en factores críticos. Como he dicho, me estoy refiriendo a este informe encargado a esta empresa norteamericana. Pero es que, además, y nos preocupa mucho, el propio informe plantea que, el acimut, en función de los grados, si se lanzara en dirección norte, en

un acimut de 99 grados, pasaría por encima de las poblaciones de Taibique, Las Casas, Valverde, Puerto de la Estaca, isla de La Palma y las islas Azores; si se lanzara hacia el Este, en 90 grados de acimut, pasaría por encima de Las Casas, Taibique, La Restrinja, isla de Gran Canaria y poblaciones del este y oeste de Sudáfrica, y así sucesivamente. Es decir, que según el acimut de lanzamiento, se plantea esta posibilidad de riesgo para las poblaciones de riesgo. Lógicamente, a partir de estas consideraciones, esto nos preocupa. El Ministerio de Defensa tiene que ser consciente de los riesgos de este tipo de lanzamientos con la existencia de zonas pobladas en su cercanía y, esta consideración, sumada a que los ciudadanos y ciudadanas de la isla de Hierro no quieren tener esta instalación, hacen que lo más prudente sea llegar a la conclusión de que no se debía instalar la lanzadera espacial en esta isla.

En relación con la instalación de bases de seguimiento aéreo en la isla de Hierro, hay una oposición popular a la instalación pero basada en otro tipo de criterios, que fundamentalmente son los ecológicos y medioambientales, y parece que también hay unanimidad en el sentido de no apoyar la base de seguimiento aéreo en la isla de Hierro. Creo que lo más prudente, lo que aconseja en estos casos la prudencia y la responsabilidad es, sin descartar este tipo de proyectos que son interesantes, ubicarlos en zonas que, en primer lugar, no tengan el rechazo popular que tienen y, en segundo lugar, que reúnan las condiciones de seguridad mínimas que eviten lo que el propio informe de la empresa norteamericana plantea con exhaustividad, es decir, que son unas instalaciones que necesitan, por los combustibles que se utilizan, de unas medidas de precaución altísimas.

Por tanto, querríamos saber exactamente si el Ministerio de Defensa comparte la información de esta empresa; si efectivamente son ciertas las recomendaciones que se plantean en el informe; si es cierto lo del combustible que se va a utilizar en este tipo de lanzaderas y si es cierto que una instalación de estas características tiene que tener todo un sistema operativo de seguridad hacia la población, hacia el transporte, etcétera.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Qué otros grupos desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo de Coalición Canaria, el señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Quiero agradecerle, señor Secretario de Estado de Defensa, señor Morenés, la información que ha traído ante esta Comisión. Y paso seguidamente a exponerle cuál es el punto de vista que mi grupo, Coalición Canaria, tiene sobre este problema que ha evidenciado carencias informativas que a veces nos llevan a proponer que los problemas se tienen que solucionar de una manera más inteligente por parte del Ministerio de Defensa.

Nosotros creemos, señor Secretario de Estado, que el Ministerio de Defensa ha carecido desde el primer momento de una política informativa correcta y acertada sobre un hecho sobre el que la población de Hierro tiene perfecto derecho a manifestar sus inquietudes, sobre todo

cuando la incertidumbre y las incógnitas no se le han despejado.

Vaya por delante que Coalición Canaria, en una de las últimas reuniones celebradas por nuestro consejo político la semana pasada, ha decidido elevar este tema ante el Gobierno autónomo canario. Entendemos que este problema, por su localización geográfica estricta y ateniéndonos a las competencias que sobre cuestiones de medio ambiente y otras relacionadas con este tema tiene el Estatuto de Autonomía de Canarias, y tal como se ha planteado en la voluntad expresada en una manifestación por la población de Hierro, es una competencia que tiene que tomar, en primer lugar, como responsable directo, el Gobierno de Canarias y por la cuestión democrática a la que ahora me referiré, llevarlo a un pronunciamiento, con un conocimiento previo, del Parlamento autónomo de Canarias. Por tanto, hemos propuesto que el Gobierno autónomo de Canarias presente una iniciativa en el parlamento autónomo del Archipiélago, de la Comunidad canaria, para crear por las vías parlamentarias pertinentes —si así lo estima en su momento aquella Cámara, por la mayoría de las fuerzas parlamentarias representadas— la correspondiente comisión de estudio que recabe toda la información de todos los sectores implicados a favor o en contra de la instalación, para que informen ante esta Comisión de forma transparente ante la opinión pública, y concretamente la de la población de la isla de Hierro y de cualquiera otra del archipiélago canario que pudiera considerarse afectada favorablemente o en contrario por una instalación como la lanzadera de cohetes para colocar en órbitas geoestacionarias los satélites que ha dicho el señor Secretario de Estado.

Por tanto, nosotros reafirmamos este principio de voluntad política del Grupo de Coalición Canaria y pedimos que empiecen a establecerse los parámetros de medición democrática de lo que voluntariamente quiera aceptarse; es decir, tiene que pasar por una comisión parlamentaria con la información de todas las partes. En este punto aprovecho para solicitar del señor Secretario de Estado que cuando se haga la petición de información por parte de esta comisión de estudio, si se crea —es una decisión soberana del parlamento autónomo de Canarias, de sus fuerzas políticas—, se le faciliten por parte tanto de su departamento como del INTA toda la información técnica pertinente, para que la decisión que al final se tome con garantía democrática, que sea expresada democráticamente, con los instrumentos que nuestra Constitución y el Estatuto de Autonomía de Canarias señalan para cualquier expresión democrática, se pueda hacer con perfecto conocimiento de causa de los pros y de los contras.

Usted sabe, señor Secretario de Estado, que a veces la presentación de un problema viene condicionada por quién es el presentador del mismo. Indudablemente, el INTA tiene un prestigio de muchos años —el antiguo Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica y hoy Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, por el imperativo de las circunstancias—, y esto me lleva a hacer una primera reflexión, fuera incluso, digamos, de la materia específica que nos trae, pero al hilo de ella y motivada por la misma, y es la ubicación del INTA. Usted ha señalado aquí los proyectos

que se les van a encomendar a los satélites que transporte esa lanzadera, que van a ser investigaciones fundamentalmente científicas: estudio de la alta atmósfera, estudio de los espectros de infrarrojos, estudios meteorológicos, fundamentalmente, aparte de los otros servicios que los microsátélites y los nanosatélites puedan hacer. Pues bien, el Gobierno y el Estado tienen instrumentos como el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como el CDTI, dentro del Ministerio de Industria, como los observatorios astrofísicos de El Roque de los Muchachos y de Izaña, que funcionan con una armonía y una aceptación plena de toda la población canaria y de la gran comunidad científica por el tremendo prestigio que están alcanzando estos observatorios, donde hay un patronato que preside en este caso la Ministra de Educación y Cultura, formado además por la Universidad de La Laguna, etcétera, que dan todas las garantías de que se está trabajando en un planteamiento científico de desarrollo. Con las matizaciones de impacto ambiental que puedan tener sus instalaciones, toda la población asume perfectamente sus fines.

Se ha hablado, señor Presidente, de un informe norteamericano. Nosotros volvemos a decir que los informes que tengan que presentarse sean los que recabe una comisión de investigación en el parlamento autónomo canario. Usted sabe, señor Secretario de Estado, que hay muy pocas bases de lanzamiento de satélites por vía de los transportadores de balística, de cohetes, en el mundo. Hay en Rusia y en algunas repúblicas de la ex Unión Soviética, los denominados cosmódromos de alta cota, como los de la Nasa en Cabo Kennedy, en Florida, en los Estados Unidos, y la base europea de lanzamiento de satélites en la Guayana Francesa, en Kourou, que han supuesto una alta tecnología y que tienen que responder a unas órbitas de situación para los satélites geoestacionarios que les obligan a estar lo más cerca posible del ecuador de la tierra, cuyo lanzamiento se hace siempre en contra del sentido de rotación y, por tanto, desde el punto de lanzamiento en dirección Este, por lo que hay que tener las garantías de las zonas donde puedan caer restos del cohete transportador del satélite. Pero, al mismo tiempo, aquí en el fondo hay una guerra comercial. Lo digo por los informes que puedan venir de otros países, porque en este momento hay una competencia económica y no hablo de las lanzaderas rusas, sino de las norteamericanas en Cabo Kennedy y de las europeas en la Guayana.

Hoy no hay producto de más alta tecnología con valor añadido que un satélite. Su relación precio, peso y la tecnología que lleva hace que sea el instrumento científico de investigación en todos los órdenes más costoso de fabricación en este momento, por el valor añadido de inteligencia, investigación y de componentes de alta electrónica que se exigen. Hay una guerra comercial, porque no es lo mismo encargarle la puesta en órbita de un satélite a la estación aerospacial de Guayana, con control europeo, que ponerla en manos de la Nasa o de los lanzadores norteamericanos. Por tanto, este informe norteamericano del que se hablaba lo acogemos con respeto, pero como uno más, ya que las influencias económicas en cualquier dictamen que se dé hay que mirarlas con mucho cuidado.

En segundo lugar, señor Presidente, aquí se nos presenta una disyuntiva a los partidos políticos, la de situarnos en la protección del medio ambiente en una posición de ecologismo absoluto hasta la de la consideración de todos aquellos parámetros que el desarrollo tecnológico conlleva; parámetros que el desarrollo tecnológico puede conllevar en lo positivo y en lo negativo, que es por lo que deseamos una investigación parlamentaria, a través de una comisión de investigación adecuada, ampliamente representativa y escuchando a todas las partes implicadas, con argumentos sólidos, serios y contundentes, para que se sepa a qué puede afectar la decisión que se tome, en lo positivo o en lo negativo.

Usted ha elaborado un índice en la información que nos ha traído hoy aquí, relacionado con puestos de trabajo, avance tecnológico, ruidos, etcétera, con los pros y los contras. Pues bien, el avance en el desarrollo tecnológico que esto puede suponer es lo que hace que los partidos políticos tengamos que estar en la disyuntiva, en la situación de decantarnos por un pronunciamiento, que si no hay información, pudiera ser erróneo, de armonizar la ecología y la protección del medio ambiente, la protección de la población, con los derechos que conlleva un desarrollo tecnológico, en una isla como la de Hierro que —como bien ha señalado el proponente, señor Meyer— es la más pequeña del archipiélago y, por tanto, la menos poblada, con una población de derecho algo superior, posiblemente, a los 7.000 habitantes; que ha sufrido procesos de despoblación por su dependencia, prácticamente única, de los recursos agrícolas, con apenas un incipiente turismo, con carencias muy fuertes de infraestructuras, portuarias, aeroportuarias y de carreteras, por procedimientos históricos, por necesidades orográficas, por limitaciones que ha tenido esta isla, donde a veces la ecología toma un valor prepotente y predominante que también es necesario respetar, junto a los valores de tradiciones —como bien ha señalado el señor Secretario de Estado—, al ubicar una instalación que se entiende que puede perturbar la armonía que tiene el ancestral, tradicional y queridísimo santuario de la Patrona, la Virgen de los Reyes, en su romería cuatrianual, que precisamente este año se va a celebrar. Esto puede evidenciar algo que es legítimo, que son las motivaciones espirituales y emocionales de una población que ve que se puede atacar a lo que son sus más entrañables tradiciones.

Termino, señor Presidente. Nosotros pedimos para esto reflexión, estudio, una amplia información y que cualquiera de las partes interesadas ponga de manifiesto y en evidencia sus razones, con las pruebas pertinentes, y que, al final, si tiene que expresarse una voluntad de toda la población herreña, que es la que recibe los pros y los contras de estas instalaciones, concretamente me refiero a la base de lanzaderas, se pueda expresar por la fórmula democrática, una vez obtenida toda la información científica, tecnológica, ecológica, etcétera, por los expertos y conocedores en la materia, y se pueda llevar adelante con unos procedimientos en los que nosotros no estaríamos ajenos a propiciar y apoyar que hubiera un referéndum en la población, suficientemente informada sobre el impacto de la situación. Lo que no quisiéramos es silenciar nada a esa po-

blación de la isla de Hierro, tan entrañablemente querida y acogida por este Diputado y por su formación política, y deseamos que dentro de nuestra propia provincia, democrática y electoralmente de circunscripción representativa, lo que tengamos que representar como fuerza política sea una voluntad popular mayoritariamente expresada dentro de la armonía de los intereses generales, sin perjudicar el futuro que se merece la población de esta isla.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Martínón.

El señor **MARTINÓN CEJAS**: Señor Secretario de Estado, muchas gracias por su comparecencia, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

Estos dos temas han venido a esta Comisión por lo que ya se ha indicado. Hay una oposición muy amplia en la población de la isla de Hierro a estos dos proyectos que, como ha indicado el Diputado señor Mardones, se ubican en el Ministerio de Defensa, uno con un carácter claramente vinculado a la defensa nacional y otro, por el contrario, más bien vinculado a la tecnología y a la capacidad tecnológica de España y a los proyectos tecnológicos de nuestro país.

Me da la impresión —ya se ha comentado, pero permítame que lo reitere yo— que en buena parte esa oposición —amplísima, insisto— del pueblo de Hierro se ha producido por un temor de la población a que su forma de vida se vea afectada. Es una forma de vida especial, singular; es una isla muy pequeña, escasamente poblada, donde el peso de las tradiciones es altísimo, donde la tranquilidad en que la población desarrolla su vida es enorme, con una población de una edad media muy elevada, y por esto, se produce esta situación de temor a que se modifique esa forma de vida que tienen, que es lo que al final constituye la personalidad de un pueblo. Son efectivamente dos proyectos bien diferentes, pero la población los une, aunque pueda parecer poco razonable hacerlo, por esto que acabo de explicar, porque ambos proyectos aparecen casi simultáneamente en el tiempo y afectan a su forma de vida, a esa manera peculiar en la que los herreños desarrollan su vida.

Acerca del radar de la estación de seguimiento aéreo —usted lo ha indicado— permítame que insista en que si finalmente el Gobierno tomara la decisión, en función de su responsabilidad, de la construcción de esa estación, efectivamente no afecte en modo alguno al camino tradicional por el cual se desarrolla la romería, lo que se denomina la bajada de la Virgen.

Acerca del centro de lanzamiento espacial, su intervención, señor Secretario de Estado, ha aportado poca información nueva lamentablemente. Básicamente, salvo en dos o tres puntos, ha reproducido la respuesta que el Gobierno me dio a una pregunta escrita que le hice en su momento. Es una respuesta fechada por parte del Gobierno el día 17 de diciembre, hace ya dos meses, y mientras usted iba leyendo su respuesta la cotejaba yo también en la que el Gobierno me remitió en su momento.

Tengo la impresión, señor Secretario de Estado, de que en buena parte los temores están basados en esta falta de

información. En la respuesta del Gobierno a mi pregunta y en su propia intervención se habla del posible emplazamiento en la isla de Hierro. Por tanto, hay voluntad por parte del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial de constituir el centro espacial de Canarias, que, por un lado, estaría formado por la actual estación de seguimiento espacial de satélites, situada en Maspalomas, en el sur de la isla de Gran Canaria, y, por otro, por un centro de lanzamiento espacial —leo textualmente— con posible emplazamiento en la isla de Hierro, frase que usted ha repetido hoy. Se deduce, por tanto, que no está decidido que ese centro de lanzamiento espacial se sitúe en la isla de Hierro. Se insiste, además, en que en estos momentos se está realizando un estudio que contemple la selección definitiva del lugar del emplazamiento y la superficie a ocupar, por lo que da la impresión de que se ha originado una amplísima discusión, con una enorme repercusión social, sin que al parecer estén definitivamente decididos el emplazamiento, el lugar, ni la superficie que quedarían afectados.

Sorprende mucho también el papel que juega el Gobierno de Canarias en todo este asunto. Según mi información, hay un convenio entre el Gobierno de Canarias y el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial acerca de la construcción de estas instalaciones, del centro de lanzamiento espacial. También debo manifestar mi sorpresa de que el Gobierno de Canarias haya encargado a la empresa Kabana, S. A., el informe; informe que Kabana, S. A., encarga a Bechtel. Sorprende, sin duda, insisto, que el Gobierno de Canarias encargue ese informe a una empresa que tiene claramente intereses en la isla e incluso, si mis informaciones no son incorrectas, es propietaria de parte de los terrenos donde posiblemente cabría situar este tipo de instalaciones.

Señor Secretario de Estado, le pediría que se amplíe la información si es que el ministerio o el instituto no han decidido ya que definitivamente no se instale en la isla de Hierro. Ha habido declaraciones reiteradas de responsables del instituto en el sentido de que no se haría este centro con la oposición de la población, con la oposición de la isla. Le informo de que muy recientemente, el viernes pasado, el cabildo insular de Hierro, en sesión plenaria, acordó oponerse a la instalación de este centro de lanzamiento espacial. Por tanto, no sólo estamos hablando de la oposición popular, de esa gran manifestación, sin duda la más importante que se ha desarrollado en la isla a lo largo de la historia, a la que fue prácticamente toda la isla, insisto en que no sólo tenemos la oposición de la población, sino que hay pronunciamientos claros de las instituciones herreñas. Si la idea es, como parece bastante razonable, que no se pueda construir un centro de este tipo con la oposición de las autoridades locales, aunque el Gobierno de Canarias mantiene un silencio difícil de explicar, me gustaría que informe acerca de si efectivamente, a la vista de esa oposición institucional, ya declarada por parte del cabildo, el instituto o el ministerio han desechado definitivamente el proyecto, situado, insisto, en la isla de Hierro, si está en estudio otro tipo de emplazamiento en alguna otra isla o si, por el contrario, han renunciado a ello definitivamente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Soriano.

El señor **SORIANO BENÍTEZ DE LUGO**: En primer lugar, deseo agradecer la presencia hoy, en esta Comisión, del Secretario de Estado para la Defensa.

Quiero comenzar indicando, como ya se ha puesto de manifiesto por los anteriores intervinientes, que la estación de vigilancia aérea o del radar de Malpaso y la estación de lanzamiento de satélites son dos cosas completamente distintas. En la petición de comparecencia se han presentado conjuntamente, pero, como ya han puesto de manifiesto los anteriores intervinientes, son dos cosas diferentes que hay que tratar de distinta manera, porque muchas veces, precisamente, de la confusión de estos dos temas, es por lo que se produce la confusión de la ciudadanía a la hora de explicar claramente los proyectos para Canarias, en concreto para la isla de Hierro.

Empezando por la estación de radar o de vigilancia aérea, lo primero que hay que poner de relieve es que, para disponer de una cobertura aérea del territorio nacional, es indispensable la existencia de unas instalaciones de radar que sean servidas por unas denominadas unidades de escuadrones de vigilancia aérea. Es preciso resaltar que esta cobertura, sin perjuicio de su finalidad militar estrictamente defensiva, a quien más interesa es precisamente a la aviación civil. Es conocido que la sombra del Teide se proyecta sobre una parte del archipiélago, lo que ocasiona un espacio no perfectamente dominado en el archipiélago, que ha provocado ya algún accidente aéreo y es algo que resulta indispensable resolver. Por consiguiente, es preciso disponer de un radar en el occidente del archipiélago que complemente las instalaciones ya existentes.

Estos dos proyectos no se han iniciado ahora, con el actual Gobierno, ambos tienen su origen en el anterior Gobierno. Personalmente, creo que son dos proyectos dignos de aplauso, tanto uno como otro. En consecuencia, lo único que está haciendo el actual Gobierno es continuar la iniciación realizada por el anterior Gobierno socialista. Además de la mejora importante de la vigilancia aérea que comporta la estación de radar que ahora nos ocupa, consiguiéndose un sistema más completo y fiable desde el punto de vista militar, aporta ventajas indudables tanto al archipiélago como a la propia isla como a los intereses generales españoles.

En primer lugar, se produce una mejora de la eficacia del control de la circulación aérea civil —insisto, circulación aérea civil—, actualmente muy deficitario en esta zona del archipiélago. Además, es un importante punto neurálgico en las comunicaciones aéreas entre África, América del Sur y Europa. El considerable aumento que ha experimentado la circulación aérea en las islas en los últimos años hace imprescindible la instalación de este radar, que facilitará que puedan ser evitados accidentes como el ya ocurrido, como algunos recordarán, en el año 1970, con un P-3 norteamericano que se estrelló contra la isla de Hierro. En tercer lugar, supone la mejora de las operaciones de los aeropuertos occidentales canarios, que próximamente contarán con un nuevo aeropuerto en la isla de La Gomera.

En consecuencia, hay que garantizar el tráfico aéreo de los aeropuertos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Se facilita también la conducción y dirección de las labores de búsqueda y salvamento de buques en dicha zona, detalle de gran importancia, tanto para el tráfico de cabotaje como para el pesquero. Asimismo, se facilitarían las acciones humanitarias del servicio aéreo de rescate; serviría de observatorio privilegiado y permanente para la detección de incendios forestales, tan necesario en la isla; mejoraría la economía de la isla, ya que la instalación del asentamiento conlleva una inversión importante que, como digo, va a redundar no sólo en los beneficios para el tráfico aéreo civil y para la posible defensa del archipiélago canario sino también para la defensa del territorio nacional.

En todo caso, quisiera hacer alguna que otra pregunta al Secretario de Estado porque, al hilo de su exposición, convendría precisar cuál sería la superficie ocupada por este radar, lo que yo no he oído. Sí ha contestado a lo que yo había apuntado respecto a las consecuencias que podría traer sobre las tradiciones religiosas de la isla, ya que cada cuatro años se produce la tradicional bajada de la Virgen, que pasa por la zona de Malpaso. He oído decir al Secretario de Estado que ese problema está resuelto al orillarse por otro camino la instalación del radar.

Me gustaría saber si se han realizado estudios de impacto ambiental sobre esa instalación del radar. También me gustaría conocer la opinión del Secretario de Estado sobre si es imprescindible la instalación de estas estaciones de vigilancia aérea en las islas Canarias, si el Gobierno actual considera que esa instalación es imprescindible para el tráfico aéreo, si esa instalación viene exigida por los planteamientos estratégicos del Tratado del Atlántico Norte, la OTAN. Me gustaría saber si se puede situar esta estación en otra isla que no sea el territorio de Hierro, porque lo que sí parece claro es que el lugar más idóneo son las islas Canarias por su situación geográfica. Me gustaría saber también, como es obvio, si se han estudiado otras posibles alternativas para la ubicación de esta estación.

Ya ha explicado el señor Secretario de Estado que el Ministerio de Defensa conoce que la zona elegida ha sido declarada parque rural. Yo no recuerdo exactamente en estos momentos la trascendencia que tiene el parque rural. Creía que habría alguna posibilidad de haber sido declarado espacio natural dentro de la normativa de la Comunidad Autónoma de Canarias y me gustaría que se precisara, aunque creo que el Secretario de Estado ya abundó en esta reflexión. Me gustaría saber también el número aproximado de personas que prestarían servicios en esa estación y el presupuesto de la obra. Todos éstos son detalles que creo que es indispensable manejar para poder tener una información lo más exacta posible. Esto por lo que se refiere, como digo, a la estación de vigilancia aérea.

En cuanto a la famosa lanzadera, con la que se ha hecho —entiendo yo— excesiva demagogia por parte de determinadas personas que no es el caso mencionar, yo no comparto del todo lo que se ha indicado aquí por parte del señor Martinón y del señor Mardones acerca de la falta de información. El señor Martinón ha hecho referencia a un convenio suscrito con el Gobierno de Canarias en julio de

1993, es decir, gobernando el Partido Socialista, en el que tenía pleno conocimiento de todas las actuaciones del Gobierno de la nación. Pero es que, por la información que yo poseo, el Gobierno de Canarias sigue teniendo toda la información y a mí me gustaría que se aclarara si el Gobierno de Canarias ha sido informado permanentemente por parte del Gobierno de la nación, no ya sólo por el Partido Popular en el poco tiempo que lleva, sino también, porque esto viene ya de años atrás, por el Gobierno anterior, que imagino habrá tenido informadas a las autoridades canarias. Lo que ocurre es que también el Secretario de Estado ha hecho referencia a que se habla de un posible emplazamiento y que se están realizando unos estudios sobre situación y superficie, si no he entendido mal, lo cual conlleva la conclusión de que el asunto todavía no está decidido.

Hay que asumir las responsabilidades. Yo creo que los políticos estamos para asumir responsabilidades y en la isla de Hierro los políticos tendremos que dar la cara y defender allí la conveniencia o no de esta estación de lanzamiento de satélites, salvo que queramos que la isla de Hierro se quede sólo para fabricar quesos y plantar cuatro *papas* —como decimos nosotros— y siga en la Edad Media, sin que quepa la más mínima posibilidad de desarrollo, la más mínima posibilidad de que en la isla de Hierro se abandone la situación actual, como bien ha puesto de relieve, en un magnífico artículo, y yo le quisiera felicitar, don Eligio Hernández, conocido por todos los aquí presentes, Diputado regional en estos momentos del Partido Socialista en el Parlamento de Canarias y persona de la que no hace falta dar más datos porque creo que es sobradamente conocido. Como digo, don Eligio Hernández ha publicado un artículo en la prensa de Canarias a favor de esta estación de lanzamiento.

En este artículo —no lo puedo leer entero y sólo voy a trazar las líneas generales, que yo comparto— habla, en primer lugar, de que la población de Hierro es la más envejecida de toda España. Allí se ha hablado de una población de derecho de 7.000 habitantes. Yo estoy convencido de que allí no llegan a 5.000, lo que pasa es que hay una población que sigue censada en Hierro pero que vive en Tenerife y que va a Hierro en verano, etcétera. Hierro carece de una economía productiva de cualquier tipo. La isla de Hierro es —no sé si todos los que han intervenido la conocen, yo desde luego la conozco bien y supongo que los parlamentarios canarios también— una isla realmente pobre. Consecuentemente Hierro está optando —dice don Eligio— por un modelo económico basado en sus fuentes de riqueza tradicionales y esto —asegura— es un auténtico sarcasmo. El modelo económico preponderante, si es que se puede denominar como tal, que actualmente existe en Hierro, es el de economía subsidiada. Allí toda la agricultura está pagada con subsidios del Gobierno canario, del central o de Europa. La economía de Hierro es una economía agrícola completamente artificial, en cuanto que la escasa actividad económica que se genera depende de las subvenciones de las corporaciones locales, sobre todo del cabildo insular, que es el que además controla, a excepción de los funcionarios de la Administración del Estado y de

los pensionistas, casi todo el empleo público y, por consiguiente, el subsidio de desempleo que se paga con los Presupuestos Generales del Estado, dando lugar así a una inconfesable —dice literalmente don Eligio Hernández— forma de clientelismo político con toda su secuela neocaciquil de control del contado electorado de la isla. Téngase en cuenta que en la isla de Hierro, que tiene un Senador, con mil y pocos votos se saca el Senador. Es decir, que la estructura caciquil de la isla de Hierro no tiene nada que ver con las estructuras caciquiles del siglo pasado. Yo creo que es mucho más refinada y está más en línea con los actuales procedimientos que se utilizan en las instituciones democráticas y que están estudiados en todos los tratados.

El señor **PRESIDENTE**: Le agradecería que fuera terminando.

El señor **SORIANO BENÍTEZ DE LUGO**: Termino en seguida.

Estamos en presencia —dice don Eligio— de un proyecto científico cuya magnitud y trascendencia en todos los órdenes exige antes de pronunciarse sobre su viabilidad y conveniencia un debate en profundidad con participación de instituciones científicas de prestigio. Estamos totalmente de acuerdo. El debate se ha iniciado. El Ministerio de Defensa aún no tiene terminados los estudios. El Secretario de Estado ha prometido que cuando tenga terminados estos estudios se expondrán. El Gobierno de Canarias tiene toda la información y en su momento los políticos tendremos que dar la cara ante la población de Hierro. Estoy de acuerdo con el señor Martínón, y creo que el señor Secretario de Estado también compartirá la opinión, en que si los ciudadanos de Hierro no quieren la estación de lanzamiento de satélite, no se pondrá, pero los políticos de Hierro que vayamos allí a defender o no dicha estación tendremos que responder en el futuro de los perjuicios que se puedan ocasionar a la isla de Hierro. Tendremos que dar respuesta cuando los hijos y nietos de los actuales ciudadanos puedan echar en cara a sus padres o a sus abuelos las consecuencias que ha supuesto para la isla de Hierro no introducirla en el carro del avance del progreso, como está sucediendo —aquí ha sido citado— con el Astrofísico de la isla de La Palma o con el de Izaña en El Teide, que están llevando el nombre de las islas Canarias por todo el mundo.

Ésta sería una ocasión óptima para conseguir que la isla de Hierro sea conocida, sin perjuicio de mantener sus condiciones medioambientales, que nadie discute. Además yo estoy convencido de que el informe Bechtel —es una opinión personal y me gustaría que el señor Secretario de Estado nos lo aclarara— está más bien hecho pensando en una estación de lanzamiento de satélites tipo cabo Kennedy, con grandes aparatos y creo, por la información que tengo —yo soy un lego en la materia desde el punto de vista científico— que no es ése el caso y que el informe Bechtel está pensando en unos satélites de una envergadura muy superior a la que está previsto hacer en Hierro, hasta el punto de que esa sustancia que yo me he enterado ahora que existe, que se llama hidracina, parece ser que no

se va a utilizar —sustancia por lo visto muy calamitosa—, sino que se van a utilizar otros productos que no ocasionan tanto daño.

Yo estoy convencido, en definitiva, que si esos estudios se terminan, si la opinión pública de Hierro se la informa adecuadamente, si no se hace demagogia y si todos los políticos vamos a Hierro a mojarnos en el asunto y a asumir la responsabilidad de las consecuencias que tenga para la isla una u otra decisión, al final, con el apoyo de todos, el Gobierno tomará la decisión que más convenga a los intereses de Hierro.

El señor **MARTINÓN CEJAS**: Señor Presidente, el señor Soriano ha hecho alusión...

El señor **PRESIDENTE**: Perdón, señor Martinón. El debate está terminado. El señor Secretario de Estado va a contestar a los que han intervenido.

El señor **MARTINÓN CEJAS**: Como el señor Presidente crea conveniente.

El señor **PRESIDENTE**: Si quiere, para alguna cosa puntual y concreta, le doy medio minuto, pero el tema está suficientemente debatido.

El señor **MARTINÓN CEJAS**: Sí, pero el señor Soriano ha hecho insistentes alusiones a mi intervención. Si sólo hubiera hecho referencia a las palabras del señor Secretario de Estado, mi intervención no sería oportuna.

El señor **PRESIDENTE**: Le doy minuto y medio.

El señor **MARTINÓN CEJAS**: Muchísimas gracias, señor Presidente, por su generosidad.

Señor Soriano, cuando yo he dicho que me parecía que la información era insuficiente me refería a la información que ha llegado a la población, no al Gobierno de Canarias. Precisamente he insistido en que sorprende el silencio pertinaz, insistente, en que se sitúa el Gobierno de Canarias.

Y aunque sé que es abusar de la generosidad del Presidente, he de decir que desde luego no acepto que la isla de Hierro esté en la Edad Media ni se pueda identificar progreso y desarrollo con la instalación de un centro de lanzamiento de satélites. **(El señor Soriano Benítez de Lugo: No he pretendido eso.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA** (Morenés Eulate): Muchas gracias, señorías, por sus intervenciones.

Voy a procurar contestar a las posiciones de los grupos parlamentarios con la información que dispongo. Como el *leitmotiv* de las intervenciones ha sido precisamente la falta de información que hay sobre este programa, tengo que decir que éste es un programa de concepción larga y de proceso de decisión largo, no solamente por el tema de la

oposición que pueda existir en estos momentos en Hierro, sino por la propia definición del programa y de lo que es el recurso físico, es decir, la base de lanzamiento, su ubicación, que tendrá que estar perfectamente coordinada con las posibilidades comerciales que apuntaba el Diputado señor Mardones que tenga este proyecto en el futuro.

Lo que sí quiero decir es que existe el convencimiento, que viene de largo, de que es una buenísima oportunidad que España y Europa muy fundamentalmente puedan contar dentro del territorio europeo con un proyecto que nos permita acceder al espacio por vías propias y no por vía de subarriendos, que prácticamente es lo que hoy en día tenemos contratado. Véase, por ejemplo, que en el lanzamiento del minisatélite vamos a utilizar ahora un sistema Pegasus americano, que podríamos haberlo hecho en la segunda fase de evolución en Hierro o en el lugar donde se decida.

Contestando al Diputado señor Meyer, le quiero decir que el informe Bechtel es una opinión de unos expertos internacionales en lanzamiento de satélites que conocen perfectamente su oficio, no sé muy bien —debo decirlo— por qué se utilizan los cauces de contratación que usted apunta, no lo sé, pero sí le puedo decir que el INTA, que es con quien me relaciono y de quien me hago responsable, coincide con la opinión de que Bechtel es en estos momentos uno de los técnicos mejores que existen en el mercado para diseñar lanzaderas de satélites. Sí es verdad también, como apunta el señor Mardones, que tienen probablemente su propia opinión de qué es una lanzadera y qué no lo es, y sobre el tipo de lanzadera. Puedo adelantarles a ustedes que Bechtel pretende que la inversión en la lanzadera sea para el gran juego, los grandes satélites, y nosotros consideramos en principio, con una medida de prudencia a la que tanto se ha aludido aquí y se ha preconizado como sabia para adoptar una decisión, que deberíamos empezar por un primer paso de tamaño razonablemente adaptable a las necesidades que pueda tener Europa en estos momentos, y luego, si eso fuese un éxito, adentrarnos en otros ámbitos más ambiciosos.

El informe Bechtel, que dice una serie de cosas, dice otras también, es decir, señala problemas y da soluciones. Sería un informe absolutamente no creíble si simplemente se limitase a establecer unos principios de seguridad, sin señalar lo que son las causas que motivan que se adopten esas decisiones. Yo creo que está en el espíritu del Ministerio de la Defensa, en el espíritu del INTA, en el espíritu del Partido Popular, por las palabras de quien representa al grupo, en las palabras del Diputado señor Mardones y creo que en el espíritu de todos, que lo que vamos a hacer lo vamos a hacer a conciencia, es decir, no tiene un peligro irremediable una base de lanzamiento. En los Estados Unidos, en Cabo Cañaveral, existen bases de lanzamiento con poblaciones flotantes importantes alrededor, donde se toman una serie de medidas oportunas para que cualquier riesgo que se pueda derivar de la actividad esté cubierto y se impida que ocurra o, en el caso de que ocurra, se impidan sus consecuencias. Quiere decirse que si nosotros estamos estudiando una base de lanzamiento, la razón fundamentalísima y probablemente concluyente de que se adopte una decisión en este sentido, siempre sujeta a lo que ahora diré,

será la seguridad. Estas compañías a lo que se dedican es a establecer los ratios de seguridad necesarios para una actividad que no se nos escapa a ninguno de los que estamos aquí que es una actividad importante, una actividad de futuro. Y quiero decirle al Diputado señor Martín que yo sí entiendo que el espacio es futuro, yo lo creo sinceramente. Entonces me da la sensación de que no podemos juzgar un proyecto por lo que son unos riesgos, sino por lo que son unos beneficios que, haciendo frente a esos riesgos de manera absoluta como condición *sine qua non*, luego puedan producir unos beneficios sin que tengan que ocurrir los siniestros que se deriven de los citados riesgos.

¿Qué es lo que pretendemos hacer? Vuelvo al tema de la información. Nosotros hemos tenido un contacto con el Cabildo de Hierro, el director general del INTA se ha entrevistado con don Tomás Padrón, le hemos contado cuál es el proyecto, por qué entendemos que Hierro tendría unos beneficios, por qué entendemos que Hierro es un buen sitio y es una gran oportunidad para Hierro, para Canarias, para España, para Europa, en ese orden de importancia probablemente. Lo que pasa es que la información que en este momento disponemos, desde el punto de vista de que éste es el sitio, ésta es la base, éstas son las medidas, está en un proceso de desarrollo.

Usted se refiere a unos aspectos técnicos del informe Bechtel y habla de acimuts y de posibles lanzamientos. Esos acimuts están estudiados precisamente para elegir cuál es el lanzamiento más sensato y prudente desde el punto de vista de la seguridad y, por último, de la utilidad.

Hay un aspecto de lo que ha dicho el señor Mardones que yo creo que es muy importante, si me permite S.S., no sólo por lo que él ha dicho sino por otra razón. Desde el punto de vista comercial no sólo es importante el informe Bechtel por su probable sesgo hacia los intereses norteamericanos, diciendo que hay que tener cuidado y hay que hacerlo así, sino porque la necesidad que nosotros hemos detectado en el mercado de posible utilización de la base de la lanzadera europea, por decirlo así, es grande, porque ir a La Guyana es un problema de costes importante, tiene unas características no tan buenas, según los técnicos, como las propias de Hierro, y esos dos aspectos y también la condición europea de la base de Hierro le dan dentro de Europa, y no solamente dentro de Europa, una bondad comercial realmente notoria, aun ahora que no tenemos claramente definido el proyecto.

En cuanto a la información lo que puedo contar es un histórico, y el histórico es, como ya digo, que nosotros hemos mantenido una entrevista con el Gobierno canario, con su presidente, hemos hablado de este proyecto, hemos decidido crear un comité de estudio que vaya profundizando en el mismo y nos hemos comprometido con las autoridades de Hierro a explicarlo porque, sinceramente, si al final el pueblo de Hierro y sus representantes consideran que no quieren este proyecto, es decir, rechazan una inversión, yo creo que el Gobierno español, desde luego el INTA y el Ministerio de Defensa, buscarán, porque creen en el proyecto, una alternativa, pues creemos que no debemos imponer una situación como ésta. Pienso que es un proyecto bueno para España,

bueno para Hierro, bueno para Canarias, bueno para España, y es una oportunidad para quien lo acoja. Lo digo con toda sinceridad. Entiendo que una alarma por un proyecto que tiene unas connotaciones que a nadie se le escapan, de modernidad, de espectacularidad, ha creado un rechazo en Hierro que yo creo que, respetándolo profundamente, no está fundamentado en información sino en falta de información. Por eso creo que debemos avanzar en la vía de la información. Estoy convencido de que una vez que esto se entienda —y en Hierro hay gente que conoce el proyecto y lo aprueba— no deberá tener una oposición basada en la razonabilidad, sino en otro tipo de conceptos. Espero que la madurez del pueblo de Hierro suponga la aceptación y el rechazo de la otra posición. Por tanto, acepto la sugerencia que se me hace de mejorar los canales de información, es muy necesario, y cuando tengamos un proyecto perfilado iremos a Hierro y lo presentaremos con todas las autoridades y delante de las personas que puedan estar interesadas en escuchar cuál es la realidad del proyecto.

En cuanto a la localización, hay que matizarla dentro y fuera de Hierro. Es evidente que por la situación de Canarias, su posición en el sur de Europa y la cercanía al Ecuador, le da unas condiciones idóneas para instalar una lanzadera de este tipo. La isla de Hierro, dentro de Canarias, es la mejor de todas, es la más meridional y la más occidental, está justo en los dos ejes norte-sur y este-oeste que permiten instalar la base con la mayor seguridad y fiabilidad. Según los últimos estudios, los dos lugares más idóneos en estos momentos dentro de Hierro son la hoya de Tocatorón y la punta de Orchilla. Esto es un adelanto de lo que al final se defina según los estudios pertinentes. De acuerdo con el director general del INTA, para nosotros la Orchilla sería el lugar más adecuado por razones de operatividad, por razones de medio ambiente y —muy importante también— por razones de localización de los asentamientos urbanos que hay alrededor. Este satélite cuando sale hace un ruido notable, y es una cosa siempre molesta. Si tenemos aquí problemas con los aeropuertos, qué menos que tenerlos con este satélite.

El Ministerio de Defensa tiene una larga tradición en conciencia ecológica; y voy a hacer un pequeño paréntesis para explicarlo. Independientemente de no estar sujetos a la normativa y de que en muchos casos la propia ecología tiene que decaer ante razones de más urgencia o necesidad, precisamente por interés nacional, sin embargo, el Ministerio de Defensa, a través de la Dirección General de Infraestructura, y muy directamente el INTA, tiene no sólo conciencia sino una serie de normas establecidas para hacer estudios y realizar las obras pertinentes para que las instalaciones de defensa respeten de manera conspicua el medio ambiente y todas las razones ecológicas de su alrededor. De hecho, y volviendo al radar —en las dos o tres intervenciones no se ha hecho mucha incidencia sobre él—, creo que todos los EVA que ha instalado el Ministerio de Defensa, en su ya larga trayectoria con este proyecto, respetan las condiciones de medio ambiente, incluso a costa de hacer inversiones muy sustanciales en ocultamiento, reforestación y selección de lugares no tan

idóneos desde el punto de vista de la inversión pero sí desde el punto de vista de la ecología.

Como la preocupación de los Diputados ha sido, en general que se defina el Ministerio de Defensa sobre si habrá o no lanzadera según la reacción que haya en Hierro, ya he dicho que nosotros queremos tener la oportunidad de informar, creemos que el pueblo de Hierro se merece una mejor información, y si al final se considera que por intereses que en este momento no puedo compartir, quizá porque no está bien explicado, no haya lanzadera, buscaremos otro sitio, porque no creemos que se deba abandonar este proyecto, y pediremos al Gobierno canario que nos dé la oportunidad de hacerlo en otra isla. Sinceramente creo que tirar a la basura un proyecto de este calibre es un grave error desde el punto de vista político y económico.

El señor Soriano me ha hecho varias preguntas. En principio participo de su exposición. Tengo esa fe que tiene él en el proyecto lanzadera. Ha hecho referencia al proyecto radar de la manera más clara y profunda. Quiero decirle que el tema del radar es un asunto aparte de la lanzadera. Nace al mismo tiempo que el otro, yo no sé muy bien por qué, aunque creo que es anterior. Obedece a un programa Simca que estaba en el grupo de programas del Ejército del Aire y tiene un sentido absolutamente distante del otro, no tiene nada que ver, pero tiene una enorme importancia desde el punto de vista de las responsabilidades que tiene asumidas el Ministerio de Defensa, tanto desde el punto de vista de la defensa nacional como —y de manera muy importante en este tiempo de paz, que esperemos dure mucho— desde el punto de vista de la aviación civil. Vamos a instalar el radar porque consideramos que es una obligación de la que no podemos desistir en cumplimiento de nuestra responsabilidad. ¿Pero qué vamos a hacer? Respetar al pueblo de Hierro en las diversas facetas en que le preocupa el radar. Primero, desde el punto de vista de sus tradiciones. Buscaremos la mejor ubicación para el radar, teniendo en cuenta las características de la romería cuatrienal de la Virgen de los Reyes. Respetamos profundamente que sea algo que quiere conservar el pueblo de Hierro y eso tiene solución. Desde el punto de vista del emplazamiento del medio ambiente estamos pensando en una superficie de 25.000 metros cuadrados, aproximadamente tres hectáreas. Estamos estudiando, aunque todavía no tenemos los resultados, cambiarlo de un pico a otro. Lo mejor es que los radares estén en el pico más alto —esto no se nos escapa—, pero si el pico en sí tiene una simbología importante para el pueblo de Hierro, en este caso por la Virgen de los Reyes, buscamos un emplazamiento alternativo, pero no podremos hacer dejación de nuestras responsabilidades si ese emplazamiento alternativo no cumple con las necesidades que tiene de tráfico civil y de defensa aérea, razón fundamental del programa de vigilancia aérea.

Con esto creo haber contestado de forma general. No he entrado en la definición de la hidracina porque creo que es una definición de posibles combustibles que están establecidos. Primero tenemos que avanzar más en el proyecto. Sé que es un tema de enorme sensibilidad y me pongo a disposición de SS. SS. Si no se ha dado información es porque no la hay; la que ha habido, la hemos dado.

— **LAS NOTICIAS PUBLICADAS EN RELACIÓN A UN POSIBLE TRÁFICO ILEGAL DE ARMAS DESDE ESPAÑA A RUANDA EN EL MES DE MAYO DE 1994. A PETICIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ).** (Número de expediente 213/000146.)

— **DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN QUE DISPONE EL MINISTERIO SOBRE UNA POSIBLE VENTA DE ARMAS ESPAÑOLAS A RUANDA EN EL AÑO 1994, INVESTIGADA POR NACIONES UNIDAS, A PETICIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA.** (Número de expediente 213/000148.)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a las otras dos comparecencias, que son sobre el mismo tema. Estaba pedida la del Ministro de Defensa pero, como figura en el orden del día, la Mesa acordó que fuera el Secretario de Estado de Defensa aprovechando su presencia en la Comisión. La primera de ellas la pidió el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y dice así: Comparecencia ante la Comisión de Defensa para informar sobre las noticias publicadas en relación a un posible tráfico ilegal de armas desde España a Ruanda en el mes de marzo de 1994. El peticionario de la segunda es el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y dice así: Comparecencia para dar cuenta de la información que dispone el Ministerio sobre una posible venta de armas españolas a Ruanda, en el año 1994, investigada por Naciones Unidas. Ruego a los grupos que vayan a intervenir que hagan uso de la máxima precisión y brevedad, dada la hora en que nos encontramos.

Para desarrollar las comparecencias tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA** (Morenés Eulate): Señor Presidente, señorías, en relación con la solicitud de SS. SS. relativa a la información que dispone el Ministerio de Defensa sobre la posible venta de armas españolas a Ruanda en 1994 y la posible venta investigada por Naciones Unidas, voy a destacar tres aspectos en esta exposición. En primer lugar, las exportaciones de material de defensa con destino a África Central; en segundo lugar, los tránsitos de material de defensa a través de España; y por último, operaciones ilegales de ventas de armas en el ámbito internacional.

Con respecto a las exportaciones de material de defensa con destino a África Central a lo largo de 1994, según se desprende de las actas de la Junta interministerial de regulación de comercio exterior de material de defensa y doble uso, puedo adelantarles, señorías, que no se produjo ninguna exportación legal o registrada de empresas de defensa españolas o desde España de material militar a Ruanda. Asimismo y debido a la permeabilidad fronteriza y administrativa existente en la región, Ruanda, se ha comprobado que tampoco se realizó dicho año venta alguna de material de defensa a los países limítrofes de ese país, bá-

sicamente Burundi, Zaire, Tanzania, Kenia y Uganda. Únicamente figuran registradas varias partidas para uso civil de cordón detonante, goma-2 y mechas en los años 1983 y 1985 y entre 1988 y 1990.

En lo relativo a los tránsitos de material de defensa a través de España, la autorización de tránsito se solicita al Ministerio de Asuntos Exteriores, el cual da cuenta de la petición al Ministerio de Defensa cuando se trata de armas de guerra, con objeto de que pueda formular las observaciones pertinentes. Tampoco existen comunicados del Ministerio de Asuntos Exteriores sobre ningún tránsito de armas de guerra con destino o en ruta hacia Ruanda. Concretamente en el año 1994, año en el que según algún medio de comunicación pudo haber venta de armas españolas a Ruanda, se registraron un total de diez solicitudes de tránsito, todas ellas de buques que transportaban material de defensa con destino a la región central del continente africano, concretamente Nigeria. De ellas fueron autorizadas nueve y denegada una. De esos nueve tránsitos autorizados, siete tenían como destinatario el Ministerio de Defensa de Nigeria, uno la empresa nigeriana Intrachem Nigeria Limited y el último una entidad de Nigeria denominada Ghaniaian Grant Geophysical Julius Bergar. La mercancía declarada consistía en detonadores, cordón detonante y explosivos, todo ello para uso industrial o minero, y munición fumígena, cuya procedencia era de diversos países europeos y de Israel. La autorización de tránsito denegada en fecha 11 de abril de 1994 por el Ministerio de Asuntos Exteriores correspondió a una partida de municiones procedente de la empresa Dolan Arms Limited, de Israel, con destino al Ministerio de Defensa de Nigeria.

Por último, respecto a operaciones ilegales de venta de armas que se produjeron en el ámbito internacional en fechas próximas a las que se investigan, mayo de 1994, cabe destacar la detección de una operación con elementos comunes con la que es objeto de seguimiento por Naciones Unidas. En efecto, en fecha 29 de abril de 1994 se comunicó al Ministerio de Asuntos Exteriores, Dirección General de África y Oriente Medio, y al Ministerio de Comercio, Secretaría de Estado, el descubrimiento de un cargamento de armas israelíes a bordo de un avión de nacionalidad y tripulación nigerianas que por problemas mecánicos tuvo que aterrizar en Chipre. El cargamento aparentemente tenía como destino Uganda, contando con su correspondiente certificado de último destino expedido por el Ministerio de Defensa de este país, de Uganda. Sin embargo, con posterioridad se tuvo conocimiento de que su verdadero destino podía haber sido el sur de Sudán, país entonces sujeto a embargo por Naciones Unidas y fronterizo con Zaire y Uganda, a su vez limítrofes con Ruanda.

En resumen y como resultado de los controles efectuados a nivel institucional sobre las exportaciones de material de defensa y sobre los tránsitos de dicho material por territorio español, se concluye la no implicación española en la venta de material de defensa a Ruanda en el año 1994. Por otra parte, tampoco se tiene constancia de ninguna operación irregular o clandestina, en las fechas referidas, que tuviese como fin el envío de material de defensa desde España a Ruanda con la zona de conflicto.

El señor **PRESIDENTE**: El primer solicitante era el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). En su nombre tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Agradecemos la información del Secretario de Estado porque nos sitúa sobre algunos aspectos que al menos este Diputado desconocía. Me gustaría profundizar en el motivo que nos llevó a plantear esta comparecencia del Ministro, en su caso, de usted mismo.

Hace unos meses circuló a través de los medios de comunicación la existencia de un informe de Naciones Unidas que investigaba el embargo decretado por este organismo internacional en Ruanda. Según este informe, el 24 de mayo un avión propiedad de una compañía denominada OCL, alquilado por una empresa española denominada Cargosur —aquí aparecen informaciones diferentes sobre el carácter de esta empresa; algunas apuntan que es una filial de Iberia, otras que es una empresa formada por tres ex pilotos o pilotos de Iberia—, efectuó un tránsito de Ostende a Lanzarote, donde efectuó una carga de 30.000 kilogramos de atún, desde allí marchó hacia Madrid, donde desembarcó este material, y de Madrid marchó a Malta, desconociéndose si en este tránsito hubo alguna carga. De Malta este avión marchó en dirección a Nigeria, pero, posteriormente, en base a esta información de Naciones Unidas, marchó a Goma cargado con material bélico. Del informe de Naciones Unidas —y a pesar de otras informaciones de prensa sobre las que luego hemos tenido conocimiento— no nos consta que el Gobierno español haya respondido a los requerimientos de Naciones Unidas en relación a este proceso; sí consta la respuesta del Gobierno de Malta. Además se informa que cuando este avión estaba en Malta se incorporó un general ruandés, hoy detenido en relación a su intervención en violaciones de derechos humanos en el conflicto de los Grandes Lagos. Por tanto, quizá estemos delante de alguna red en la que ciudadanos o empresas españolas estén participando y en que el aeropuerto de Madrid pueda ser utilizado para estos fines.

Por consiguiente, más allá de la respuesta estrictamente administrativa, que es la que seguramente corresponde dar, nos gustaría trasladar esta inquietud. Existen suficientes elementos de duda que nos hacen plantear que el Gobierno debe tener un especial celo en evitar que el Estado español se convierta en lugar de paso para una actividad que, desde todos los puntos de vista, es absolutamente rechazable.

Esperamos su respuesta y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: Señor Presidente, creo que, sencillamente, estamos ante un hecho, el del comercio internacional de armamento ilegal a zonas de conflicto que, para describirlo con tres palabras, es repugnante, inadmisible e inmoral. Yo creo que son tres palabras que definen con claridad lo que nos ocupa en estos momentos, es decir, ese negocio internacional de las ventas de armas

de forma ilegal, mediante redes perfectamente estructuradas, perfectamente financiadas, que hace posible arribar a zonas de conflicto el armamento que después se utiliza para matar, para resolver por la vía de las armas todo tipo de conflictos territoriales, étnicos, religiosos, los que sean.

Por tanto, a partir de esta consideración de repugnancia, de inmoralidad total, hay un hecho cierto, y es que se detecta este cargamento israelí con destino a Uganda, en zona de conflicto límite con Ruanda, al sur de Sudán, y faltaría ver, por lo que me sumo a la intervención del portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), si esos datos se han puesto en conocimiento de Naciones Unidas, es decir, si Naciones Unidas tiene toda esa información y, a partir de ahí, sacar algunas consideraciones.

La primera es que hace falta un cambio legislativo en España y ya cuatro ONG han planteado todo el tema del control de armamento desde la transparencia. España no puede seguir con la legislación que haga del comercio de armas un secreto; hay que darle publicidad, hay que hacer un control sobre todo lo que significa la venta de armamento. Yo creo que hace falta, recogiendo el espíritu y la literalidad de esta iniciativa que plantean cuatro ONG españolas de prestigio a este Congreso de los Diputados, ponerlo en primer lugar; es decir, hace falta que todo este asunto de los comercios de armas no sean secretos, porque no tienen por qué ser secretos, a no ser que se quiera ocultar algo.

En segundo lugar, desde la consideración de que estamos ante un comercio, en este caso, ilícito de armamento, como todo comercio ilícito tiene sus bases, tiene su estructura financiera, tiene sus redes, y estoy absolutamente convencido de que en España existen también y, por tanto, a partir de esta consideración, sería conveniente, por parte de la Administración, que allí donde se producen las cargas, descargas, los tráfico, sean marítimos o aéreos, hay que incrementar la vigilancia de todo tipo, ante las empresas interpuestas, ante personas que puedan hacer de trampolín entre distintos países, segundo, terceros países, y directamente sobre los cargamentos.

Yo creo que si se fuera capaz de ese cambio legislativo, de ese incremento de la vigilancia en todos los sentidos de lo que significa el tráfico ilegal de armamento internacional, se podría contribuir a acabar con este acto repugnante, inadmisible e inmoral que supone el comercio permanente de armamento ilegal hacia zonas de conflicto. Y, a partir de ahí, yo creo —y termino— que sería importante conocer si la Administración española, una vez abierta esa investigación con todos esos datos y los que se pueden derivar de ellos los ha puesto en conocimiento de Naciones Unidas, si había abierta esa investigación y si esa investigación incluso puede llevar a algo más que haber detectado la arribada del avión con destino Uganda.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir?

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANÉS**: Señor Presidente, intervengo también con brevedad.

Creo que la distinción que el Secretario de Estado ha realizado entre lo que son operaciones de exportación, lo que son, por tanto, operaciones controladas por un Gobierno, lo que son tránsitos declarados y lo que son operaciones ilegales, parece que era una distinción muy acertada, porque, a veces, si se confunden estos tres parámetros, se hace injusticia con muchos de los acontecimientos que pueden en un momento sorprender a un país, a cualquier país, y sobre cualquier materia.

Yo creo que aquí, con demasiada ligereza y con demasiada frivolidad, cuando este asunto estalló en la opinión pública, hace ya unos meses, hubo algunas o demasiadas declaraciones por parte de algún grupo político, responsabilizando de manera directa al Gobierno español de que era una operación de venta de armas por parte del Gobierno español a Ruanda, en situación de conflicto, sin que se hubiese hecho investigación alguna al respecto. Yo creo que eso ha quedado desmentido por las informaciones que en este momento acaba de realizar el Gobierno.

El Grupo Socialista en su momento ya dijo, por la información que tenía, que no se trataba de ninguna operación de exportación de armas por parte del Gobierno español y, por tanto, lo que hubiese ocurrido era fuera del consentimiento y del conocimiento de las autoridades españolas.

Por tanto, lo que me interesa destacar de este episodio son tres o cuatro puntos fundamentales. En primer lugar, que nunca se trató en este supuesto de una operación autorizada por el Gobierno español, en concreto, por la Junta interministerial de material de defensa y doble uso; no estamos, por consiguiente, ante una operación ni de exportación ni de venta de armas. En segundo lugar, tampoco fue nunca un tránsito declarado de material de defensa, lo que hubiese obligado al Ministerio de Asuntos Exteriores a realizar una información al Ministerio de Defensa y éste a la Junta interministerial; no hubo tal comunicación porque no hubo declaración de material de defensa en tránsito. Por tanto, no hubo tampoco ese supuesto. Queda claro, en consecuencia, que no existió conocimiento ni existió consentimiento por parte de las autoridades españolas de una operación que, en el caso de que se realizara, tuvo todas las características o parece que pudo tener todas las características de una operación ilegal, fraudulenta y de contrabando.

Es verdad que todo el celo y vigilancia que se pueda extremar por parte de un Gobierno a la hora de controlar, no ya sólo las operaciones que son legales desde el punto de vista de la exportación, sino también la vigilancia que se pueda realizar sobre las operaciones presuntamente ilegales, debe ser máxima. En ese sentido, la preocupación que ha expresado el representante de Izquierda Unida con una nueva regulación sobre lo que puede ser la transparencia en el comercio de armas, el Grupo Socialista también es sensible a una mejora en esa línea y también el Grupo Socialista tiene presentada una iniciativa para su tramitación desde hace algún tiempo; me consta que el Grupo Catalán (Convergència i Unió) también tiene otra, y tengo la impresión de que las tres iniciativas van en un sentido bastante aproximativo y que podremos, probablemente, llegar a un acuerdo de un cierto consenso en la Cámara sobre este

tema y, por consiguiente, hay interés, y creo que sensibilización, por parte de todos los grupos en extremar esta vigilancia. Pero no debemos tampoco ser ingenuos, no debemos creer que por muy restrictiva que sea cualquier legislación y cualquier normativa a la hora de controlar todos estos supuestos, no va a haber tráfico ilegal, no van a existir operaciones fraudulentas. En las revistas especializadas que tratan sobre estos asuntos, se viene a decir que, aproximadamente, entre el 25 ó 30 por ciento de las operaciones de tráfico de armas que se generan en el mundo, casi el 30 por ciento están fuera del control de las autoridades nacionales de los países, es decir, que son operaciones ilegales, que son operaciones fraudulentas y que escapan a cualquier tipo de control. Con legislaciones muy estrictas, por muy estrictas que se quieran hacer, y aquí queremos también que sean estrictas, nunca debemos perder de vista que habrá siempre empresas, redes, individuos desaprensivos que, al margen de la legislación y de la normativa, traten de burlar todo ello en función de sus propios intereses económicos. Habrá, indudablemente, que extremar el celo. El ordenamiento jurídico castiga ese tipo de operaciones ilegales, pero quisiera dejar aquí puesto de manifiesto el interés del Grupo Socialista también en mejorar esta regulación, aunque haciendo hincapié en no caer en la ingenuidad un tanto facilona de pensar que, por muy estricta que sea la normativa, ya vamos a eliminar cualquier posibilidad o cualquier riesgo de una operación ilegal.

Me congratulo de que el Gobierno, en relación con este tema, haya dado satisfacción a la exposición que el Grupo Socialista hizo en su momento sobre este asunto, al afirmar con toda rotundidad que no estamos en presencia de una exportación controlada por parte del Gobierno español, ni siquiera de un tránsito declarado de armas que hubiese obligado al Gobierno español a intervenir en el asunto, sino, en todo caso, ante una operación ilegal de la que el Gobierno no tuvo conocimiento, ni mucho menos consentimiento.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gutiérrez Molina.

El señor **GUTIÉRREZ MOLINA**: Quisiera en nombre de mi grupo agradecer una vez más el Secretario de Estado su presencia y su comparecencia en esta Cámara, así como la exposición que acaba de hacer. Con la brevedad que la hora impone, yo quisiera de cualquier forma a estas alturas del debate, no sólo mostrar ese agradecimiento, que no es ninguna forma de retórica, ni de cortesía parlamentaria, sino sencillamente la manera de constatar unas explicaciones que creemos claras, que creemos razonables, que creemos suficientes, que creemos específicas, tratándose, además, de un tema en el que siempre deben primar, y mucho más en este debate y no sólo a los efectos del mismo, estas características de especificidad, suficiencia, razonamiento y claridad por encima de cualesquiera otras de índole menor o, por lo menos, provisionales o aleatorias.

Señor Presidente, en nombre de mi grupo quisiera remarcar los aspectos que prácticamente han puesto de manifiesto casi todos los grupos intervinientes, aspectos de

consenso general en conceptos que ya el Secretario de Estado ha explicado suficientemente en la comparecencia. Para no ser prolijo ni reiterado en la explicación, porque ya se ha dicho, nosotros también coincidimos en que nos han parecido, no solamente didácticas, sino suficientemente explícitas, las diferencias que ha hecho el señor Secretario de Estado sobre las exportaciones del material de Defensa, sobre el tránsito declarado de material y lo que es la diferencia fundamental en las operaciones ilegales absolutamente incontroladas. Naturalmente que compartimos la filosofía de la explicación, y también nos alegramos de la respuesta del Gobierno, como no podía ser de otra manera, pero desde esta posibilidad que nos da la intervención en nombre del Grupo Popular también queremos decir que ya no se trata de poner ningún calificativo más al comercio ilegal, ilícito, de armas como los que aquí se han dado, de repugnante, inadmisible, inmoral o cualquiera otro que se pudiera utilizar en este momento, y que habrá que decirlo con toda la voz que a lo mejor me puede faltar, pero con toda la verdad que al grupo le asiste, porque compartimos las inquietudes y no dudamos del celo del Gobierno para que se ponga en práctica cualquier tipo de vigilancia, cualquier tipo de aumento de la misma, pero también tenemos que manifestar —ya se ha dicho aquí también y se ha dicho bien— que por mucha restrictividad que haya, por mucho control específico que haya sobre un incremento de la vigilancia, si esto no va subsumido en un orden mundial para que todos los países hicieran lo mismo, prácticamente estaríamos moviéndonos en una consideración aleatoria o teórica que se escaparía a cualquier razonamiento.

Para no cansar a SS. SS., señor Presidente, porque los puntos fundamentales han quedado totalmente claros, creemos que cualquier operación ilegal va a escapar a cualquier control, no solamente de este Gobierno, sino de cualquiera otro, por los intereses de las redes que muchas veces subsisten a escala mundial, y nosotros nos congratulamos de la respuesta que el Secretario de Estado ha dado, en el sentido de que, como ya dijimos al principio, nos ha parecido clara, razonada, suficiente y específica.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA** (Morenés Eulate): Voy a tratar de responder a las cuestiones planteadas.

Quiero decir en primer lugar que el Gobierno participa de la preocupación, como no podía ser menos, por el tráfico de armas ilegal en el mundo; creo que es causante de muchos y gravísimos problemas. En estos momentos todos somos capaces de enterarnos por los medios de comunicación, varias veces al día, de las consecuencias a las que se puede llegar por este movimiento ilegal y mercantil, por decirlo así. Pero también quiero decir que, desde el punto de vista del Gobierno de España —y en esto agradezco la intervención del representante del Grupo Socialista, que ratifica lo que yo he dicho en el sentido de que aquí no ha habido nada más que lo que hay en el mundo—, en ese terrorífico 30 por ciento de tráfico ilegal de armas, probable-

mente a España no le corresponderá ni un 0,01. Quiero decir que países que en estos momentos tiene legislaciones avanzadas (y yo creo que España tiene un buen sistema de control, perfectible, y me hago eco de la petición de SS. SS. en ese sentido y estudiaremos cómo se puede mejorar el ámbito jurídico en el que estos problemas se tratan), yo creo que va a ser muy difícil luchar contra algo, contra el tráfico que todos sabemos que es uno de los que producen mayores beneficios, desgraciados beneficios pero, al fin y al cabo, beneficios a los intermediarios y a las personas que trabajan en él. Si es difícil desmontar el mundo de las drogas, esto también es casi tan difícil como pueda ser lo otro, siendo tan desgraciado.

No me consta, lo que no quiere decir que no esté hecho, pero no puedo dar una contestación SS. SS. en el sentido de si ha habido una comunicación concreta. No lo dudo, pero si quieren una información precisa, me brindo a darla inmediatamente. En este momento no me consta en qué fase de investigación está el expediente de las Naciones Unidas. Lo que sí me consta es que aquí se ha detectado un problema, se ha conocido y yo entiendo que el Gobierno español, precisamente por su declaración de ilegalidad, no va a ser ni por negligencia y muchos menos por voluntad cómplice en un asunto como el que acabamos de describir.

Agradezco al representante del Grupo Popular su apoyo a las palabras y a las explicaciones que he dado. Yo creo que es una explicación muy sencilla. No hubo connivencia alguna del Estado español, y lo que sí hay es una enorme preocupación para tratar de romper la terrorífica cadena del tráfico de armas y de las consecuencias del mismo.

Me he dado por enterado de las iniciativas que han tomado los grupos parlamentarios, que en su día se verán en la Cámara, y lo que sí digo es que cualquier avance que podamos dar para conseguir que semejante plaga sea erradicada, el Gobierno que represento se sentirá más que satisfecho de poderlo apoyar.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Campuzano tiene la palabra.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Señor Presidente, voy a ser muy breve. El Secretario de Estado ofrecía que muy pronto podría dar información sobre este expediente que nos consta que tiene en marcha Naciones Unidas y sobre las posiciones que, en relación con éste, mantiene el Gobierno español. Yo recojo este ofrecimiento y nuestro grupo estaría muy interesado en poder conocer esta información precisa sobre la respuesta del Gobierno a esta petición de Naciones Unidas en el caso que le he planteado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA** (Morenés Eulate): Señoría, no sé si me habrá ex-

plicado bien, pero la idea es ésta. La posición del Gobierno español ante ese asunto es evidente y, además, la he manifestado aquí. Si es una situación de un tráfico ilegal, nosotros lo denunciaremos. Lo único que he dicho es que no sabía en qué fase estaba el trámite. En el momento en que lo conozca, lo pondré en conocimiento de S. S. a la mayor brevedad posible.

PREGUNTAS:

— **DEL SEÑOR MEYER PLEITE (GRUPO IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA), SOBRE DOTACIÓN CON LA BOMBA EXPLOSIVA DE AIRES COMBUSTIBLES (BEAC) A LAS FUERZAS ARMADAS ESPAÑOLAS. (Número de expediente 181/000305.)**

El señor **PRESIDENTE**: Llegamos así al último punto del orden del día, que es una pregunta que ha presentado el señor Meyer Pleite, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación con la hipotética dotación con la bomba explosiva de aires combustibles (BEAC) a las Fuerzas Armadas españolas.

Para la exposición de la pregunta, tiene la palabra el señor Meyer.

El señor **MEYER PLEITE**: En su momento nos produjo una tremenda preocupación y alarma cuando un determinado medio de comunicación recogió la posibilidad de dotar a los cazabombarderos F-18 y caza *Harrier*, embarcados en el portaaviones *Príncipe de Asturias*, de la bomba explosiva de aires combustibles, siendo una bomba que está prohibida por Naciones Unidas en 1983 por considerarla excesivamente nociva o de efectos indiscriminados, porque provoca en el ser humano embolia cerebral, estallido pulmonar, asfixia y graves quemaduras. Y como quiera que España suscribió el tratado que prohíbe el uso de este tipo de armas el 10 de abril de 1991, ratificado en el Parlamento el 3 de diciembre de 1993, hago estas preguntas sencillas para que se aclare y para que no se produzca ninguna alarma en el sentido de si el Gobierno está dotando con la bomba BEAC a la Armada española y si tiene previsto dotar de este arma táctica al conjunto de las Fuerzas Armadas.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE DEFENSA** (Morenés Eulate): Es una pregunta de contestación rápida, porque en la revista internacional «Ejércitos, Armamento y Tecnología. Defensa» en noviembre de 1996 apareció un artículo sobre el arma aérea de la Armada donde se decía lo siguiente: El armamento susceptible de ser llevado a bordo de un avión *Harrier* AV 8B Plus, en el que figuraba la bomba explosiva de aires combustibles Beac... Posteriormente, el periódico «El Mundo», de fecha 29 de diciembre, publicó una noticia errónea sobre el tema al afirmar que la Armada cuenta con las bombas Beac.

Los aviones *Harrier* de la Armada son de este tipo que he dicho. Respecto a los recientemente adquiridos, los AV 8B Plus, no están dotados con este tipo de armas ni está previsto dotarlos con ninguna que tenga similitud con ésta. La decisión del potencial armamento de estos aviones se aprueba conjuntamente con los vendedores de estos aviones, que son los Estados Unidos de América, y ninguno de los tres participantes del grupo de trabajo ha expuesto en las reuniones tripartitas la posibilidad de integrar la bomba Beac.

El Gobierno, por tanto, quede claro que no tiene previsto dotar, ni ha dotado ni dotará a las Fuerzas Armadas españolas, incluida la Armada, con la citada bomba Beac. Esto es lo que le puedo decir.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Secretario de Estado, por su presencia en la Comisión.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y veinticinco minutos de la tarde.